

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

BASES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS PROYECTOS:



**“SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL SAN GABÁN – PUERTO
MALDONADO” Y “SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL JULIACA – SAN
GABÁN”**

SEGUNDA CONVOCATORIA



**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA E HIDROCARBUROS –
PRO CONECTIVIDAD**

AGOSTO, 2010



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONTENIDO

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO 6**
 - 1.1. Convocatoria 6
 - 1.2. Objeto del Concurso..... 6
 - 1.3. Definiciones 6
 - 1.4. Marco Legal del Concurso..... 17
 - 1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN 19
 - 1.6. Contrato de Financiamiento 20
 - 1.7. Cronograma del Concurso 20
 - 1.8. Interpretación y referencias 20

- 2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES..... 21**
 - 2.1. Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados 21
 - 2.1.1. Derecho de Participación..... 21
 - 2.1.2. Cesión del Derecho de Participación 21
 - 2.1.3. Designación y Carta de Designación de Agentes Autorizados..... 22
 - 2.1.4. Facultades Otorgadas 22
 - 2.1.5. Información..... 22
 - 2.1.6. Notificaciones 22
 - 2.1.7. Sustitución..... 23
 - 2.2. Representante Legal 23
 - 2.2.1. Designación y Facultades..... 23
 - 2.2.2. Presentación del Poder 23
 - 2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder..... 24
 - 2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral..... 24

- 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN 24**
 - 3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato 24
 - 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias..... 24
 - 3.1.2. Formalidad de las consultas 24
 - 3.1.3. Circulares 25
 - 3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos 25
 - 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos..... 25
 - 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad 26
 - 3.3. Solicitud de Entrevistas 26
 - 3.4. Limitaciones de Responsabilidad 26
 - 3.4.1. Decisión independiente de los Postores 26
 - 3.4.2. Limitación de Responsabilidad 26
 - 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad 27
 - 3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4. 27
 - 3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios 27

- 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES..... 28**
 - 4.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal. 28
 - 4.2. Idioma 28
 - 4.3. Documentos Originales y Copias 28
 - 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 28
 - 4.5. Costo de la Preparación y Presentación..... 29



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases... 29
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN 30
5.1. Requisitos Técnicos 30
5.2. Requisitos Financieros 31
5.3. Requisitos Legales 33
5.4. Presentación de Información 35
5.5. Conversión de Cifras 35
5.6. Mecanismo de Simplificación 35
6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 36
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3 39
7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica 39
7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica 41
8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA 41
9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN 42
9.1. Presentación del Sobre N° 1 42
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados 43
10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2 43
10.1. Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 43
10.2. Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N° 2 44
11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO. 45
11.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 45
11.2. Proceso de Adjudicación 46
11.3. Empate de Ofertas 46
12. IMPUGNACIÓN 46
12.1. Procedimiento de Impugnación 46
12.2. Garantía de Impugnación 47
12.3. Concurso Desierto 47
12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso 48
13. DEL CONTRATADO 48
13.1. Constitución 48
13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado 48
14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE 49
14.1. Verificación de los Requisitos Legales 49
14.2. Fecha de Cierre 49
14.3. Actos del Cierre 49
14.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento 51
14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta 51
14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento 52





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

15. DISPOSICIONES FINALES	52
15.1. Leyes Aplicables	52
15.2. Jurisdicción y Competencia	52

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Apéndice N° 1: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA

Apéndice N° 2: BANCOS NACIONALES

ANEXO N° 3

Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario N° 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Formulario N° 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Formulario N° 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario N° 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)

Formulario N° 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)

Formulario N° 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a FITEL, PROINVERSIÓN o el Comité)

Formulario N° 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro POSTOR)

Formulario N° 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

ANEXO N° 5

Formulario N° 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA

Formulario N° 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1, MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Formulario N° 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Formulario N° 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Formulario N° 5: PLAN FINANCIERO





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 6

Sobre N° 3: **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario N° 1: **IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

Formulario N° 2: **SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA SALA DE DATOS**

Formulario N° 3: **SOLICITUD DE VISITAS TÉCNICAS DE LA SALA DE DATOS**

ANEXO N° 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO N° 11

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN



ANEXO N° 12

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 13

Formulario N° 1: **RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Formulario N° 2: **RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Formulario N° 3: **EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO**

ANEXO N° 14

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución de los Proyectos "Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado" y "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca – San Gabán", en adelante Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - Puerto Maldonado" – Segunda Convocatoria.

1.2. Objeto del Concurso

El Concurso tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO al que se adjudicará el financiamiento del FITEL para ejecutar el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - Puerto Maldonado".

1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.3.1. **ABONADO:** Es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con alguna de las empresas operadoras de dichos servicios, independientemente de la modalidad de pago contratado¹.

1.3.2. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento suscrito entre el ADJUDICATARIO y el FITEL, mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.3.3. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación y funcionamiento en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y/u otros servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, consigna datos del EMPRENDEDOR. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia a los Numerales 1 al 19 del Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA

1.3.4. **ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO:** Son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.

¹ Glosario de Términos de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL.



- 1.3.5. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, directamente o a través de sus AGENTES AUTORIZADOS. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1.
- 1.3.6. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
- 1.3.7. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES.
- 1.3.8. **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.3.9. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.
- 1.3.10. **BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.11. **BANCOS LOCALES:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.12. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.13. **CABINA:** Es el establecimiento o local en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde los EMPRENDEDORES instalarán sus equipos de cómputo, darán acceso a Internet y/u otros servicios, como telefonía pública (TUP), y facilidades complementarias afines, en calidad de servicio público.
- 1.3.14. **CABINA INTERNET OBLIGATORIA:** Es la CABINA operada directa y temporalmente por el CONTRATADO, en tanto no logre interesar a un EMPRENDEDOR que la administre y opere.
- 1.3.15. **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, conocimientos sobre la operación de los servicios de telecomunicaciones, del hardware, software, la implementación y uso corriente y productivo de Internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).
- 1.3.16. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES.

- 1.3.17. **COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, designado mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF publicada en El Peruano el 30 de abril de 2009.
- 1.3.18. **CONCURSO:** Es el proceso que se regula en estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO al que se le adjudicará el financiamiento del FITEL para ejecutar el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Juliaca – Puerto Maldonado".
- 1.3.19. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica, ADJUDICATARIA, con quien el FITEL suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.20. **CONTRATO CONTRATADO – ABONADO:** Es el contrato que será suscrito por el CONTRATADO y el ABONADO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO tomando en consideración los modelos incluidos en el Anexo N° 6, el Anexo N° 7 y el Anexo N° 8 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.21. **CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR:** Es el contrato suscrito por el CONTRATADO y el EMPRENDEDOR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO tomando en consideración los modelos incluidos en el Anexo N° 5 y el Anexo N° 9 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.22. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento a suscribirse en la FECHA DE CIERRE, entre el FITEL y el ADJUDICATARIO, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, así como regular el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y los desembolsos que efectúe el FITEL para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por la Unidad Ejecutora 11 – Fondo de Inversión de Telecomunicaciones del MTC.
- 1.3.23. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando: (i) La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente; (iii) Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- 1.3.24. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carecen de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.25. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: i) SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y ii) CAPACITACIÓN del PROYECTO ADJUDICADO, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.26. **CPE (Customer Premises Equipment):** es el equipo o dispositivo de conexión del CONTRATADO, instalado en la CABINA, que permite la conexión de los equipos de cómputo del EMPRENDEDOR, para dar acceso a Internet y/o del teléfono, para el servicio de telefonía pública (TUP). En el caso de telefonía de abonados es el conector o caja de conexión que el CONTRATADO instala en el domicilio del ABONADO, al que se conecta el teléfono del ABONADO.
- 1.3.27. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7 y que se indican en el Anexo N° 10 de las presentes BASES.
- 1.3.28. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el CONTRATADO para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO. El documento es elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por FITEL. Este CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES se presentará en el plazo de dos meses (02) contados desde la FECHA EFECTIVA y constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.29. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO.
- 1.3.30. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es el documento que PROINVERSION entregará al POSTOR como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.
- 1.3.31. **DÍAS:** Se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.32. **DÍAS HÁBILES:** deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental ni los feriados regionales.
- 1.3.33. **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.34. **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** comprende la búsqueda y sistematización de la información que revele las principales características de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet (geografía, historia, economía, instituciones, principales bienes y servicios producidos, atractivos turísticos, etc.) de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.35. **EMPRENDEDOR:** Es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previsto en el CONTRATO CONTRATADO-EMPRENDEDOR, para la prestación de uno o todos los servicios indicados en el PROYECTO.
- 1.3.36. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de una misma EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.37. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, y así sucesivamente.
- 1.3.38. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO es ejercido por la EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.39. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ - EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA - EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.40. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá contemplar el POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales de los servicios que se requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 9 de las presentes BASES.
- 1.3.41. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA; la recopilación y sistematización de los datos y la información cualitativa y cuantitativa recogida en el ámbito del PROYECTO, el análisis de la información, etc. que permitan su ejecución. Es realizado por el CONTRATADO (o de manera voluntaria por el POSTOR) de acuerdo a lo previsto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.42. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 14.3 de estas BASES.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.43. **FECHA EFECTIVA:** Es la fecha de inicio de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que es al día siguiente de su suscripción.
- 1.3.44. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el monto máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO.
- 1.3.45. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.46. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE y deberá ser emitida por un BANCO LOCAL conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 14.4 de estas BASES y al modelo contenido en el Anexo N° 12.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N° 12, y sea emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, y confirmada y emitida por un BANCO LOCAL.

La GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, comprende también una Garantía Mobiliaria por el valor señalado por el ADJUDICATARIO con carácter de DECLARACION JURADA de la Fibra Óptica que será instalada por un periodo de 5 años.

- 1.3.47. **GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA y confirmada y emitida por un BANCO LOCAL.

- 1.3.48. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.

- 1.3.49. **INFORME DE SUPERVISIÓN:** Son los documentos suscritos por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSION y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual el SUPERVISOR hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la INSTALACIÓN y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, continuidad y



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

otras características de los servicios previstos en las BASES en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

- 1.3.50. **INSTALACIÓN:** Comprende la adquisición, transporte e instalación en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del SISTEMA, la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.
- 1.3.51. **ISP:** Corresponde a las siglas Internet Service Provider. Es el proveedor que, mediante un enlace internacional, da conexión a la Internet o Telaraña Mundial de Información (World Wide Web).
- 1.3.52. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas BASES.
- 1.3.53. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.
- 1.3.54. **LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (S):** Son los centros poblados listados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9, en las que el CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes BASES, deberá instalar, operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.55. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. del SISTEMA propuesto por los POSTORES y ejecutado por aquel que resultase ADJUDICATARIO.
- 1.3.56. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc. que se efectuarán para el buen funcionamiento de los equipos y para asegurar la calidad de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin importar el origen o causa de los mismas.
- 1.3.57. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA ECONÓMICA que contiene el menor monto de dinero financiado con recursos del FITEL, presentado por uno de los POSTORES CALIFICADOS para la ejecución del PROYECTO.
- 1.3.58. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Efectúa los registros y otorga concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que habilitan a personas naturales o jurídicas a ofertar servicios de telecomunicaciones.
- 1.3.59. **NMS:** Es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de Network Management System). El FITEL tendrá acceso en línea al NMS y la información referida al PROYECTO ADJUDICADO en modo usuario y sin privilegio de modificar las configuraciones del sistema.





Previo coordinación con el CONTRATADO, el FITEL aprobará el contenido que se mostrará en el NMS así como la forma de su presentación.

1.3.60. **NODO:** El nodo es cualquiera de los sitios de intersección de una red o punto de intersección o unión de varios elementos que confluyen en el mismo lugar.

1.3.61. **NODO PRINCIPAL:** Es el sitio donde se efectúa la interconexión a otra red de telecomunicaciones o de acceso a Internet y por otro lado se provee comunicaciones a los NODOS SECUNDARIOS. Puede estar conectado también a otro NODO PRINCIPAL.

1.3.62. **NODO SECUNDARIO:** Es el sitio, comunicado con al menos un NODO PRINCIPAL, desde donde se accede a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, mediante una red de distribución inalámbrica, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones previstos por el PROYECTO.

1.3.63. **NOTIFICACIONES:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.6 de estas BASES.

1.3.64. **OBSERVACIÓN:** Es el cuestionamiento cuya subsanación se solicita respecto de la instalación del equipamiento, la prestación del servicio, o alguna de las obligaciones contractuales de parte de el CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la misma que es consignada por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.3.65. **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM):** consiste en la operación comercial, el mantenimiento, cambios de repuestos y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento de el SISTEMA y la prestación de los servicios. Se cuenta a partir del DÍA siguiente de la culminación del PERIODO DE INSTALACIÓN.

1.3.66. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

1.3.67. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO. Adicionalmente el OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.

1.3.68. **PAGO ADELANTADO:** Es la parte de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO que entregará el FITEL, al CONTRATADO de acuerdo al cumplimiento de las metas explicitadas en el Anexo N° 6.

1.3.69. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** Es la participación equivalente al 25% del capital social o estructura accionaria del CONTRATADO con derecho a voto, que deberá tener y mantener el OPERADOR como mínimo.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.70. **PERIODO DE INVERSIÓN:** Es el tiempo utilizado por el CONTRATADO para la adquisición, transporte e instalación, puesta en servicio en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, etc. necesario para brindar los servicios previstos en el PROYECTO. Está comprendido entre la FECHA EFECTIVA y el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN.
- 1.3.71. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de la operación comercial, el mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios. Esta fase tiene una duración mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN. Cronológicamente es el tiempo comprendido desde el DIA siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.72. **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.73. **POSTOR:** Es la PERSONA o un CONSORCIO, que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.
- 1.3.74. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA, presentada en el SOBRE N° 2 ha sido encontrada aceptable, por lo cual está habilitado para que se abra su SOBRE N° 3 y se evalúe su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 1.3.75. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.76. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es la cantidad de dinero requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA. En ningún caso la PROPUESTA ECONÓMICA puede ser mayor al FINANCIAMIENTO MAXIMO. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR estará contenida en el Sobre N° 3.
- 1.3.77. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el documento que deberá presentar el POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.6, tomando en consideración el contenido del Anexo N° 9, a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación del Anexo N° 13 de estas BASES.
- 1.3.78. **PROYECTO:** Es el proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - Puerto Maldonado".
- 1.3.79. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO declarado ganador de la Buena Pro por el COMITÉ.



- 1.3.80. **PROYECTO DEL POSTOR:** comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los POSTORES para el PROYECTO.
- 1.3.81. **PUERTO:** es el puerto físico o lógico en el POP del CONTRATADO, que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. El PUERTO se asocia al concepto de líneas instaladas en telefonía o, en datos e Internet, a conexiones físicas disponibles en un switch para una determinada velocidad. o conexiones lógicas disponibles asociadas a unas velocidades por PUERTO virtual, asociadas a redes tipo MPLS, FR o ATM u otra.
- 1.3.82. **PUERTO ACTIVO:** es el PUERTO en el POP del CONTRATADO que está brindando servicio y en consecuencia transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos puertos son utilizados para dar el servicio a los ABONADOS que pagan una contraprestación por su uso. Dependiendo del servicio el PUERTO ACTIVO puede asociarse al concepto de líneas en servicio en telefonía o conexiones vendidas en datos o de acceso a Internet.
- 1.3.83. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha en la que el CONTRATADO suscribe el ACTA DE INSTALACIÓN en la última LOCALIDAD BENEFICIARIA, con la cual se deja constancia que ha culminado con la instalación del SISTEMA materia del CONCURSO.
- 1.3.84. **PUNTO DE INTERCAMBIO DE DATOS – PIDT:** Punto donde se intercambia el tráfico de datos o Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.
- 1.3.85. **PUNTO DE ACCESO:** Es el equipo terminal de transmisión/recepción de telecomunicaciones del CONTRATADO que se instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Cada PUNTO DE ACCESO tendrá disponible por lo menos dos (2) PUERTOS.
- 1.3.86. **PUNTO DE CONEXIÓN DE INTERNET:** Punto donde se intercambia tráfico de paquetes de datos de conexión a Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.
- 1.3.87. **PUNTO DE INTERCONEXIÓN – PDI:** Punto de interconexión de servicios de voz entre los operadores.
- 1.3.88. **PUNTO DE PRESENCIA (POP):** "POP" (por la traducción del inglés de Point of Presence): Es el lugar en una LOCALIDAD BENEFICIARIA donde llega la red de transmisión del CONTRATADO y desde donde se distribuyen las conexiones para los servicios en esa localidad.
- 1.3.89. **REPRESENTANTE LEGAL:** Son las personas naturales designadas por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.90. **REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5 de estas BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.91. **SALA DE DATOS:** Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.3.92. **SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN:** es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la POBLACIÓN BENEFICIARIA de la implementación de el PROYECTO en sus localidades y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO cuente con la aprobación social para favorecer su ejecución y la aceptación de el CONTRATADO.
- 1.3.93. **SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL (STF):** El MTC actúa como Secretaría Técnica del FITEL y ejecuta las acciones administrativas que correspondan.
- 1.3.94. **SISTEMA:** Es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer servicios de datos y voz en banda ancha para el PROYECTO, ofrecidos por los Postores en sus PROPUESTAS TÉCNICAS de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.95. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6, a ser presentados, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 9, por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.96. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 7.1, a ser presentados por un POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 10 de las BASES.
- 1.3.97. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA a ser presentada por los POSTORES CALIFICADOS, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2, 4 y 10 de estas BASES.
- 1.3.98. **SOBRE SUSCRIPCIÓN:** Es la proporción resultante de la división entre la Velocidad de transmisión descendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA. También es la proporción resultante de la división entre la Velocidad de Transmisión ascendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA.
- La SOBRESUSCRIPCIÓN debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).
- 1.3.99. **SUPERVISIÓN:** Son las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO, materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.100. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la **INSTALACIÓN**, así como de la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** del **PROYECTO ADJUDICADO**, durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**. El **SUPERVISOR** suscribe el **INFORME DE SUPERVISIÓN**.
- 1.3.101. **SUSCRIPTOR DE INTERNET:** es todo **ABONADO** o **EMPRENDEDOR** que paga y recibe acceso a Internet en su domicilio o en la **CABINA**.
- 1.3.102. **SOCIO PRINCIPAL:** Es cualquier **PERSONA** que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social del **CONTRATADO**, del **Postor**, del líder o de los integrantes del **CONSORCIO** en caso el **POSTOR** sea un **CONSORCIO**, según sea el caso.
- 1.3.103. **TICs:** son las **Tecnologías de la Información y Comunicaciones**.
- 1.3.104. **VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA:** Es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que el **POSTOR** se compromete a brindar en el **PUERTO ACTIVO** durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en **Kbit/s**. La **VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA** debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).
- 1.3.105. **VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA:** Es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que el **POSTOR** se compromete a brindar en el **PUERTO ACTIVO** durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en **Kbit/s**. La **VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA** debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).
- 1.3.106. **USUARIOS:** Son los habitantes de las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**, incluidos aquellos que no saben leer ni escribir que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas **BASES** respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4. Marco Legal del Concurso

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.3. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.4.5. Resolución Suprema N° 065-2006-EF, modificada mediante Resolución Suprema N° 003-2007-EF y por Resolución Suprema N° 008-2008-EF, que designa a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- 1.4.6. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.
- 1.4.7. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.8. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.9. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-MTC.
- 1.4.10. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.11. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.12. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.13. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.4.14. Ley que establece el Régimen de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737.
- 1.4.15. Resolución Ministerial N° 363-2008-MTC/03, publicada el 4 de mayo de 2008, a través de la cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión





Privada – PROINVERSION, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán- Puerto Maldonado".

- 1.4.16. Resolución Suprema N° 057-2008-EF, publicada el 21 de junio de 2008, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 13 de mayo de 2008, por el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán- Puerto Maldonado".
- 1.4.17. Resolución Suprema N° 084-2008-EF publicada el 18 de octubre de 2008; mediante la cual se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2008, mediante el cual se determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán- Puerto Maldonado", será la establecida en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de la misma fecha, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva al CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.

- 1.5.1. El COMITÉ puede modificar las BASES y prorrogar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR a los POSTORES.
- 1.5.2. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la Precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES;

- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

- 1.5.3. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

- 1.6.1. El proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será puesto a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del Numeral 1.7., lo que será confirmado mediante CIRCULAR.

- 1.6.2. Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen a los Proyectos de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 10. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las "CIRCULARES" a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES

2.1. Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados

2.1.1. Derecho de Participación

Todo aquel interesado que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, será considerado POSTOR para efectos del mismo. Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, manifestando su voluntad de participar en el CONCURSO y adjuntará copia del comprobante de pago emitido por el Banco Continental, o el SWIFT emitido por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA, o el comprobante de pago emitido por PROINVERSION por DERECHO DE PARTICIPACIÓN a nombre del POSTOR, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la etapa de precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual



se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.1.3. Designación y Carta de Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

2.1.4. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultadas por el POSTOR, para:

1. Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
2. Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
3. Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
4. Acceder al uso de la SALA DE DATOS; y
5. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
6. Presentar los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.5. Información

La información que deberá proporcionarse de cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.6. Notificaciones

Las CIRCULARES, dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil y/o correo electrónico o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común o en el facsímil o en la dirección de correo electrónico, señalado por los AGENTES AUTORIZADOS a que se refiere el Numeral 2.1.5.



2.1.7. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.3, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de dirección de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación escrita emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

El POSTOR únicamente podrá designar hasta dos REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.3, 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.



PERU

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.



3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas sobre las BASES y sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito y en archivo electrónico, indicando el numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a la que se refieren, en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

JESÚS GUILLÉN MARROQUIN

Proyectos de Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexos 1259 – 1245

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Cuando el COMITÉ considere necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada al domicilio común o remitido al número de facsimile o a la dirección de correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.6 de las presentes BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la SALA DE DATOS.

El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES y a responderlas a través de CIRCULARES, dentro del plazo previsto para el efecto en el CRONOGRAMA que rige el CONCURSO.

Con respecto a las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto no estarán contenidas en las CIRCULARES.

Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales SOBRES.

3.1.3.2. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y suscrito el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD tendrán acceso a la información relacionada al CONCURSO, la cual estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

3.2.1.2. El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes BASES.

3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITÉ por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la SALA DE DATOS.

3.2.1.4. Los POSTORES y por tanto las personas referidas en el Numeral precedente, tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la SALA DE DATOS, previamente a tener acceso a la misma.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ para la organización de tales entrevistas.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El MTC, el FITEL o cualquier dependencia de estos, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.

En consecuencia, ninguna de las PERSONAS que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud,



insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el MTC, el FTEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el COMITÉ o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los POSTORES de lo dispuesto en la presente sección.

3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, EL COMITÉ o contra sus asesores.

3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de POSTORES PRECALIFICADOS que sean CONSORCIOS, se podrá realizar modificaciones en los participantes del CONSORCIO, con excepción de aquellos que se hubieran declarado OPERADORES, hasta diez (10) DÍAS antes de la fecha del Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3. Para tal efecto, deberá remitir una comunicación en ese sentido al COMITÉ y éste comunicará de su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, el COMITÉ sustentará tal decisión.

El CONSORCIO, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 5 de las presentes BASES.

Un POSTOR PRECALIFICADO no podrá formar un CONSORCIO con otros POSTORES PRECALIFICADOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO deberá presentar a la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros auditados o no o documentos análogos, que bastará con su presentación en copia simple.

Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar visados por el REPRESENTANTE LEGAL que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2.1 de estas BASES.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación Concurso Público "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - Puerto Maldonado".



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El SOBRES N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los SOBRES N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los SOBRES N° 2 y N° 3 , así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los SOBRES N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el REPRESENTANTE LEGAL en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRES N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.

En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o Consorcios, que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar, a través de otra PERSONA, en más de una propuesta. Si no resulta ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.1. Requisitos Técnicos

5.1.1. El POSTOR, deberá acreditar, de manera directa una experiencia de tres (03) años en la prestación de por lo menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones:

- a) Servicio de Telefonía Pública en la modalidad de Abonados o de Telefonía Pública (Fija o Móvil);
- b) Portador en sus diferentes modalidades (Conmutadas y No Conmutadas) y servicios (Portador Local, Portador de Larga Distancia Nacional e Internacional);
- c) Servicios de Valor Agregado.

El tiempo de experiencia será contado desde el lanzamiento comercial de los servicios, hecho que será acreditado, según corresponda mediante:

- a) Una copia de la comunicación del POSTOR a la autoridad sectorial competente o al regulador de las telecomunicaciones del país o del país (es) donde opera el POSTOR, de la fecha de inicio de operaciones; o,
- b) DECLARACIÓN JURADA de la fecha de inicio de operaciones en caso que en el país donde opera el POSTOR la autoridad competente o el regulador de las telecomunicaciones no exija la comunicación de inicio de operaciones comerciales; o,
- c) Comprobantes de pago, facturas y otros documentos probatorios expedidos a los clientes del OPERADOR de la prestación de servicios de telecomunicaciones con una antigüedad mayor o igual a tres (3) años antes de la presentación de los SOBRES N° 1 de los POSTORES.
- d) Los POSTORES de nacionalidad peruana acreditarán su experiencia en la prestación de servicios de valor agregado adjuntando una copia de la respectiva autorización emitida por el MTC. En el caso de POSTORES localizados en otros países, podrán acogerse a lo previsto en los literales a), b) y c) anteriores.

El POSTOR contará con:

- a) Concesiones para prestar Servicios Públicos de telecomunicaciones en el Perú; o,
- b) Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países (Formulario N° 2 del Anexo N° 3).



En este caso, los servicios públicos de telecomunicaciones serán de tal naturaleza, que el proceso de adjudicación de los permisos o licencias sea equivalente al proceso de adjudicación de permisos, registros y/o licencias para los servicios portadores o servicios finales, y servicios de valor añadido, regulados en la normativa peruana. La equivalencia será establecida por el COMITÉ.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, uno o varios de sus integrantes deberá acreditar todos los requisitos técnicos solicitados en las presentes BASES y será reconocido como el OPERADOR.

- 5.1.2. Para acreditar lo indicado en el Numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 la Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha Empresa Vinculada sea una Empresa Matriz o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada, y en ella la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.



5.2. Requisitos Financieros

El POSTOR deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:



- 5.2.1. Niveles mínimos de ventas ascendentes a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón de DÓLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- 5.2.2. Un Patrimonio Total mínimo de US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil DOLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el nivel de Patrimonio Total exigido, se considerará el Patrimonio Total del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- 5.2.3. Un nivel de Activos Totales de por lo menos US\$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil DOLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.



Para efectos de acreditar el nivel activos totales vigentes al 2008 y 2009 y requeridos en las presentes BASES, se considerará los activos totales del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

5.2.4. Para acreditar lo indicado en los Numerales precedentes, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

5.2.4.1. Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2008 y 2009. En el caso que el POSTOR no cuente con Estados Financieros, se podrá presentar una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Alternativamente, deberá presentarse copia de la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso la empresa cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tengan la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF o en caso de ser extranjera la norma que en su país aplique.

5.2.4.2. Carta de presentación de los requisitos financieros de precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.



En caso de CONSORCIO podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes.

5.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia legalizada del documento constitutivo y sus modificatorias de ser el caso. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR y de los integrantes del mismo, en caso de CONSORCIO, se aceptará copia del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en el país de origen del POSTOR y de los integrantes del mismo en caso de CONSORCIO.

En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

Se deberán consignar además los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y de los principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto del presente CONCURSO.

- b. Una Declaración Jurada firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su REPRESENTANTE LEGAL, en su doble calidad de REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas



presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del REPRESENTANTE LEGAL en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- c. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por EL REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación en el POSTOR que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

5.3.2. Que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes de esta última, haya sido la persona natural que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha persona natural, conforme a lo antes señalado.

5.3.3. Acreditar al menos un REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.

5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el POSTOR, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el POSTOR sea un CONSORCIO y los Socios Principales de éstos:

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;
- b) No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o con el FITEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674.

5.3.5. Asimismo, no podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

5.3.6. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el POSTOR, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser CONSORCIOS y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier



reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 5.3.7. Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.8. Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.
- 5.3.9. Declaración Jurada firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, según Formulario N° 8 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro POSTOR, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.



5.4. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.5. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al Dólar se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva, página Web (<http://www.bcrp.gob.pe>). La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.6. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO,



pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (SOBRE N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel POSTOR que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

5.6.1. Solicitar al COMITÉ un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el CONCURSO. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el Numeral 9.1.1. de las BASES.

El COMITÉ entregará al POSTOR el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo mínimo de cuatro (04) DÍAS posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

5.6.2. En la fecha y hora fijada por el COMITÉ para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1 de las BASES, el POSTOR presentará la siguiente documentación, que formará parte del SOBRE N° 1:

5.6.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.

5.6.2.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 11 de las BASES.

5.6.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes BASES; y

5.6.2.4. Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO.

5.6.3. El COMITÉ verificará la validez de la Declaración Jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES, luego de lo cual notificará su decisión al POSTOR.

6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

6.1. Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en Numeral 5, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

6.1.1. Formulario N° 1 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación" que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, a través del cual el POSTOR acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

6.1.2. Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 5.1.2.

- 6.1.3. Copia simple de los Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 o una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.2.4.
- 6.1.4. Alternativamente a los dispuesto en el Numeral precedente, en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se o se encuentren inscritas en el Mercado de Valores, podrá presentar copia simple de la última Memoria Anual (o documento análogo) de conformidad con lo precisado en el Numeral 5.2.4.
- 6.1.5. Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.4.2.
- 6.1.6. Copia legalizada del documento constitutivo del POSTOR y de los otros documentos señalados en el literal a. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.7. Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen y de conformidad con lo indicado en el literal b. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.8. Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, de conformidad con el literal c. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.9. Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.1.10. Instrumento de poder de los REPRESENTANTES LEGALES, conforme a los Numerales 2.2. y 5.3.3.
- 6.1.11. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.3.4.
- 6.1.12. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.6.
- 6.1.13. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.7.



- 6.1.14. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 según lo estipulado en el Numeral 5.3.8.
- 6.1.15. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.3.9.
- 6.2. En caso que el POSTOR se acoja al Mecanismo de Simplificación descrito en el Numeral 5.6 de las BASES, para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 siguientes documentos:
- 6.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- 6.2.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 11 de las BASES. El COMITÉ verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.
- 6.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en las presentes BASES; y
- 6.2.4. Copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.3. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en este CONCURSO, ocasionará que el COMITÉ lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6 y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 deberá estar foliado, registrado en un índice y se sujetará a lo establecido en este Numeral conforme a lo señalado a continuación:

7.1.1. Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- Que el POSTOR PRECALIFICADO sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

7.1.2. Un (01) ejemplar de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS, conforme a lo señalado en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.

La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

7.1.3. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA; según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

7.1.4. El POSTOR PRECALIFICADO y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una PERSONA en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil DOLARES AMERICANOS).
- En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer una participación mínima del 25% (Veinticinco por ciento) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

7.1.5. Un Plan Financiero referencial, con carácter de DECLARACION JURADA, para el PERIODO DE INVERSION y para el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN de acuerdo al Formulario N° 5 del Anexo N° 5 que permitirá



visualizar las fuentes de financiamiento de los POSTORES, información que será verificada con posterioridad al CONCURSO.

- 7.1.6. La PROPUESTA TÉCNICA del Proyecto, la misma que deberá contener:
- 7.1.6.1. DECLARACIÓN JURADA señalando que el plazo dentro del cual instalará el SISTEMA hasta el inicio de su operación, no será superior aDÍAS. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.
- 7.1.6.2. Ingeniería del PROYECTO, correspondiente a la descripción preliminar y de gabinete del SISTEMA. Será propuesto por cada POSTOR indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones requeridos por el PROYECTO de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el cronograma que se ajuste a lo requerido.
- 7.1.6.3. Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS conformada por la Primera Parte de Formulario N° 1 del Anexo N° 13, y por la Segunda Parte del Formulario N° 1 del Anexo N° 13, que responde Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9 de estas BASES), de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO.
- 7.1.6.4. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA. El Formulario N° 1 del Anexo N° 13, primera y segunda parte, tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA.
- 7.1.6.5. Descripción de la propuesta de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM) tal como se señala en las Especificaciones Técnicas. El POSTOR PRECALIFICADO incluirá su programa preliminar de mantenimiento tal como se señala en las Especificaciones Técnicas y su plan preliminar de implementación de centros de Operación y Mantenimiento (Formulario N° 2 del Anexo N° 13). En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características del personal; y (iii) los centros de operación y mantenimiento en el país y/o en los principales países donde preste servicios.
- 7.1.6.6. Programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal propuesto por la Secretaría Técnica del FITEL.
- 7.1.6.7. Certificado de garantía redactada de acuerdo al estilo del POSTOR PRECALIFICADO, y extendido por el mismo, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del SISTEMA en su integridad por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la conclusión de las INSTALACIONES.





7.1.6.8. Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones con menos de tres (3) años de antigüedad contados desde un DIA antes de la presentación de los SOBRES N° 1, actualmente instalado dentro y fuera del país y que será utilizado por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3 del Anexo N° 13.

7.1.6.9. DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita al estilo del POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los bienes ofrecidos serán nuevos y fabricados con procesos y material de alta calidad.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

7.2.1. El POSTOR deberá incluir en el SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y la forma de desembolso de la misma, conforme al formato del Anexo N° 6. Esta Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) DIAS después de la FECHA DE CIERRE, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO, valorizado en Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Diez y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 12'993,310.00). Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO.

8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

8.1. El POSTOR deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.

8.2. La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

8.3. La garantía deberá ser emitida por un BANCO LOCAL o por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del SOBRE N° 2 hasta noventa (90) DIAS



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

posteriores a la misma. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR renovarla hasta sesenta (60) DIAS posteriores de la nueva FECHA DE CIERRE establecida por el COMITÉ.

- 8.4. El monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta es de US\$ 142,000.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil DÓLARES AMERICANOS).
- 8.5. Una vez declarada la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO por el COMITÉ, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO, si por razones imputables a el POSTOR CALIFICADO, no cumple con las obligaciones que debe acatar en la FECHA DE CIERRE, señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7 de estas BASES.
- 8.6. La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.
- 8.7. Las CARTAS DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS POSTORES, permanecerán en poder de PROINVERSION hasta la FECHA DE CIERRE. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO serán devueltas a solicitud de los POSTORES.

9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el CRONOGRAMA del CONCURSO. El POSTOR deberá solicitar por escrito o mediante correo electrónico al COMITÉ le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA.

9.1. Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.
- 9.1.2. El SOBRE N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2., se dejará constancia del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el POSTOR.



- 9.1.4. En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.1 precedente y dentro del plazo de precalificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia en el acta señalada en el Numeral 9.1.2.
- 9.1.5. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7, el COMITÉ analizará la documentación contenida en el SOBRE N° 1. En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables (defectos, aclaraciones, observaciones), el COMITÉ, mediante comunicación escrita, instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (3) DIAS, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.6. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el SOBRE N° 1, mediante documento escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.7. Luego del acto de apertura del SOBRE N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del COMITÉ haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.
- 9.1.8. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7, el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El COMITÉ pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

10.1. Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

- 10.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 y la Apertura del SOBRE N° 2 se llevará a cabo ante el COMITÉ en presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA.
- 10.1.2. El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 será de treinta (30) minutos,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

controlado por el Notario Público, a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más POSTORES PRECALIFICADOS o documento alguno después de plazo señalado.

En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto de recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3.

- 10.1.3. El COMITÉ, o la Persona en quien éste delegue, iniciará el acto e invitará, llamando a cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS a entregar sus SOBRES N° 2 y N° 3, en el mismo orden en que fueron declarados POSTORES PRECALIFICADOS.
- 10.1.4. Recibidos los SOBRES N° 2 y N° 3, el Notario Público procederá a abrir los SOBRES N° 2 en el mismo orden en que fueron recibidos. El COMITÉ, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de dichos sobres.
- 10.1.5. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos.
- 10.1.6. Los SOBRES N° 2 encontrados no conformes, es decir que no incluyan lo solicitado en el Numeral 7.1 de estas BASES, invalidarán la PROPUESTA TÉCNICA y serán devueltos al POSTOR PRECALIFICADO con los SOBRES N° 2 y N° 3, éste último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.
- 10.1.7. Verificada la conformidad de los SOBRES N° 2, se procederá a firmar y sellar los SOBRES N° 3 sin abrir, los cuales quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del SOBRE N° 3 y la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Enseguida, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que así lo deseen hacer.

10.2. Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N° 2

- 10.2.1. El COMITÉ revisará y analizará los documentos presentados en el SOBRE N° 2. Si el COMITÉ efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, o requiera alguna aclaración respecto de la información contenida en la Propuesta Técnica, procederá a comunicar por escrito al POSTOR PRECALIFICADO para que en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos o presente la aclaración solicitada.
- 10.2.2. El COMITÉ recibirá y comprobará el documento escrito que contiene la subsanación de los defectos advertidos por el COMITÉ. Si los defectos no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el COMITÉ.
- 10.2.3. Una vez subsanadas las observaciones formuladas, el COMITÉ procederá a evaluar el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.



- 10.2.4. Los resultados de la evaluación de las propuestas contenidas en los SOBRES N° 2 se darán a conocer a los POSTORES PRECALIFICADOS en el Acto de Apertura del SOBRE N° 3, previamente a la apertura de dichos SOBRES.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES PRECALIFICADOS.

- 10.2.5. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS contenidas en sus respectivos SOBRES N° 2 hayan sido declaradas Aceptables, serán declarados POSTORES CALIFICADOS y pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la Apertura del SOBRE N° 3.
- 10.2.6. Serán declaradas Aceptables aquellas PROPUESTA TÉCNICAS que cumplan con lo establecido en el Numeral 7.1 de las BASES.

11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

11.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3

- 11.1.1. El Acto de Apertura de SOBRES N° 3 se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora indicada en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7.
- 11.1.2. En la fecha y hora fijadas, el Presidente del COMITÉ dará pública lectura del resultado de la evaluación técnica de cada uno de los POSTORES que presentaron PROPUESTAS TÉCNICAS, en el orden en que fueron recibidos los SOBRES N° 2, indicando el nombre de los POSTORES PRECALIFICADOS declarados POSTORES CALIFICADOS.

Las PROPUESTAS TÉCNICAS que obtuvieron la calificación "No cumple" no pasarán a la siguiente etapa, procediéndose a la devolución de sus SOBRES N° 3 debidamente cerrados.

- 11.1.3. El Presidente del COMITÉ solicitará al Notario la apertura de los SOBRES N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS y la visación de los folios contenidos en los mismos.

No será considerada como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, y por lo tanto el POSTOR será descalificado, si el monto correspondiente a su PROPUESTA ECONÓMICA requerida por el Postor es superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO del PROYECTO.

- 11.1.4. El Presidente del COMITÉ, asistido por el Notario Público, anunciará progresivamente aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas identificando al titular de la respectiva propuesta.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

11.2. Proceso de Adjudicación

- 11.2.1. El factor de competencia es la MEJOR OFERTA.
- 11.2.2. El Presidente del COMITÉ dará lectura al monto de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de cada POSTOR CALIFICADO, los mismos que será anotados y visualizados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso.
- 11.2.3. Culminada la lectura, el COMITÉ utilizando la hoja de cálculo señalada, procederá a ordenar las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los POSTORES CALIFICADOS de menor a mayor valor.
- 11.2.4. De acuerdo a lo establecido en el Numeral 11.2.1, el COMITÉ declarará la menor PROPUESTA ECONÓMICA como la MEJOR OFERTA.
- 11.2.5. Enseguida, el COMITÉ declarará ADJUDICATARIO al POSTOR PRECALIFICADO que hubiera presentado la MEJOR OFERTA.
- 11.2.6. Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del COMITÉ o su representante, el REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, los REPRESENTANTES LEGALES o AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y el Notario Público.
- 11.2.7. Será suficiente la recepción de una PROPUESTA ECONÓMICA válida para adjudicar la Buena Pro del PROYECTO.

11.3. Empate de Ofertas

- 11.3.1. De producirse un empate en el puntaje final de dos o más POSTORES CALIFICADOS, el Comité otorgará un plazo de una (01) hora para que los POSTORES CALIFICADOS presenten un nuevo SOBRE N° 3 conteniendo una nueva PROPUESTA ECONÓMICA. El POSTOR CALIFICADO que hubiera presentado la menor PROPUESTA ECONÓMICA y por tanto la MEJOR OFERTA, será declarado adjudicatario de la Buena Pro

De mantenerse el empate, el COMITÉ procederá a un sorteo, utilizando una moneda de curso legal para definir al ganador de la Buena Pro.

12. IMPUGNACIÓN

12.1. Procedimiento de Impugnación

- 12.1.1. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del SOBRE N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) DÍAS a partir de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha



impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 12.2.

- 12.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.
- 12.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

12.2. Garantía de Impugnación

12.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 7 de estas BASES, y por un monto equivalente al 1% del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO del PROYECTO.

12.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

12.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) DÍAS contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

12.3. Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido al menos una PROPUESTA ECONÓMICA válida, el COMITE declarará desierto el CONCURSO, pudiendo el COMITÉ convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza de seriedad de la oferta.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) DÍAS HÁBILES.

13. DEL CONTRATADO

13.1. Constitución

13.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá ser o constituir una sociedad en el Perú (con los requisitos señalados en el Numeral 13.2).

13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

13.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

13.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los Representantes Legales del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

13.2.3. El integrante del CONSORCIO ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del 25% en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante la Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral.

A partir del tercer año de Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro OPERADOR, de igual o mejor categoría, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.

13.2.4. El CONTRATADO deberá tener un capital social mínimo de US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil DOLARES AMERICANOS).



- 13.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

14.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2.

14.2. Fecha de Cierre

- 14.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 14.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el CONTRATADO.

- 14.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el Comité dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA DEL POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente menor PROPUESTA ECONÓMICA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

14.3. Actos del Cierre

En la FECHA DE CIERRE o antes tendrán lugar los siguientes actos:

- 14.3.1. El ADJUDICATARIO pagará el importe al que se refiere el Numeral 1.3.4 de las presentes BASES. Dicho pago se realizará en la forma que el COMITÉ comunique oportunamente mediante CIRCULAR.
- 14.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO en caso de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4 de las BASES.

- 14.3.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 14.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 14.3.5. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO mediante el formulario que le alcanzará el COMITÉ en su oportunidad.
- 14.3.6. El Cronograma Preliminar de Actividades de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 14.3.7. Los títulos habilitantes (contrato de concesión única, contratos de concesión, licencias y registros pertinentes) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 14.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes, el MTC iniciará de oficio el trámite para su otorgamiento a fin de que el CONTRATADO brinde los servicios. El otorgamiento de los títulos habilitantes y de ser el caso, de la Asignación de Frecuencias, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) DÍAS, contados a partir del décimo (10) día hábil de la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá entregar la documentación completa al MTC y dando cumplimiento a los requisitos contemplados en el Título II, De las Concesiones, del Reglamento De Telecomunicaciones y todas las normas del marco legal vigentes.
- 14.3.9. Modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.





- 14.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE.
- 14.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 12.
- 14.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO.
- 14.3.14. Devolución por PROINVERSION de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el CONTRATADO a que se refiere el Numeral 8.
- 14.3.15. Entrega por parte del ADJUDICATARIO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

14.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento

- 14.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a el CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al 10% (Diez por ciento) del valor de la MEJOR OFERTA.

Adicionalmente, entregará una Garantía Mobiliaria por el valor señalado por el ADJUDICATARIO de la Fibra Óptica que será adquirida para el Backbone del PROYECTO. El valor de la Garantía Mobiliaria declarada por el ADJUDICATARIO tendrá carácter de DECLARACION JURADA y tendrá una validez de 5 años contados a partir de la FECHA DE CIERRE.

- 14.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un BANCO LOCAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 12.

14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- 14.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 14.3. y 14.4, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha



garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 14.3 y 14.4.

- 14.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la buena pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la segunda MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 14.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la BUENA PRO al Postor con la segunda MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 14.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4.

15.2. Jurisdicción y Competencia

- 15.2.1. Los Adquirentes, los POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES Y POSTORES CALIFICADOS y las personas que sean miembros de Consorcios, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

15.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirientes, los POSTORES CALIFICADOS, y las personas que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el Comité, según sea el caso.



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'COMITÉ DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA E HIDROCARBUROS - PRO CONECTIVIDAD' and 'AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA']



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numeral 1.3.5 y 3.2.2. de las BASES de el CONCURSO

Lima,dede 2010.

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las BASES de el CONCURSO para la entrega al sector privado del Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca – Puerto Maldonado.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de el CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del MTC, EL FITEL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes de de 20....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
Entidad (Postor)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 2

APENDICE Nº 1

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular Nº 039-2008-BCRP del 26 de setiembre de 2008, o norma que la sustituya.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 2

APENDICE Nº 2

BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo.

A la fecha y de manera referencial, la relación de BANCOS LOCALES que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

Table with 1 column and 12 rows listing local banks: BBVA BANCO CONTINENTAL, BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF, BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA, BANCO SCOTIABANK, BANCO FINANCIERO DEL PERÚ, HSBC BANK, DEUTSCHE BANK PERU S.A., BANCO SANTANDER PERÚ S.A, MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 3

Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
Referencia Punto 6.1 de las BASES del CONCURSO

Lima,dede 2010.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Presente.-

Postor: _____

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca -Puerto Maldonado", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.



Lugar y fecha: _____, ___ de _____ del 20 ____

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Representante Legal del Postor

Entidad: _____



Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el CONSORCIO

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Entidad
 Persona jurídica

Nombre
 Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
 Firma del Representante Legal de la persona jurídica





ANEXO N° 3

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.1.2. de las BASES de el CONCURSO

Nombre del Postor:
Nombre del OPERADOR:

Declaro bajo juramento que cuento con:

I. Concesiones o licencias para prestar al menos dos Servicios Públicos de telecomunicaciones en el Perú:

- 1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

II. Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en uno o más países:

- 1. (colocar el nombre de l servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con experiencia en la prestación comercial de los servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los) servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones), de acuerdo a las comunicaciones adjuntas a las autoridades competentes y/o el regulador del país o del país (es) donde opero, dando a conocer el inicio de operaciones comerciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Nombre del Servicio Público de Telecomunicaciones, Número de años de Operación Comercial (1), Nombre y/o número de documento sustentatorio de inicio de Operaciones Comerciales (de ser el caso)

(1) Operación Comercial, es la prestación efectiva de los servicios de telecomunicaciones a los ABONADOS y/o USUARIOS del POSTOR, expresadas en unidades de medida de tiempo y/o unidades monetarias, certificados con la emisión de documentos de cobranza, incluidos documentos entregados a distribuidos o agentes comerciales o distribuidos de tarjetas, chips u otra forma de cancelación pre pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Firma _____

Nombre _____
Representante Legal del Postor

Nombre del Postor:

Firma: _____
Nombre del representante Legal del POSTOR _____
Nombre del POSTOR _____
Lugar y fecha _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

**Formulario N° 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: literal b) del Numeral 5.3.1 y Numeral 6.1.7 de las BASES de el CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Referencia: literal b) del Numeral 5.3.1 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente CONCURSO.



Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.3.1 c. y Numeral 6.3 de las BASES de el CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Table with 2 columns: Accionista o socio, Porcentaje de participación en el Postor. Rows 1-8 and TOTAL.



En el caso de Postores que son Consorcios:

Table with 2 columns: Integrantes, Porcentaje de participación en el Postor. Rows 1-8 and TOTAL.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.4 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...]
(nombre del Postor), [...] (los integrantes del Consorcio):

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
b. No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o con el FTEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TEO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674
c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.6 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, las PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
3. A plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes BASES.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.7 de las BASES del CONCURSO

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

**Formulario N° 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.8 de las BASES del CONCURSO**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4

Formulario N° 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION Referencia Numeral 5.3.9 de las BASES del CONCURSO (Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros socios principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

POSTOR

Nombre:

(Representante Legal del POSTOR).

Firma:

(Representante Legal del POSTOR).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 5

Formulario Nº 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
Referencia: Numeral 7.1.4. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de ... mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de ... mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los ... mil Dólares (US\$000.00) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. de las BASES.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 5

Formulario N° 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1
Referencia: Numeral 5.2.4.2 de las BASES del CONCURSO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Lima - Perú

POSTOR:.....

CONCURSO Público "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca – Puerto Maldonado".

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

- a) Que durante los años 2008 y 2009, las ventas de [indicar nombre del Postor] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América., respectivamente.
- b) Que durante los años 2008 y 2009 [indicar nombre de El Postor] tuvo un Patrimonio de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) respectivamente.
- c) Que durante los años 2008 y 2009, respectivamente [indicar nombre de El Postor] tuvo Activos Totales de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación El Postor presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:
 - i) Que durante los años 2008 y 2009, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)
 - ii) Que durante los años 2008 y 2009, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Total de US\$[monto en números]
 - iii) Que durante los años 2008 y 2009, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Totales de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 5

Formulario N° 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numeral 7.1.3 y 8.2 de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO Público "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca – Puerto Maldonado".



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del CONCURSO antes mencionada.



El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 5

Formulario N° 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Numeral 7.1.1. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que nuestros Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales no poseen participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de..... de.....

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado





PERÚ

Ministerio
de Economía
y FinanzasAgencia
de Promoción de la
Inversión PrivadaComité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 5

Formulario N° 5: PLAN FINANCIERO
Referencia: Numeral 7.1.5. de las BASES del CONCURSO

PLAN FINANCIERO

PERIODO DE INVERSION (UN AÑO)

TRIMESTRE	RECURSOS PROPIOS %	PRÉSTAMOS BANCARIOS O INST. FINANCIERAS %	CREDITO DE PROVEEDORES %	FINANCIAMIENTO FITEL %	OTROS MEDIOS FINANCIEROS %	SUMA DE FILAS
1er						100%
2do						100%
3er						100%
4to						100%

PRIMER AÑO DEL PERIODO DE OPERACION

TRIMESTRE	RECURSOS PROPIOS %	PRÉSTAMOS BANCARIOS O INST. FINANCIERAS %	CREDITO DE PROVEEDORES %	FINANCIAMIENTO FITEL %	OTROS MEDIOS FINANCIEROS %	SUMA DE FILAS
1er						100%
2do						100%
3er						100%
4to						100%

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO:

1. Como resultado de su análisis económico – financiero los POSTORES disponen del valor de su PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Enseguida definirán el monto de recursos monetarios para el PERIODO DE INVERSION y el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN y las necesidades de financiamiento para solventarlos. El valor de esos recursos servirá de divisor para calcular en valores porcentuales el financiamiento para cada uno de esos dos años.
3. Sobre la base de esos valores, calcularán los montos trimestrales para cada uno de los periodos y estimarán la distribución porcentual para cada uno de ellos.
4. Finalmente, distribuirán trimestralmente los valores de acuerdo a la fuente de financiamiento. La suma de la filas de cada trimestre deberá sumar 100%.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 6

SOBRE N° 3: MODELO DE CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numeral 7.2.1 de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
Presente.

Referencia: Concurso Público, para la transferencia al Sector Privado del Proyecto
"Servicio de Banda Ancha Juliaca – Puerto Maldonado"

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los términos siguientes:



Valor en letras:

..... Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y 00/100



El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un periodo mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.

Asimismo declaro y acepto que recibiremos los desembolsos en las condiciones y términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según el siguiente esquema:

1. Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a: y /100 Dólares Americanos (US\$), previo cumplimiento de las metas, en las oportunidades y porcentajes siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y FinanzasAgencia
de Promoción de la
Inversión PrivadaComité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Número de Meta	Nombre de la Meta	Desembolsos por cumplimiento la Meta	Oportunidad de cumplimiento de la Meta
Meta 1	1. Entrega del Cronograma definitivo de actividades. 2. Entrega de una copia de la Orden de compra para la Fibra Óptica. 3. Entrega de comprobantes de pago por gastos pre operativos, por un monto mínimo del 3% de mi PROPUESTA ECONÓMICA, realizados desde la Adjudicación de Buena Pro.	Recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, 5% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	En cualquier momento antes de culminado el segundo mes, contado desde la FECHA EFECTIVA.
Meta 2	Entrega de copia de la Factura de compra de la Fibra Óptica.	Recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, 15% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	En cualquier momento antes de culminado el cuarto mes, contado desde la FECHA EFECTIVA.
Meta 3	Entrega de Actas. Me comprometo a entregar por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a: % de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 6, contado desde la FECHA EFECTIVA.
Meta 4	Entrega de Actas. Me comprometo a entregar por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a: % de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 9, contado desde la FECHA EFECTIVA.
Meta 5	Entrega de Actas. Me comprometo a entregar por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a: % de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 12, contado desde la FECHA EFECTIVA.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El desembolso correspondiente a cada Meta será efectuado dentro del plazo establecido en el Numeral 13.5. del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, plazo que será contado desde el día siguiente de la entrega completa de los documentos que acrediten el cumplimiento de cada Meta.

En caso se haya formulado la entrega de un porcentaje menor al cien por ciento (100%) de las ACTAS DE INSTALACION entre la Meta 3 a la Meta 5:

- El saldo que completa el sesenta por ciento (60%) de nuestra PROPUESTA ECONOMICA se recibirá conjuntamente con el segundo desembolso indicado en el siguiente Numeral, previo cumplimiento de la entrega del cien por ciento (100%) de las ACTAS DE INSTALACION dentro del plazo establecido en el Numeral 10.7. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de nuestra PROPUESTA ECONOMICA ascendente a: ... y ... /100 Dólares Americanos (US\$...), el cual nos será otorgado a la finalización del PERIODO DE INVERSION siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO.
3. Ocho (08) desembolsos semestrales fijos, cada uno de ellos equivalente al dos y medio por ciento (2.5%) de nuestra PROPUESTA ECONOMICA, ascendente a un monto total de ... y ... /100 Dólares Americanos (US\$...) cada desembolso. Dichos desembolsos se efectuarán dentro del PERIODO DE OPERACIÓN.



Nombre del Representante Legal:

Firma:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
Referencia: Numeral 12.2 de las BASES del CONCURSO

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:



**ANEXO N° 8****GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS**
Referencia: Numeral 3.2 de las BASES del CONCURSO**I. DISPONIBILIDAD****1. Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

El CD Rom con la información que el postor desee sea grabada podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 8

Formulario N° 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,dede 2010.

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 8 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del COMITÉ





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 8

Formulario N° 1 – Apéndice N° 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 8

Formulario N° 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Referencia: Numeral 1.3.77 y 7.1.6

Introducción

El PROYECTO se desarrollará en las regiones de Puno y Madre de Dios, a lo largo del recorrido de las líneas de Alta Tensión de las empresas Red de Energía del Perú S.A. (en adelante REP); Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (en adelante SAN GABÁN) y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. (en adelante ELSE).

En el trayecto Juliaca – Puerto Maldonado, la infraestructura de la red eléctrica sirve/servirá de soporte al cable de fibra óptica que constituirá un Backbone, medio principal de transmisión de la red de comunicaciones del PROYECTO. El total del Backbone de fibra óptica es de 471 Km conformado por los tramos de fibras ópticas siguientes:

- 231 Km de fibra óptica nueva que será instalada sobre la línea de transmisión eléctrica de alta tensión de propiedad de ELSE en el tramo San Gabán – Puerto Maldonado.
- 160 Km de fibra óptica instalada sobre la línea de transmisión eléctrica de alta tensión de propiedad de la empresa SAN GABÁN, en el tramo Azángaro – San Gabán.
- 80 Km de fibra óptica nueva que será instalada sobre la línea de transmisión eléctrica de alta tensión de la empresa REP, en el tramo Juliaca – Azángaro.

El PROYECTO atenderá a 370 localidades de las regiones de Puno y Madre de Dios donde se prestará Servicio Telefónico Fijo en la modalidad de Abonados y de Teléfonos Públicos; Servicios Portadores en la modalidad de conmutados y no conmutados para los servicios de portador local, nacional e internacional, y Servicios de Valor Añadido, en particular el Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes (en adelante Acceso a Internet) y Mensajería Interpersonal en sus diferentes modalidades (Correo Electrónico, Transmisión Electrónica de Documentos, Transferencia Electrónica de Fondos y Correo Electrónico de Voz), beneficiando a más de 120,000 pobladores, sin perjuicio que pueda brindar otros servicios públicos de telecomunicaciones.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente Anexo tiene como objetivo establecer las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que los POSTORES deben tener en cuenta para el diseño, operación y mantenimiento del SISTEMA, así como para la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES (en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO) y CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.



1.1. SERVICIOS REQUERIDOS

1.1.1. El número total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS es 370, las mismas que están listadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo N° 9. Los POSTORES encontrarán más información de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la SALA DE DATOS.

1.1.2. Los servicios y actividades requeridos son:

- i. Servicio de Valor Añadido: Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes (acceso a Internet) y Mensajería Interpersonal en sus diferentes modalidades (Correo Electrónico, Transmisión Electrónica de Documentos, Transferencia Electrónica de Fondos y Correo Electrónico de Voz), en alta velocidad, en 91 localidades.
- ii. Servicio Telefónico en la modalidad de Telefonía Pública, en 346 localidades.
- iii. Servicio Telefónico en la modalidad de Abonados en 33 localidades.
- iv. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:
 - SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN dirigidas al conjunto de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, y
 - CAPACITACION para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en esas LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las 91 LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet.
- v. ELABORACION DE CONTENIDOS en las 91 LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

1.2.1. En el marco de la neutralidad tecnológica, los POSTORES tienen libertad de utilizar las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumplan con los requerimientos de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual considera la instalación de una red de transmisión por fibra óptica. A su vez, considerando las particularidades de la geografía donde se localiza el PROYECTO, para las redes de distribución a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS se aceptan combinaciones de diversas tecnologías ópticas, alámbricas e inalámbricas, siempre que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar los servicios requeridos y otros servicios públicos de telecomunicaciones que el ADJUDICATARIO pudiera prestar.

1.2.2. El requerimiento técnico general del PROYECTO es la puesta en operación de un SISTEMA, de modo que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet y/o telefonía de abonados cuenten con los servicios distribuidos desde algún PUNTO DE PRESENCIA (POP) y atiendan la demanda futura. El CONTRATADO instalará la infraestructura civil, de telecomunicaciones y de gestión necesarias de manera que se cumpla con este requerimiento general. La ubicación del PUNTO DE PRESENCIA (POP) en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS es una decisión del ADJUDICATARIO. El POP del ADJUDICATARIO puede ubicarse en el mismo lugar donde se localice un EMPRENDEDOR.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.2.3. Los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS información sobre el modelo de topología de la red. El ADJUDICATARIO es responsable de la configuración o topología definitiva del SISTEMA de acuerdo a la tecnología ofrecida, dicha información deberá ser entregada a la SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL hasta treinta (30) DÍAS luego de la fecha de PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.2.4. El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento que instala y de los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento. Incluye las provisiones, de ser necesarias, para equiparar el nivel de potencial respecto a tierra de su equipamiento y los del EMPRENDEDOR.
- 1.2.5. Los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS el ancho de banda de uso exclusivo para los servicios requeridos por el PROYECTO, de acuerdo a los cálculos y resultados del "link budget". Si el ADJUDICATARIO ampliara por cualquier razón el número de PUERTOS ACTIVOS, en adición a los PUERTOS requeridos por el PROYECTO, también deberá ampliar el ancho de banda del SISTEMA para brindar los parámetros técnicos originales en cada uno de los primeros PUERTOS ACTIVOS antes indicados.
- 1.2.6. El POP implementado por el ADJUDICATARIO que atienda a cada LOCALIDAD BENEFICIARIA contará con los PUERTOS de voz y datos requeridos para atender los servicios mínimos de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del Apéndice N° 1 del presente Anexo, desde el momento en que el mismo sea instalado.
- 1.2.7. En caso la demanda lo requiera el ADJUDICATARIO deberá comercializar los servicios a un mayor número de ABONADOS, EMPRENDEDORES o USUARIOS de los requeridos para el PROYECTO, para lo cual:
1. Ampliará el ancho de banda del SISTEMA a fin de que se mantengan invariables los parámetros técnicos originales del PROYECTO (calidad de los servicios de voz y datos), además de lo establecido en el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR o ABONADO.
- 1.2.7.2. Implementará o adecuará cualquier hardware, software u otro recurso necesario, una vez que suscriba el contrato pertinente para la comercialización del servicio requerido con un EMPRENDEDOR o un ABONADO.
- 1.2.8. El tiempo máximo para la instalación de un servicio requerido por un EMPRENDEDOR o ABONADO mediante una solicitud de contratación del servicio será de sesenta (60) DÍAS, contados desde el DÍA de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el EMPRENDEDOR o ABONADO podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias.



1.2.9. De acuerdo a la solución de ingeniería que proponga el ADJUDICATARIO, puede requerir una Concesión Única, o tener, o ampliar las siguientes concesiones y registro:

- Concesión de servicio telefónico en las modalidades de teléfonos públicos y de abonados.
- Concesión de Portador local, y/o de Larga Distancia Nacional y/o de Larga Distancia Internacional
- Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Interpersonal.

1.2.10. En caso el ADJUDICATARIO cuente con alguno o todos los títulos habilitantes mencionados, ya no requerirá los trámites ante el MTC; en caso contrario, o de tratarse de una nueva empresa constituida con el carácter de CONSORCIO durante el concurso, el MTC, con la comunicación de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL, iniciará de oficio el trámite para el otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios a fin de que el ADJUDICATARIO brinde los servicios, de acuerdo con el marco legal vigente, debiendo para el efecto ser comunicado por la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL.

El proceso de otorgamiento de estos títulos habilitantes no excederá de los treinta (30) DÍAS, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, siempre y cuando presente en su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA la documentación completa y se confirme que consultó el PNAF y realizó al menos una entrevista con los funcionarios del área correspondiente del MTC. En caso que EL ADJUDICATARIO posea títulos habilitantes que expiren antes de la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es de su responsabilidad gestionar con la debida anticipación ante el MTC, la extensión que corresponda.

1.2.11. En ambos casos (de contar con los títulos habilitantes o no), el ADJUDICATARIO cumplirá con la normatividad prevista por el MTC, y presentará la documentación que se requiere, como por ejemplo, certificados de homologación de los equipos a emplear, plan mínimo de expansión de la propuesta adjudicada (entendida como el número total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS), entre otros requisitos necesarios para operar una red de telecomunicaciones en territorio peruano y de acuerdo a los procedimientos y normas legales vigentes.

1.2.12. De requerirlo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar el uso de frecuencias de espectro no licenciadas para la prestación de los servicios finales previstos en el PROYECTO, teniendo en cuenta los aspectos de calidad, continuidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el presente documento.

1.2.13. Los POSTORES son responsables de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria o secundaria, etc. que le permitan elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA. En consecuencia, en la PROPUESTA



TÉCNICA, el dimensionamiento preliminar de los subsistemas de transmisión, interconexión, distribución, conmutación, gestión, protección y energía, ancho de banda, y cualquier otro subsistema o facilidades necesarias para operar la red de telecomunicaciones que permita brindar los servicios propuestos, son parte del SISTEMA.

- 1.2.14. Sin embargo, el ADJUDICATARIO, luego del ESTUDIO DE CAMPO, realizado directamente o a través de terceros en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, puede proponer modificaciones del PROYECTO ADJUDICADO, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS, siempre que dichas modificaciones brinden igual o mejor calidad o mayor cantidad de servicios y comuniquen y justifiquen ante FITEL su decisión.

FITEL tiene veinte (20) DÍAS para pronunciarse, a partir de que cuente con la documentación de sustento completa, según su requerimiento. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haber respuesta por parte de FITEL, el ADJUDICATARIO dará por aceptada la propuesta. FITEL no modificará el valor del financiamiento del PROYECTO ADJUDICADO. Durante el PERÍODO DE INVERSION, en caso el ADJUDICATARIO detectara la necesidad de realizar cambios o modificaciones al PROYECTO ADJUDICADO, estos deberán ser informados a FITEL en el término de la distancia.

- 1.2.15. El ADJUDICATARIO deberá coordinar continuamente con la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL en caso requiera efectuar el cambio de INSTALACIÓN de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA, El Apéndice N° 2 que muestra un listado de localidades de reemplazo por tipo de servicio. Los cambios podrán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 14 del presente Anexo N° 9.

- 1.2.16. Los principales equipos no deberán tener una antigüedad mayor a tres (03) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N° 1 de los POSTORES. El equipamiento operativo previo al CONCURSO que el POSTOR utilizará en caso sea declarado ADJUDICATARIO no deberá tener más de tres (03) años de antigüedad y será declarado en el Formulario N° 3 del Anexo N° 13 de las BASES.

- 1.2.17. El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y servicios se someterá a verificaciones y pruebas de aceptación en la primera SUPERVISIÓN que realice la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL que se realizará luego de terminada las instalaciones y será previa a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

- 1.2.18. Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad nacional, incluido el D.L. 1014 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2008.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

1.2.19. El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por la SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL efectúe la función supervisora en cualquier momento de la INSTALACIÓN, así como durante el PERIODO DE OPERACIÓN.

1.2.20. El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal designado y/o propuesto por la SECRETARÍA TÉCNICA DE FITEL, debiendo detallar los contenidos correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.

Dependiendo de las materias, la capacitación se realizará en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión a utilizar en el PROYECTO ADJUDICADO.

Como parte de la capacitación en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar en su PROPUESTA TÉCNICA, para el personal designado y/o propuesto por la SECRETARÍA TÉCNICA DE FITEL.

Los tópicos a incluir serán, como mínimo, los siguientes:



Table with 5 columns: Tópico, En Fábrica, N° DÍAS / N° Hrs., En el Perú, N° DÍAS / N° Hrs. Rows include: Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento del SISTEMA (Sizing), Transmisión, Conmutación, Gestión de redes, Operación y mantenimiento de la Fibra Óptica y equipos inalámbricos, Energía, sistema de protección y puesta a tierra, Link budget, Instalación y aspectos técnicos de cables de fibra óptica sobre redes eléctricas de alta tensión.

1.2.21. Con respecto a los cursos de capacitación indicados en el Numeral precedente, se precisa lo siguiente:

- a) EL POSTOR señalará en su PROPUESTA TECNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
b) El número de participantes para la capacitación en fábrica, será como mínimo de seis (6) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de doce (12) personas.
c) Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.



- d) El ADJUDICATARIO estará a cargo de los costos de la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, materiales, etc.) y los que correspondan en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados o diplomas de capacitación correspondientes.

1.3. ASPECTOS GENERALES DEL ACCESO A INTERNET

- 1.3.1. El acceso a Internet se realizará sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes utilizando protocolo IP, de manera tal que permita gestionar el ancho de banda y garantizar a los EMPRENDEDORES y ABONADOS las prestaciones establecidas en sus respectivos contratos. El servicio también puede ser prestado a través de una red 3G en tanto permita cumplir con las especificaciones de calidad y continuidad establecidas en el Numeral 2 del Anexo N° 9 de las BASES y atienda la demanda de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

- 1.3.2. El acceso a Internet será instalado y ofrecido por el ADJUDICATARIO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, siempre y cuando no exista en dichas localidades un emprendedor local o una institución privada que lo venga ofreciendo en la en la modalidad de cabinas públicas.

En caso esto suceda, el ADJUDICATARIO deberá sustituirla por alguna de las indicadas en el Apéndice N° 2 o por alguna otra, previa aprobación de FITEL, siendo condición necesaria la no existencia de alguna cabina de acceso público en dicha localidad.

- 1.3.3. El requerimiento técnico general es la instalación del SISTEMA que incluya POPs de acceso a Internet que estarán disponibles para la CABINA o ABONADOS que requieran la provisión del servicio. Cada terminal que accede al POP que le presta el servicio debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS.

- 1.3.4. El acceso a Internet en banda ancha se puede brindar como un acceso a Internet de uso público a través de las CABINAS, o de ABONADOS en el domicilio de las personas naturales o jurídicas que lo demanden. El ADJUDICATARIO facturará mensualmente independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El acceso al servicio requiere el pago de los ABONADOS por única vez por concepto de instalación. Este pago cubre todo equipo necesario para acceder a la red. El primer EMPRENDEDOR de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estará exonerado de realizar este pago.

- 1.3.5. Adicionalmente a la CABINA de los EMPRENDEDORES o la CABINA INTERNET OBLIGATORIA, el ADJUDICATARIO dispondrá de la infraestructura que le permita comercializar accesos adicionales con prestaciones y tarifas aquí establecidas para nuevas cabinas públicas, para hogares o establecimientos dedicados a actividades económicas, comerciales, educativas, etc. La instalación de accesos adicionales no debe



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

degradar el servicio de los otros accesos en servicio. El acceso al servicio requiere el pago por única vez por concepto de instalación.

- 1.3.6. El ADJUDICATARIO dará primera prioridad a las escuelas, gobierno local y regional, postas médicas, delegaciones policiales, y otras instituciones públicas, enseguida a las familias u hogares que soliciten el servicio, luego a los establecimientos comerciales, industriales, turísticos, etc., localizados en los centros poblados de manera que se garantice la atención de la demanda. El acceso al servicio requiere el pago por única vez por concepto de instalación.
- 1.3.7. El ADJUDICATARIO será responsable de instalar al interior de cada CABINA o domicilio de algún ABONADO, un CPE que estará asociado a un PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR o el ABONADO pueda usar el servicio sin restricciones. El CPE está incluido en el financiamiento del PROYECTO ADJUDICADO para el caso de la CABINA más no para el caso de ABONADOS (Referirse al Numeral 17 de Tarifas).
- 1.3.8. Prestaciones superiores, son posibles con tarifas libres establecidas de acuerdo a las reglas de competencia, siempre que no se afecte ni se limite el servicio especificado para el PROYECTO.
- 1.3.9. De generarse la demanda en alguna localidad vecina a una LOCALIDAD BENEFICIARIA y no poder atenderla, el ADJUDICATARIO aceptará la extensión del servicio de valor añadido (Internet) a esa localidad vecina, por iniciativa de algún emprendedor teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 17.3.2 de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La extensión del servicio corresponde a ese emprendedor.
- 1.3.10. En caso el ADJUDICATARIO puede prestar acceso a emprendedores o abonados de otras localidades y/o cualquier otro tipo de servicio público de telecomunicaciones haciendo uso del SISTEMA. El ancho de banda será independiente de aquél utilizado inicialmente en el PROYECTO ADJUDICADO.

1.4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN GENERAL

- 1.4.1. El servicio de telefonía requerido por el PROYECTO puede proveerse sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes con protocolo IP, versión 4 o versión 6, u otra opción tecnológica que el ADJUDICATARIO encuentre como más eficiente, que permita priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio (con calidad QoS) y cumplir además con recomendaciones internacionales de calidad. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos, pero deben obedecer a un estándar internacional aprobado. Los POSTORES deben consignar en su PROPUESTA TÉCNICA los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen la calidad del servicio.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.4.2. El servicio final de telefonía se puede brindar bajo las modalidades de telefonía de uso público o telefonía de abonados, según se indica para las localidades respectivas contenidas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.
1.4.3. Es obligación de los POSTORES revisar y conocer el marco regulatorio y tarifario peruano, para su cumplimiento. Las tarifas y tasación, son al minuto o al segundo, de acuerdo a la modalidad del servicio de telefonía: telefonía pública fija, móvil y de abonados.
1.4.4. A efectos de realizar la digitalización y procesamiento de la voz se pueden utilizar diversos codificadores, G.711, G.729, G.723 entre otros, con diversos algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco, pero igualmente los POSTORES deben consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo, su adquisición es de absoluta responsabilidad del ADJUDICATARIO.

1.4.5. Las características y calidad del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas la Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido; la recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo; la recomendación Y.1540 UIT-T. respecto a los parámetros de la transferencia de paquetes del protocolo Internet; la recomendación G.107 para el plan de transmisión, conocida como E-model; la recomendación G.1020 para retardo total; las recomendaciones G.165 y G.164, respecto al eco.

El BER debe ser mejor que 10^-4 para voz y 10^-6 para datos. La medición de la tasa de error para voz corresponde hacerla en la interfaz USUARIO-red (UNI) tal como es referida en la Recomendación Y.1541 de la UIT; para datos en la interfaz USUARIO-red respecto al Data Center^2.

1.4.6. Se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Considerando que el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL del 16 de junio de 2005, ha establecido los indicadores de calidad para los servicios públicos de telecomunicaciones, la calidad de los servicios que serán prestados por el PROYECTO serán los siguientes:

Table with 3 columns: N°, Indicador, and Parámetro de calidad. It lists three quality indicators: 1. Tasa de Incidencias de Fallas para el servicio de Telefonía Fija de Abonados (10%), 2. Tasa de Incidencias de Fallas para Acceso a Internet (10%), and 3. Tasa de Reparaciones para el servicio de (80%).

2 Data Center es el lugar donde se encuentran físicamente los principales equipos de cómputo (servidores, unidades de almacenamiento, etc.) y de telecomunicaciones necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y para la administración, control, vigilancia y supervisión del SISTEMA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

	Telefonía Pública	(Tomando en cuenta el término de la distancia informado a FITEL luego del ESTUDIOS DE CAMPO)
4	Tasa de Llamadas Locales Completadas para el servicio de Telefonía Pública	90%
5	Respuesta de Operadora para los servicios de Telefonía Fija de Abonados y de Telefonía Pública	Telefonía Fija de Abonados: 90% en 10 segundos Telefonía Pública: 85% en 20 segundos

La medición de los indicadores se hará en correspondencia con los periodos de desembolso del FINANCIAMIENTO del PROYECTO ADJUDICADO.

- b) Probabilidad de bloqueo: Menor al 2% para enlaces inalámbricos.
- c) Retardo (latencia) de la comunicación en un sentido: 150 ms.
- d) Priorizar el tráfico de voz del tráfico de datos usando las soluciones técnicas-comerciales existentes para tal efecto.
- e) Para la disponibilidad y todas aquellas especificaciones y condiciones no estipuladas expresamente en las BASES, rige la regulación vigente, que incluye, entre otros, el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTTEL, y sus modificatorias; y, en lo que sea aplicable, la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTTEL Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.

1.4.7. El servicio final se puede brindar usando directamente teléfonos IP fijos o inalámbricos o mediante teléfonos analógicos usando pasarelas de adaptación (IAD).

1.4.8. El ADJUDICATARIO debe disponer de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al ABONADO, a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES a efectos de recibir reclamos tanto de averías como de facturación; proveer información de directorio (páginas blancas y páginas amarillas); entregar información comercial y de tarifas; dar atención de llamadas de emergencia según sus respectivos contratos de concesión u otro tipo de información que el ADJUDICATARIO considere pertinente, referida a los servicios de telefonía prestados como resultado de la ejecución del PROYECTO por parte del ADJUDICATARIO.

Esta información deberá ser reportada a FITEL mediante una aplicación vía Web que permita tener acceso a la información que se genere respecto a reclamos y averías del servicio.



- 1.4.9. El ADJUDICATARIO está obligado a generar y mantener los CDRs de las llamadas que generan o reciben por el periodo establecido en la normativa vigente y remitirlas de acuerdo a lo especificado en el Numeral 14.1 a FITEL. Esta obligación puede satisfacerse por medios magnéticos o por una interfase en línea a las oficinas de FITEL. El incumplimiento de esta obligación generará penalidades de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.4.10. No existe impedimento para que un EMPRENDEDOR brinde simultáneamente telefonía pública y acceso a Internet. Igualmente un ABONADO puede contratar simultáneamente el servicio residencial de telefonía y de Internet. Las ofertas de dos o más servicios con tarifas reducidas debe quedar a la iniciativa comercial del ADJUDICATARIO.
- 1.4.11. De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO deberá establecer Contratos de Interconexión con otros operadores de manera tal que sus ABONADOS sean alcanzables por los ABONADOS de otras redes de telecomunicaciones y viceversa. El ADJUDICATARIO puede también suscribir Contratos de Interconexión que utilicen como tránsito la red de otro operador.

**5.****ASPECTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES****5.1.**

La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES es el conjunto de actividades que permitirán a los pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, optimizar el uso de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones instalados, enseñándoles el uso de las computadoras y el acceso a Internet; instruyéndolos en el uso productivo de la información y el conocimiento que circula en Internet, de manera que resulten de apoyo para los procesos de desarrollo rural y finalmente, se estimule la demanda de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet para apoyar la sostenibilidad económica del ADJUDICATARIO y de los EMPRENDEDORES.



- 1.5.2. La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES se realizará de acuerdo al cronograma presentado por el ADJUDICATARIO y comprende los procesos de:
- i. SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN dirigidas al conjunto de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, y
 - ii. CAPACITACIÓN en cada una de las 91 LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet.
- 1.5.3. En su PROPUESTA TÉCNICA, los POSTORES presentarán un esquema preliminar de sus propuestas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.
- 1.5.4. El diseño de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES deberá tomar en cuenta, las características propias de la población de las regiones y LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se instalará el PROYECTO; las necesidades de capacitación de la población; el nivel de educación y conocimientos de la población; la propia cultura empresarial del POSTOR,



etc. así como las características mínimas que se desarrollaran en los siguientes Numerales.

- 1.5.5. El ADJUDICATARIO luego del ESTUDIO DE CAMPO podrá modificar la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES e informará a FITEL de los cambios propuestos. El documento tendrá el carácter de definitivo y será entregado por el ADJUDICATARIO al FITEL a los diez (10) DIAS de concluido el ESTUDIO DE CAMPO previsto en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES. Si en el plazo de diez (10) DÍAS, FITEL no se pronunciara, se darán por aceptados.
- 1.5.6. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN están dirigidas al conjunto de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cambio, la capacitación será para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en esas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.6. La CAPACITACIÓN para los EMPRENDEDORES, se hará efectiva en el PERÍODO DE INVERSIÓN y tiene como objetivo fundamental proporcionar a los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS conocimientos sobre computación, navegación en la Web, instalación y gestión de las CABINAS, operación del hardware y software para el acceso y uso corriente y productivo de Internet y de las TICs, etc. Puede hacerse en otras localidades que ya dispongan de acceso a Internet en dicho periodo o en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, cuando el servicio se esté prestando. En caso la CAPACITACIÓN de los EMPRENDEDORES se realice en localidades distintas a sus LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO asumirá todos los gastos asociados al traslado y viáticos de los EMPRENDEDORES.

La CAPACITACIÓN para los USUARIOS se dará en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, cuando se disponga de la infraestructura y acceso a Internet y las TICs. El ADJUDICATARIO podrá hacer participar a los EMPRENDEDORES en la CAPACITACIÓN de los USUARIOS, para reforzar sus conocimientos, conocer a los USUARIOS, el mercado, etc.

- 1.6.1. En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 031-2009-MTC/01, referente a metas e indicadores de política nacional y política sectorial del MTC, la CAPACITACIÓN debe incluir a un 30% de mujeres, un 15% de jóvenes entre 15 y 24 años y un 2% de personas con discapacidad. En caso de incumplimiento de las metas, el CONTRATADO deberá sustentar ante la SECRETARIA TECNICA DEL FITEL el número y nombre de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde no se alcanzaron las metas y las razones principales que expliquen la situación expuesta.

1.7. PLAZO, METAS Y CRONOGRAMA

1.7.1. Plazo

El plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO comprende los plazos para 2 etapas o fases:



- **PERÍODO DE INVERSIÓN**, esta fase tiene una duración máxima de doce (12) meses. El ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir el plazo de **INSTALACIÓN** y comenzar las operaciones antes de plazo previsto en su **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES** con la sola condición de comunicar a FTEL su decisión. Esta opción adelanta el inicio pero no modifica el plazo del **PERÍODO DE OPERACIÓN** de la **PROPUESTA ADJUDICADA** ni libera al ADJUDICATARIO de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.
- **PERÍODO DE OPERACIÓN**, esta fase tiene una duración mínima de cuatro (04) años y comienza al día siguiente del cumplimiento del **PERÍODO DE INVERSIÓN**.

El plazo cronológico del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** será aplicado al **PROYECTO ADJUDICADO**, que cumplirá con los límites de los plazos especificados para el **PERÍODO DE INVERSIÓN** y el **PERÍODO DE OPERACIÓN**, respectivamente.

1.7.2. Metas

1.7.2.1. Al final del décimo segundo (12) mes después de la **FECHA EFECTIVA** el **SISTEMA** debe estar totalmente instalado y las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**, deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.

1.7.2.2. A la conclusión del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**, el ADJUDICATARIO continuará con las obligaciones de todo Operador de Telecomunicaciones, estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión o Concesión Única suscritos con el MTC, por 20 años.

1.7.2.3. Los documentos que certifican el cumplimiento de las metas y la **INSTALACIÓN** en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** son las **ACTAS DE INSTALACIÓN** que deben ser completadas y remitidas por el ADJUDICATARIO a la **SECRETARIA TÉCNICA DEL FTEL** de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 de este Anexo. En caso contrario, además de no cancelarse el desembolso respectivo, se aplicará la penalidad que se estipula en el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.

1.7.3. Cronograma

1.7.3.1. Cada **POSTOR** presentará, junto con su **PROPUESTA TÉCNICA**, un **Cronograma Preliminar de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR** en el cual detallará necesariamente el tiempo consumido en las actividades de diseño, obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e **INSTALACIÓN**; **ESTUDIOS DE CAMPO**, pruebas, **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS**, **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES** y otras actividades que considere necesario realizar.



PERU

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.7.3.2. Cada POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del Cronograma Preliminar, los plazos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO indicados en el Numeral 1.7.1 de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, tomando sus previsiones respecto a los períodos normales durante los cuales es difícil realizar las actividades de estudios de campo, obras civiles e instalaciones de equipos, debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos y que pueden interferir el desarrollo de las actividades del cronograma.
- 1.7.3.3. El ADJUDICATARIO, alcanzará a FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES que formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, presentado en formato impreso y en formato electrónico utilizando un programa informático de gestión de proyectos (de preferencia MS Project).
- 1.7.3.4. Este cronograma debe ser presentado por el ADJUDICATARIO en el plazo de dos meses (02) desde la FECHA EFECTIVA y reemplaza al cronograma preliminar presentado con la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR PRECALIFICADO, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por el ADJUDICATARIO si las hubiera, del PROYECTO ADJUDICADO.

1.8. ASPECTOS REFERIDOS AL ACCESO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA

1.8.1. Aspectos Generales

- 1.8.1.1. FITEL ha suscrito Convenios de Cooperación interinstitucional con las empresas ELSE, SAN GABÁN y REP, con el objetivo de procurar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

En este marco, las empresas ELSE, SAN GABÁN y REP, permitirán el uso de parte de su infraestructura de soporte eléctrico para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO. Los derechos y obligaciones del ADJUDICATARIO y las empresas eléctricas estarán contenidos en Contratos entre el ADJUDICATARIO y la respectiva empresa eléctrica que serán parte de las Bases del Concurso Público.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas necesarias para el adecuado uso de la infraestructura eléctrica que soportará a la red de telecomunicaciones.

- 1.8.1.2. El ADJUDICATARIO implementará el PROYECTO ADJUDICADO utilizando como medio de transporte de las comunicaciones la fibra óptica.

En cada tramo del subsistema de transmisión, EL ADJUDICATARIO podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- 1.8.1.2.1. Utilizar la infraestructura provista por las EMPRESAS ELÉCTRICAS para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO; en cuyo caso deberá cumplir con las obligaciones y derechos contenidos en los Contratos



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ADJUDICATARIO – EMPRESA ELÉCTRICA, que suscriba el ADJUDICATARIO.

En este caso, EL ADJUDICATARIO suscribirá el contrato ADJUDICATARIO – EMPRESA ELÉCTRICA con la EMPRESA ELÉCTRICA correspondiente, en la FECHA DE CIERRE. Este contrato forma parte de las BASES;

- 1.8.1.2.2. Adquirir, instalar, operar y mantener la fibra óptica y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet requeridos en el PROYECTO ADJUDICADO.

En los supuestos descritos en los Numerales 1.8.1.2.1 y 1.8.1.2.2. precedentes, son aplicables al ADJUDICATARIO las obligaciones y derechos que correspondan en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

Los Contratos ADJUDICATARIO – EMPRESA ELECTRICA tendrán una duración de veinte (20) años, sin perjuicio de que ese plazo pueda ser prorrogado o reducido de acuerdo a la vigencia de los respectivos contratos de concesión administrativos de las partes con el Estado peruano.

Cada contrato establece los derechos y obligaciones de las partes en general, entre las cuales destacan las condiciones que deberán cumplir durante el montaje, operación y mantenimiento de los cables de fibra óptica y las referidas a los espacios y coubicación de equipos de comunicación.

- 1.8.1.3. En caso de sustitución del ADJUDICATARIO que haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO antes de terminada la vigencia de los contratos señalados en el Numeral precedente, éstos continuarán vigentes y surtirán sus efectos en todos sus extremos frente al nuevo ADJUDICATARIO quien suscribirá los citados contratos con las empresas eléctricas ELSE, SAN GABÁN y REP.

- 1.8.1.4. El ADJUDICATARIO asumirá la responsabilidad respecto de la solicitud, obtención y mantenimiento de la vigencia de cualquier permiso, licencia, autorización para la implementación o continuación del PROYECTO ADJUDICADO y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones vinculados al mismo.

- 1.8.1.5. El ADJUDICATARIO recibirá de REP, SAN GABÁN y ELSE, los espacios para efectos de la coubicación y los mantendrá hasta la finalización del contrato de concesión del ADJUDICATARIO o hasta la finalización de la concesión de REP, SAN GABÁN y ELSE, lo que ocurra primero, salvo que por necesidad técnica REP, SAN GABÁN y ELSE requieran utilizar dichos espacios. REP ésta asignará otros espacios similares al ADJUDICATARIO y asumirá los costos del traslado de equipos de telecomunicación a los nuevos espacios.



- 1.8.1.6. El ADJUDICATARIO se encuentra prohibido de subarrendar, dar en uso, usufructuar o disponer de la infraestructura que REP, SAN GABÁN Y ELSE le darán en uso.
- 1.8.1.7. El ADJUDICATARIO deberá establecer sus procedimientos con REP, SAN GABÁN y ELSE, de modo que estas empresas coordinen sus respectivos trabajos sobre las líneas de transmisión habida cuenta que ellas no asumirán responsabilidad respecto de hechos u omisiones que afecten la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones como consecuencia del uso o mantenimiento de la infraestructura de las Líneas de Transmisión.
- Asimismo, REP, SAN GABÁN y ELSE, no serán responsables si por causa del mantenimiento de las líneas, de problemas relacionados a las servidumbres o por hechos fortuitos y/o de fuerza mayor se afectan los servicios de telecomunicaciones.
- El ADJUDICATARIO deberá premunirse de los seguros que cubran los riesgos indicados.
- 1.8.1.8. El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los procedimientos y condiciones de uso establecidas por REP, SAN GABÁN y ELSE para el acceso y uso de las respectivas infraestructuras eléctricas que soportan el tendido de las fibras ópticas en las líneas de transmisión en 138kV, en los tramos Juliaca – Azángaro, Azángaro – San Gabán y San Gabán – Puerto Maldonado.
- 1.8.1.9. Cuando el ADJUDICATARIO realice actividades de operación y mantenimiento sobre la infraestructura instalada de REP y/o SAN GABÁN y/o ELSE, deberá cumplir con los procedimientos y medidas de seguridad que REP, SAN GABÁN y ELSE determinen en sus respectivos contratos, con la mayor diligencia y disposición y tomando las máximas precauciones a efectos de no dañar los bienes de propiedad de REP, SAN GABÁN y ELSE o los servicios prestados por éstas.
- 1.8.1.10. El ADJUDICATARIO cumplirá los procedimientos estipulados por REP, SAN GABÁN y ELSE para los trabajos en las instalaciones o infraestructura eléctrica sobre la que se soportan las fibras. Los procedimientos para la operación y mantenimiento sobre las infraestructuras eléctricas se encontrarán incluidos como Anexo a los contratos respectivos, sin embargo podrán ser modificados por REP, SAN GABÁN y ELSE, si por razones técnicas se requiere adecuar los mismos durante el periodo de la Concesión de Infraestructura de Transmisión Eléctrica.
- 1.8.1.11. El ADJUDICATARIO mantendrá durante la ejecución de cualquier trabajo de intervención sobre los equipos de telecomunicaciones y las fibras instaladas sobre la infraestructuras eléctricas, una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para su personal (o personal del contratista) encargado de efectuar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la misma que incluye los rubros de pensiones y salud.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.8.1.12. El ADJUDICATARIO exime a ELSE, SAN GABÁN y REP de cualquier controversia derivada del uso de la capacidad de la Fibra y/o del uso de la infraestructura asociada, durante la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO y la prestación de los servicios que corresponda.
- 1.8.1.13. El ADJUDICATARIO asumirá la totalidad de los costos distintos a las facilidades de infraestructura que REP, SAN GABÁN y ELSE puedan brindar para lograr los objetivos específicos del PROYECTO ADJUDICADO, lo que incluye cualquier costo que provenga de las servidumbres.
- 1.8.1.14. Para el caso de ELSE y SAN GABÁN, el requerimiento establecido en el contrato respectivo es el de mantener los espacios y condiciones señalados en el Numeral anterior hasta la finalización del Contrato de Financiamiento suscrito entre el FITEL y el ADJUDICATARIO o por quien lo sustituya.

1.8.2. Condiciones establecidas por ELSE

- 1.8.2.1. En el tramo San Gabán – Puerto Maldonado, el ADJUDICATARIO instalará un cable de fibra óptica tipo ADSS u otros de 12 hilos como mínimo, con los elementos de soporte a las torres compatibles con el material metálico con la finalidad de garantizar la vida útil de las estructuras.

Los cables de fibra óptica del tramo San Gabán – Puerto Maldonado, así como todos los equipos de telecomunicaciones requeridos para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO serán de propiedad del ADJUDICATARIO.

- 1.8.2.2. El ADJUDICATARIO conviene que en caso que ELSE sea reemplazada por otra empresa, ELSE se compromete a suscribir un Convenio con la empresa reemplazante para que ésta asuma todos los derechos y obligaciones contraídos en el Convenio con el FITEL y en el contrato suscrito entre el ADJUDICATARIO y ELSE.
- 1.8.2.3. El ADJUDICATARIO asumirá frente a ELSE, la responsabilidad por cualquier daño que pueda causarse a la infraestructura brindada por ELSE por actos y/u omisiones derivados de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO
- 1.8.2.4. El ADJUDICATARIO entregará como contraprestación a ELSE por el uso de su infraestructura, la capacidad de transmisión de dos (2) canales E1 y dos (2) pares de fibra óptica, los que servirán para el uso privado de telecomunicaciones de ésta.

ELSE adoptará las medidas necesarias para el adecuado uso de la capacidad asignada señalada en el párrafo anterior, asumiendo frente al ADJUDICATARIO la responsabilidad por cualquier daño que pueda causarse a dicha empresa o sus bienes por actos y/u omisiones derivados de la operación de su servicio privado de telecomunicaciones.

ELSE, al realizar actividades de operación y mantenimiento sobre la fibra instalada por el ADJUDICATARIO, deberá cumplir con los procedimientos y medidas de seguridad con la mayor diligencia y disposición y tomando las



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

máximas precauciones a efectos de no dañar los bienes de propiedad del ADJUDICATARIO, debiendo asumir los costos de operación y mantenimiento asociados a los dos (2) pares de fibra óptica.

El contrato de ELSE con el ADJUDICATARIO establecerá el mecanismo más eficiente para el mantenimiento de los equipos e instalaciones de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO.

1.8.2.5. El ADJUDICATARIO no asume responsabilidad alguna por el uso de los dos (2) pares de fibra óptica cedidos a ELSE.

1.8.2.6. El ADJUDICATARIO compartirá con ELSE los costos por el mantenimiento de la faja de servidumbre de la línea en el tramo San Gabán - Puerto Maldonado.

Los POSTORES deberán estimar este monto para fines de considerarlo incluido en su PROPUESTA ECONÓMICA.

1.8.2.7. El ADJUDICATARIO, en el tramo comprendido entre la Estación de Generación Eléctrica San Gabán - Puerto Maldonado, deberá efectuar los recálculos de los diseños de soporte de las torres donde se demuestre que éstos no afectarán las solicitudes de esfuerzos de la torre y en el caso que se superasen, el ADJUDICATARIO deberá asumir los costos de reforzamiento de las torres o cambio de prestaciones. Los POSTORES deberán estimar el monto para cumplir con este requerimiento e incluirlo en su PROPUESTA ECONÓMICA.

1.8.3. Condiciones establecidas por San Gabán

1.8.3.1. En el tramo Azángaro - San Gabán se hará uso de la fibra óptica instalada tipo OPGW de propiedad de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., que pone a disposición del ADJUDICATARIO cuatro (4) hilos de fibra óptica (véase Apéndice N° 18 del presente Anexo.).

El mantenimiento preventivo y correctivo del cable OPGW será realizado por SAN GABÁN y el ADJUDICATARIO asumirá el 50% del costo total por dicho mantenimiento.

1.8.3.2. En el recorrido de la Fibra en el tramo San Gabán - Azángaro, el ADJUDICATARIO tendrá el derecho de usar por lo menos, cuatro (04) nodos (puntos de acceso), los que permitirán mediante enlaces brindar servicios de telecomunicaciones a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO.

1.8.3.3. El ADJUDICATARIO entregará como contraprestación a SAN GABÁN por el uso de su infraestructura la provisión de una capacidad de transmisión de 8 Mbps en el tramo Azángaro - Juliaca para el servicio privado de telecomunicaciones de ésta.

Asimismo, el ADJUDICATARIO prestará a SAN GABÁN el servicio de transmisión de una capacidad de 256 Kbits/s en el tramo Azángaro - Lima,



para lo cual SAN GABÁN entregará una contraprestación al ADJUDICATARIO, de acuerdo a su tarifa impuesta para la prestación.

1.8.3.4. El ADJUDICATARIO adoptará las medidas necesarias para el adecuado uso de la fibra óptica e infraestructura que SAN GABÁN le ceda en uso, asumiendo frente a ella la responsabilidad por cualquier daño que pueda causarse a sus servicios y/o sus bienes durante la ejecución del PROYECTO.

1.8.3.5. El ADJUDICATARIO, previamente a la implementación y operación de la infraestructura de telecomunicaciones entregará a SAN GABÁN nuevos equipos de telecomunicaciones instalados y probados, relacionados con la fibra óptica y servicios asociados, los que servirán para el uso privado de telecomunicaciones de ésta, los mismos que deberán cumplir sus necesidades por un periodo de 10 años. SAN GABÁN aprobará las especificaciones técnicas, así como el análisis de costos unitarios de dichos equipos. SAN GABÁN se encargará del mantenimiento de dichos equipos durante ese período. El presupuesto estimado de la adquisición de estos equipos asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil DOLARES AMERICANOS (US\$ 150,000.00) y el listado se muestra en el Apéndice N° 17 del presente Anexo.

1.8.4. Condiciones establecidas con REP



1.8.4.1. En el tramo Juliaca – Azángaro, el ADJUDICATARIO instalará un cable de fibra óptica tipo ADSS u otros de 12 hilos como mínimo, con los elementos de soporte a las torres compatibles con el material metálico con la finalidad de garantizar la vida útil de las estructuras.

Los cables de fibra óptica del tramo Juliaca – Azángaro, así como todos los equipos de comunicaciones requeridos para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO, serán de propiedad del ADJUDICATARIO.



1.8.4.2. En el tramo Juliaca – Azángaro, el ADJUDICATARIO dispondrá de un espacio de 5 x 4 x 2.6 metros en las Sub-estaciones Juliaca y Azángaro donde se instalarán los equipos de telecomunicaciones y energía (Rectificador y Baterías). La construcción de nuevas canaletas y ductos y la caseta, corresponden al ADJUDICATARIO. Los diseños de dichas adecuaciones deberán ser aprobados por REP antes de su ejecución en un plazo de 15 días hábiles de recibida la comunicación por parte del ADJUDICATARIO. De no mediar respuesta por parte de REP en dicho plazo, se entenderá por aprobada su solicitud. Los costos en que incurra REP por estos estudios serán reembolsados por el ADJUDICATARIO.

1.8.4.3. El ADJUDICATARIO entregará a REP dos (2) pares de fibra óptica en el tramo Juliaca – Azángaro, para su uso o de las empresas de telecomunicaciones del grupo ISA. REP asumirá los costos de operación y mantenimiento de los dos (02) pares de fibra óptica.

1.8.4.4. El ADJUDICATARIO asumirá frente a REP la responsabilidad por cualquier daño que pueda causarse a la infraestructura brindada por REP a sus



servicios de transmisión eléctrica y/o bienes, por actos y/u omisiones derivados de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, asimismo mantendrá indemne a REP de cualquier daño o perjuicio que se le pudiera ocasionar por la instalación, mantenimiento y/o operación de la fibra óptica, incluyendo el daño emergente, lucro cesante, compensaciones por norma técnica de calidad, multas y penalidades.

- 1.8.4.5. El ADJUDICATARIO será responsable de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado a terceros y a REP en la implementación y puesta en servicio del PROYECTO ADJUDICADO, debiendo precisarse que en el Contrato ADJUDICATARIO - REP se establecerán las garantías y pólizas requeridas por REP. Para el cumplimiento de este requerimiento el ADJUDICATARIO presentará una carta fianza a favor de REP por el monto de Ciento Cincuenta Mil DOLARES AMERICANOS (US\$ 150,000.00) vigente durante el PERIODO DE INVERSION. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN el ADJUDICATARIO presentará una carta fianza a favor de REP, renovable anualmente por el monto de Sesenta Mil DOLARES AMERICANOS (US\$ 60,000.00).
- 1.8.4.6. El ADJUDICATARIO mantendrá durante la implementación del cable de fibra óptica una póliza de responsabilidad civil general por Quinientos Mil DÓLARES AMERICANOS (US\$ 500,000.00) a favor de REP que considere las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Contractual, Patronal y Cruzada, Operaciones, trabajos con vehículos y maquinaria pesada, la misma que deberá ser presentada y entregada en copia a REP.
- 1.8.4.7. El ADJUDICATARIO tiene la obligación de otorgar al Estado sin costo, una reserva de capacidad de telecomunicaciones equivalente al veinte por ciento (20%) de la capacidad instalada, entendida ésta como la capacidad de transporte de telecomunicaciones disponible sobre el sistema de transmisión eléctrica para comercialización en la modalidad de conexión permanente por fibras ópticas que se encuentren tendidas e iluminadas en cada tramo instalado. El Estado deberá utilizarla para el cumplimiento de sus objetivos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACCESO A INTERNET

- 2.1. El enlace de datos asociado a cada PUERTO del PUNTO DE ACCESO tendrá las siguientes características:
- La velocidad de transmisión descendente será de, como mínimo 600 kbits/s, con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de 60 kbits/s; para 10% de SOBRESUSCRIPCIÓN (overbooking 1:10);
 - La velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 128 Kbits/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 12.8 kbits/s. para 10% de SOBRESUSCRIPCIÓN (overbooking 1:10);
 - La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA se pueden dar sólo durante la hora pico. La especificación de VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y



- VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA, se aplica al tramo de la red que opera el ADJUDICATARIO. La hora pico a nivel de red se determinará a partir de los registros de tráfico. La determinación de la hora pico se efectuará previamente a cada supervisión semestral;
- d. Para todas las velocidades de transmisión se deberá mantener la sobresuscripción de 1:10 o mejor;
 - e. El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente el servicio, pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplados en las presentes BASES. Sin embargo, lo que será objeto de supervisión, verificación y de penalización, en caso de incumplimiento, será la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA, contratada por los EMPRENDEDORES o ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS;
 - f. El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que, un pedido para incrementar la velocidad de transmisión hasta 900 kbits/s, no implicará la necesidad de cambiar el equipamiento de la red. De ser necesario el cambio de dicho equipamiento, esto no implicará ningún costo adicional para el ABONADO o para el EMPRENDEDOR que no sea por las contraprestaciones por la conexión a Internet;
 - g. La asimetría resulta del cociente 600/128 y está referida a la relación entre la velocidad de transmisión descendente y la velocidad de transmisión ascendente para cada PUERTO ACTIVO;
 - h. El punto de terminación de red puede ser un puerto Ethernet con conector RJ45, Ethernet 10/100/1000 base T y protocolo IP situado en la CABINA, en el domicilio del ABONADO o en el POP de el ADJUDICATARIO. Asimismo; puede estar en el aire si la última milla es inalámbrica y el CPE con su antena es de propiedad del ABONADO.
 - i. Excepcionalmente, en caso que tecnológicamente EL ADJUDICATARIO no preste el acceso a Internet a la CABINA por un mismo puerto físico sino que el acceso lo brinde a través de un canal radioeléctrico por cada computadora, éstas no deberán tener una velocidad nominal menor de 200 kbits/s para la velocidad de transmisión de bajada y de 64 kbits/s para la velocidad de transmisión de subida, garantizando por lo menos el diez por ciento (10%) de dicha velocidad en la hora de mayor tráfico por cada computadora. Cada EMPRENDEDOR y/o ABONADO de Internet podrá contratar otras velocidades de transmisión, de acuerdo con su requerimiento. Las tarifas aplicables son las establecidas en el Numeral 17.3.1 del presente Anexo.

2.2. Continuidad y calidad del acceso a Internet



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- a. La continuidad del acceso a Internet (Disponibilidad del acceso a Internet) será del 96%. Es decir, el acceso a Internet no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados en total al año. La disponibilidad del acceso a Internet será calculada cada año, contada desde la PUESTA EN OPERACIÓN. Para fines de la cuenta de la disponibilidad del acceso a Internet de la CABINA o CABINA INTERNET OBLIGATORIA se consideran días de 24 horas. Para el segundo PUERTO, la disponibilidad es por lo menos igual que para el acceso a Internet de la CABINA o CABINA INTERNET OBLIGATORIA, debiendo establecerse en el contrato respectivo con el ABONADO.

La Disponibilidad del acceso a Internet para los ABONADOS debe ser por lo menos igual que para el acceso a Internet de las CABINAS y deberá ser incluida en el Contrato ADJUDICATARIO – ABONADO.

- b. Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando el enlace de datos al POP queda interrumpido; o aún no quedando interrumpido dicho enlace de datos, las CABINAS no cuentan con acceso a Internet, por razones atribuibles al lado de transmisión;
- c. En caso sea necesaria la presencia física del ADJUDICATARIO en la localidad involucrada para restablecer el acceso a Internet, no serán computadas en el cálculo de la disponibilidad del acceso a Internet, el número de horas que se requiere para llegar a dicha localidad desde su Centro de Operación y Mantenimiento más cercano.
- d. La información respecto del tiempo de acceso a cada localidad debe ser presentada por el ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN respectiva, lo que será tomado en cuenta y/o será materia de verificación y/o conformidad de la SECRETARIA TÉCNICA DE FITEL.
- e. El ADJUDICATARIO preverá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red;
- f. Los USUARIOS del servicio no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia.
- g. Sin embargo, respecto a los casos de contenidos pornográficos y de violencia, especialmente para menores de edad, el ADJUDICATARIO para el servicio en las CABINAS, instalará un software de bloqueo de tipo centralizado, siendo el responsable de su permanente operación y actualización.
- h. El ADJUDICATARIO mantendrá permanentemente actualizado el software de bloqueo según la última publicación puesta en circulación por las entidades especializadas en direcciones específicas o "Black List", siendo la obtención permanente de esa publicación de responsabilidad del ADJUDICATARIO.





2.3. Otras características técnicas, institucionales y de organización

- a. El ADJUDICATARIO es responsable de instalar al interior de cada CABINA y en el domicilio de cada ABONADO, un CPE que estará conectado al PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el contratante (ABONADO, EMPRENDEDOR o el ADJUDICATARIO) puedan acceder a Internet sin restricciones. El CPE está incluido en el financiamiento del PROYECTO y no debe ser cobrado a los EMPRENDEDORES o ABONADOS de Internet;
- b. En caso el ADJUDICATARIO no logre interesar a un EMPRENDEDOR para que instale la CABINA deberá hacerlo temporalmente de manera obligatoria, en cuyo caso se denominará CABINA INTERNET OBLIGATORIA;
- c. La operación temporal de la CABINA INTERNET OBLIGATORIA por parte del ADJUDICATARIO, es con una permanencia mínima de hasta seis (6) meses, luego de lo cual, a su requerimiento, podrá seleccionar otra localidad del área del PROYECTO ADJUDICADO donde no se preste el servicio y exista un EMPRENDEDOR para prestar el servicio. Los cambios serán comunicados a FITEL antes de los (30) DÍAS de realizar la mudanza a otra localidad y podrá ser objetado por la SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL en cuyo caso, indicará el nombre de otra localidad de sustitución. Los costos de movilización están a cargo del CONTRATADO. Los cambios de localidad y servicio podrán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 9.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN LA MODALIDAD DE TELEFONÍA PÚBLICA (TUP)

- 3.1. El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente este servicio según lo indicado en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, siempre y cuando no exista en la respectiva localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente.

En caso esto suceda, el ADJUDICATARIO deberá sustituirla por alguna de las indicadas en el Apéndice N° 2 o por alguna otra, previa aprobación de FITEL, siendo condición necesaria la no existencia de un TUP en dicha localidad.

El ADJUDICATARIO informará a FITEL del cambio realizado como máximo en treinta (30) DIAS de realizado el cambio.

- 3.2. Con relación al Numeral precedente, en caso la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA este comprendida para los otros servicios (telefonía de abonados e Internet), con los que no cuenta esa LOCALIDAD BENEFICIARIA. El ADJUDICATARIO debe brindar estos otros servicios en



esta localidad en tanto que el servicio de TUP en otra, tal como se señala en el Numeral 3.1 de este Anexo.

- 3.3. Este servicio se puede brindar con Teléfonos Públicos de Exterior (TPE), Teléfonos Públicos de Interior (TPI) o mediante locutorios, precisándose que el requerimiento es que sean accionados por monedas nacionales (en caso de TPE y TPI), o tarificadores (en caso de TPI y locutorios). Adicionalmente, pueden aceptar otros medios de pre o post pago, para generar y recibir cualquier tipo de llamadas.
- 3.4. La confiabilidad del servicio de telefonía de uso público (Disponibilidad TUP) es la estipulada en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL, y sus modificatorias.
- 3.5. En el caso del servicio con TPI (Teléfono Público Interno) o Tarificador, el ADJUDICATARIO debe firmar un contrato con el EMPRENDEDOR que establezca sus obligaciones y derechos así como las obligaciones de la prestación del servicio final a la comunidad. El ADJUDICATARIO reconocerá al EMPRENDEDOR en contraprestación a su participación en la cadena de valor un porcentaje de la facturación por el total de llamadas generadas desde el TPI o Tarificador y las llamadas con tarjetas del ADJUDICATARIO y sus EMPRESAS VINCULADAS, que no debe ser menor al quince por ciento (15%). Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del EMPRENDEDOR. El ADJUDICATARIO no impedirá el uso de tarjetas para llamadas pre pago de otros operadores.
- 3.6. El equipo es de propiedad del ADJUDICATARIO. Si el ADJUDICATARIO lo solicita, el EMPRENDEDOR debe únicamente depositar una garantía por el equipo, que debe ser reembolsada al finalizar el contrato siempre que devuelva el equipo en condiciones operativas.
- 3.7. El servicio también puede ser prestado por el ADJUDICATARIO y transferido a un EMPRENDEDOR cuando encuentre un interesado y llegue a un acuerdo.
- 3.8. En cualquier caso el ADJUDICATARIO debe asegurar la privacidad de las telecomunicaciones instalando lo necesario para ello (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).
- 3.9. Cuando el ADJUDICATARIO explote el servicio con un TPE, el horario de atención será de veinticuatro (24) horas. En caso que el servicio sea prestado por un EMPRENDEDOR el horario de atención al público es de 12 horas por día. Sin embargo, las llamadas de emergencia deberán brindarlas las 24 horas del día.
- 3.10. Los EMPRENDEDORES que lo deseen pueden brindar el servicio de mensajería o de aviso a los habitantes de las localidades, de llamadas o mensajes entrantes, utilizando diversos medios (radiodifusión, altavoz,





mensajería pedestre o en bicicleta, moto, etc.). Para estos efectos el contrato con el ADJUDICATARIO podrá contemplar la prestación de este servicio.

- 3.11. Para la aceptación de la instalación del servicio por LA SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL, el ADJUDICATARIO deberá acreditar, en la supervisión respectiva, la instalación de la infraestructura y equipos y el buen funcionamiento de los equipos de un TUP en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA considerada para la instalación de ese servicio, independientemente que la infraestructura pueda tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada una de esas localidades.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA EN LA MODALIDAD DE ABONADOS

- 4.1. El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados en las localidades indicadas en el Apéndice N° 1 de este Anexo, siempre y cuando, no exista en la respectiva localidad una empresa operadora que lo venga ofreciendo legalmente.

En caso esto suceda, el ADJUDICATARIO deberá sustituirla por alguna de las indicadas del listado de localidad de reemplazo por tipo de servicios que se adjunta como Apéndice N° 2.

- 4.2. Con relación al párrafo anterior, en caso la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA este comprendida para los otros servicios (telefonía pública e Internet), con los que no cuenta esa LOCALIDAD BENEFICIARIA, el ADJUDICATARIO debe brindar el servicio de telefonía fija de abonados en otra elegida por el ADJUDICATARIO, ofertando los otros servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA original.

El ADJUDICATARIO informará a la SECRETARIA TECNICA DEL FITEL el cambio realizado en un plazo máximo de treinta (30) DÍAS posteriores de realizado dicho cambio.

- 4.3. La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad abonados) será del 96%. Es decir, el servicio no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados. La disponibilidad del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados será calculada cada año, contada desde la PUESTA EN OPERACIÓN.

La SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL considerará interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados cuando éste quede interrumpido por fallas atribuibles al ADJUDICATARIO. En caso sea necesaria su presencia física en la localidad sin servicio para restablecerlo, esta Secretaría Técnica no computará como horas de interrupción del servicio, el número de horas que se requiere para llegar a dicha localidad desde su Centro de Operación y Mantenimiento más cercano.

La información respecto del tiempo de acceso a cada localidad desde su Centro de Operación y Mantenimiento más cercano será presentada por EL ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN respectiva y puede ser



materia de verificación o conformidad de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL.

- 4.4. El punto de terminación de red de este servicio puede localizarse en el domicilio del abonado o en el POP del ADJUDICATARIO y puede estar asociado a un conector RJ45 en el caso de que el abonado opte por un terminal IP o un conector RJ11/FXS en el caso de que opte por un terminal analógico. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO adicionalmente puede ofrecer canales de telefonía inalámbricos utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, CDMA/TDD, u otras opciones tecnológicas, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas si es que el ADJUDICATARIO cuenta con los títulos habilitantes requeridos.
- 4.5. El servicio de telefonía en la modalidad de abonados se debe comercializar en la modalidad de pospago, línea con límite de consumo y pre-pago en cada localidad donde preste dicho servicio. El ADJUDICATARIO puede prestar planes adicionales que serán aprobados por la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL, previa evaluación. Los derechos y obligaciones de las PARTES estarán establecidas en el contrato CONTRATADO – ABONADO, cuyos lineamientos se encuentran en el Apéndice N° 7.
- 4.6. El ABONADO, de acuerdo a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias (Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTTEL), puede o no adquirir el aparato terminal de el ADJUDICATARIO. Para el acceso al servicio los abonados deben pagar por única vez el costo de la instalación. La instalación y prestación del servicio a un número superior de ABONADOS previsto en el Apéndice N° 1 del presente Anexo será financiado por cuenta y riesgo de el ADJUDICATARIO.
- 4.7. La descripción del servicio con límite de consumo se encuentra en el Contrato ADJUDICATARIO – ABONADO de telefonía fija.
- 4.8. El ADJUDICATARIO respecto a la publicación impresa y entrega de Guía Telefónica de sus abonados, podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo N° 18 y N° 19 del Anexo 1 del D.S. N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008.
- 4.9. Para el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados, la obligación derivada del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO se satisface con la confirmación que el SISTEMA puede atender la demanda que surja en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA con el servicio de telefonía en la modalidad de abonados.
- Para efectos de la aceptación de las INSTALACIONES, el ADJUDICATARIO debe demostrar la contratación y prestación del servicio de al menos dos (02) abonados, por cada localidad con obligación de prestar este servicio.
- 5. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO**



5.1. La **SENSIBILIZACIÓN** y **DIFUSIÓN** se realizará durante el **PERIODO DE INVERSIÓN** y consiste en:

- Informar a la población de todas las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones, acceso a Internet, capacitación y uso productivo de las TICs, es decir, de la existencia y ejecución del **PROYECTO ADJUDICADO** en sus localidades. Incluye una breve reseña del **ADJUDICATARIO** y del **PROYECTO**.
- Comunicar a la población que **FITEL** es la institución pública que propuso el **PROYECTO** y financiará el **PROYECTO ADJUDICADO**.
- Informar a la población en general de las condiciones de ejecución y funcionamiento del **PROYECTO ADJUDICADO**: número y calidad de los servicios, las condiciones tarifarias, modalidades de reclamos y sugerencias, etc.
- Comunicar a la población de la generación de oportunidades, beneficios (y limitaciones) del acceso a Internet y de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**.
- Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet para la comunicación y el desarrollo local y regional.

5.2. La **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN** puede ser realizada directamente por el **ADJUDICATARIO** o por una tercera persona jurídica. En ambos casos, el **ADJUDICATARIO** deberá informar a la **SECRETARIA TÉCNICA DE FITEL** el nombre del ejecutor de la **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN**.

5.3. Las actividades de **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN** deben considerar, entre otros aspectos:

- i. Charlas informativas que deban llegar al menos al 15% de la población de la **LOCALIDAD BENEFICIARIA** y las autoridades locales más importantes;
- ii. Tandas publicitarias radiales, escritas etc. informando sintéticamente sobre el **PROYECTO ADJUDICADO** y la **CABINA** de Internet u otro servicio de telecomunicaciones que funcionará en cada **LOCALIDAD BENEFICIARIA**.

5.4. Una vez instalada la **CABINA** o **CABINA INTERNET OBLIGATORIA**, el **ADJUDICATARIO** colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m que muestre la información según el siguiente gráfico:

TELECENRO RURAL FITEL



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA]
Logotipo, dirección, teléfono, fax, web, número telefónico y mail de FITEL
Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y mail del MTC
Logotipo dirección, teléfono, fax, web y mail del ADJUDICATARIO
El Título del Letrero: "TELECENTRO RURAL FITEL"
Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja)
Horario de atención de la CABINA FITEL
Número de Emergencia.



Para el caso del servicio de telefonía pública, EL ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m, que contendrá como mínimo lo siguiente:

TELEFONO PÚBLICO FITEL



Número Telefónico del Teléfono Público
Logotipo de FITEL, dirección, teléfono, web, número telefónico y mail
Logotipo del ADJUDICATARIO, dirección, teléfono, web, número telefónico y mail
El Título del Letrero: "TELEFONO PUBLICO FITEL"



Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja)

Adicionalmente, EL ADJUDICATARIO deberá proporcionar al EMPRENDEDOR o ABONADOS, lo siguiente:

Números telefónicos de emergencia, de atención a los USUARIOS de EL ADJUDICATARIO.

Cartillas que contengan los deberes y derechos de los USUARIOS respecto de los servicios que serán prestados por el PROYECTO.

El ADJUDICATARIO deberá coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y el MTC.

- 5.5. El ADJUDICATARIO efectuará demostraciones gratuitas de los servicios propuestos y ofrecer servicios de cortesía, como horas gratuitas de navegación en Internet, de acuerdo a la disponibilidad de la CABINA y con cargo al ADJUDICATARIO. Las horas gratuitas de navegación deben ser por lo menos cuarenta (40) horas por LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN.

El perfil del tráfico y la sobre suscripción pueden ser diferentes a las establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para las horas de demostraciones gratuitas.

6. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO**

- 6.1. El ADJUDICATARIO debe entregar a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL la propuesta definitiva de CAPACITACIÓN en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir del día siguiente a la FECHA DE CIERRE. La SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL emitirá pronunciamiento dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la documentación completa. Cumplido dicho plazo sin que medie de por medio una respuesta por parte de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL, EL ADJUDICATARIO dará por aprobada su propuesta y procederá a ejecutarla.

- 6.2. La CAPACITACIÓN a los USUARIOS se realizará de acuerdo al Cronograma DEFINITIVO DE ACTIVIDADES previsto por el ADJUDICATARIO, directamente o a través de alguna institución con experiencia en capacitación, preferentemente en áreas rurales y deberá contar con un equipo especialmente contratado para tal propósito. La CAPACITACION se efectuará luego de la suscripción del Contrato CONTRATADO - EMPRENDEDOR. Las horas de uso de las CABINAS para las tareas de CAPACITACIÓN será remunerada por el ADJUDICATARIO al EMPRENDEDOR a un costo horario pactado entre las partes.

- 6.3. LA CAPACITACIÓN consta de dos cursos, uno para los USUARIOS de las cabinas y el otro solo para los EMPRENDEDORES. El Apéndice N° 15 muestra el contenido mínimo de la CAPACITACIÓN para los USUARIOS y EMPRENDEDORES.



- 6.4. EL ADJUDICATARIO convocará y capacitará al menos a doce (12) USUARIOS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. De estos nueve (9) como mínimo deben ser aprobar los exámenes calificados en temas relacionados con Computación y Navegación en Internet, bajo la forma de evaluación establecida por la SECRETARIA TECNICA DEL FITEL cuyo detalle se señala en el Apéndice N° 19. El ADJUDICATARIO será responsable de asegurar que el personal que realice la CAPACITACION conozca las herramientas de evaluación propuestas por la SECRETARIA TECNICA DEL FITEL. La CAPACITACION para EMPRENDEDORES (o las personas que el designe) será cuando menos para dos (02) personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo aprobar por lo menos una (01) persona.
- 6.5. Las personas aprobadas recibirán una certificación de estudio emitida por el ADJUDICATARIO. Es recomendable que el ADJUDICATARIO consiga la asistencia de autoridades del gobierno local, profesionales y trabajadores de los sectores salud y educación, representantes de asociaciones de productores y representantes de entidades públicas y privadas con sede en el distrito al cual pertenece la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 6.6. El tiempo mínimo de CAPACITACION para USUARIOS y EMPRENDEDORES por LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet es de un total de treinta y ocho (38) horas e incluye una certificación para los asistentes. Los POSTORES deben presentar en su PROPUESTA TECNICA el programa de CAPACITACION, con la distribución de las 38 horas totales, incluyendo teoría y práctica (véase el Apéndice N° 15).
- 6.7. La SECRETARIA TECNICA DEL FITEL aceptará la realización de la CAPACITACION con la remisión del ACTA DE EJECUCION DE LA CAPACITACION de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados, con la potestad de supervisar y/o verificar esa CAPACITACION. Las Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, dirección de domicilio, teléfono, documento de identidad, calificación obtenida.
- El ADJUDICATARIO remitirá las Actas debidamente llenadas a los cuarenta (40) DÍAS de concluida la CAPACITACION. Sin perjuicio de esto, el Listado de Asistentes en cada módulo (Ficha de Registro de Participantes) deberá ser remitida, en forma escaneada o fotografiada digitalmente, vía correo electrónico, a más tardar a los dos (02) DÍAS de dictado el módulo correspondiente. Las tareas de CAPACITACION son sujetas de supervisión. Por tanto, el ADJUDICATARIO se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar la asistencia de las personas a la CAPACITACION.
- 6.8. La CAPACITACION para EMPRENDEDORES (o las personas que él designe) será cuando menos para dos personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA



6.9. FITEL se reserva el derecho de supervisar y/o verificar esa CAPACITACIÓN, a través de pruebas a los capacitados que se realizarían en el plazo de treinta (30) DÍAS de efectuada esa CAPACITACIÓN. En caso de no obtener una calificación aprobatoria, la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL podrá exigir que se refuerce la CAPACITACIÓN por cuenta de EL ADJUDICATARIO, a fin de garantizar la eficacia de tal CAPACITACIÓN y la adecuada utilización del servicio. El reforzamiento de la CAPACITACION será como máximo por un número igual de horas en las materias de capacitación originalmente empleados.

6.10. Las actividades de CAPACITACIÓN serán objeto de supervisión. Los Apéndices N° 5-A y N° 5-B de este Anexo contiene el modelo de acta de ejecución de la CAPACITACIÓN.

7. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

7.1. En la elaboración de su PROPUESTA TÉCNICA los POSTORES deben incluir una propuesta preliminar sobre la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS. El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL su propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, que alcanzará a FITEL treinta (30) DÍAS después de la finalización del ESTUDIO DE CAMPO. La SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL debe pronunciarse en los siguientes cinco (5) DÍAS, en caso contrario, el ADJUDICATARIO dará por aceptada su propuesta.

7.2. El ADJUDICATARIO será el responsable de implementar y gestionar por sí mismo o mediante subcontratación, la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos así como los contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos por el período que dure el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.3. Portal de Inicio

7.3.1. EL ADJUDICATARIO es el responsable del diseño e implementación de un Portal de Inicio de un mínimo de 500 Mbytes, que contenga acceso a sitios de Internet o información específica, con el cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural. Durante las instalaciones, dicho Portal será establecido como página Web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las CABINAS y CABINAS INTERNET OBLIGATORIAS.

EL ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento y actualización del Portal durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El Portal tendrá un dominio propio, costo que será asumido por el ADJUDICATARIO.

7.3.2. EL ADJUDICATARIO dispondrá de los MIDDLEWARE y los mecanismos de seguridad necesarios para que desde el Portal de Inicio o desde los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS se pueda iniciar consultas en línea a bases de datos gubernamentales externas utilizando mecanismos estándares o arquitecturas de interoperabilidad como "Web Services".



7.3.3. El Portal de Inicio indicará claramente el nombre de FITEL como institución que financia el PROYECTO ADJUDICADO, así como del ADJUDICATARIO, como la empresa operadora que implementa el PROYECTO ADJUDICADO para la prestación de los servicios en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Debe asimismo contener enlaces que permitan alcanzar los Portales de las otras LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

7.3.4. El Portal de Inicio incluirá:

- i. Enlaces al sitio Web de FITEL y de OSIPTEL, así como a sus correos institucionales: FITEL@mtc.gob.pe y el que se indique para el OSIPTEL.
- ii. Enlaces de hipervínculo a los portales del Estado Peruano, todos los Ministerios del Perú, Congreso de la República, otras entidades públicas y organismos descentralizados (SUNAT, RENIEC, SUNARP, entre otros), El Peruano, universidades públicas y privadas, Biblioteca Nacional, medios de comunicación nacionales y regionales y otros sitios de interés para la LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en especial las municipalidades provinciales y distritales del ámbito del PROYECTO ADJUDICADO.
- iii. Una sección destinada a dar respuesta a las consultas de EMPRENDEDORES y otra para USUARIOS de las CABINAS y que muestre las consultas frecuentes realizadas por ellos.
- iv. Una dirección de correo electrónico para comunicarse con los EMPRENDEDORES y USUARIOS de las CABINAS.
- v. El número telefónico de asesoría indicado en el Numeral 12 de este Anexo.
- vi. Una sección para la realización de encuestas con herramientas apropiadas para su gestión.
- vii. Un enlace que permita ver las estadísticas de visitas al Portal.

7.3.5. La colocación de los enlaces indicados no representarán cobro alguno para las entidades o empresas por parte del ADJUDICATARIO.

7.3.6. La adquisición o levantamiento inicial de la información será responsabilidad del ADJUDICATARIO quien la recogerá en el ESTUDIO DE CAMPO y su interrelación directa con las localidades para la obtención de los datos. El ADJUDICATARIO puede utilizar información primaria o secundaria siempre y cuando se acredite la fuente.

7.4. Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS

7.4.1. El ADJUDICATARIO desarrollará un Portal de por lo menos 100MB de capacidad para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO. El costo del desarrollo, mantenimiento, alojamiento y conectividad a Internet es parte del financiamiento del PROYECTO ADJUDICADO por lo que no debe cobrarse por ello a ningún poblador, autoridades, instituciones, EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Sin embargo, el ADJUDICATARIO sí podrá incluir



publicidad pagada de empresas siempre y cuando su contenido no sea ofensivo o atente contra el decoro y las buenas costumbres.

7.4.2. El contenido de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS tendrá una estructura y formato estándar y contendrá, como mínimo lo previsto en el Apéndice N° 16.

7.4.3. La adquisición o levantamiento inicial de esta información será responsabilidad del ADJUDICATARIO para lo cual interactuará directamente con las autoridades, instituciones y pobladores de las localidades y con las instituciones del estado (Ministerios, gobiernos regionales, el INEI, etc.) y de la sociedad civil (Clubes departamentales, colegios profesionales, asociaciones) del país y se ejecutará como parte del ESTUDIO DE CAMPO.

7.4.4. Una vez entregado y aceptado el Portal por la autoridad más representativa de la LOCALIDAD BENEFICIARIA, la actualización de los contenidos será realizada remotamente por los EMPRENDEDORES o por personal designado por las autoridades, según coordinación a cargo del ADJUDICATARIO y comunicado a la SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL y se realizará utilizando una interfaz interactiva amigable basada en Web que será desarrollada por el ADJUDICATARIO.

7.4.5. Cada uno de los Portales estará enlazado desde el Portal de Inicio descrito en el Numeral 7.3. de este Anexo.

7.5. Cuentas de Correo

El ADJUDICATARIO proveerá cuentas de correo de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA donde se instale el servicio de acceso a Internet. Serán asignadas, en forma gratuita (el alojamiento y el mantenimiento de las cuentas de correo no tendrán ninguna retribución monetaria de parte del EMPRENDEDOR ni de parte de los USUARIOS a los que fueron asignados) durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Su distribución es de la siguiente manera:

- i. Una cuenta de correo por cada USUARIO que aprobó la CAPACITACIÓN (mínimo 06);
- ii. Una cuenta de correo para cada EMPRENDEDOR (mínimo 2 por LOCALIDAD BENEFICIARIA con el servicio de acceso a Internet);
- iii. Una cuenta de correo para la población en general, la cual será administrada por el EMPRENDEDOR.
- iv. Una cuenta de correo para la autoridad local o municipalidad de la localidad, la cual será administrada por el Alcalde, Alcalde delegado, agente, teniente alcalde o quien haga sus veces, o la persona que estos deleguen;
- v. Una cuenta de correo para el centro o puesto de salud, la cual será administrada por el profesional encargado de dicho establecimiento en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o la persona que la autoridad de salud correspondiente delegue;



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- vi. Una cuenta de correo para el centro educativo público que designe la autoridad local, la cual será administrada por el director de dicho establecimiento, o la persona que este delegue.
- vii. Cada buzón de correo dispondrá de una capacidad de 10 Mbytes por USUARIO.

Por ejemplo y a manera de ilustración, las direcciones de correo electrónico para la localidad serían las siguientes:

ahuac@elproyecto.org.pe
emprendedor.ahuac@el_proyecto.org.pe
autoridad.ahuac@el_proyecto.org.pe
salud.ahuac@el_proyecto.org.pe
educacion.ahuac@el_proyecto.org.pe

El ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR son los responsables de realizar las coordinaciones con cada una de las personas y/o entidades a las que se asignarán las cuentas de correo.

- 7.5.2. El ADJUDICATARIO queda en libertad de asignar más cuentas de correo o cuentas especiales facturables siempre que respete lo especificado en las presentes BASES.

7.6. Otras consideraciones

- 7.6.1. Los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de contenidos y sus actualizaciones pertenecerán al ADJUDICATARIO y a FITEL.

En caso los EMPRENDEDORES implementen páginas Web adicionales referidas a su LOCALIDAD BENEFICIARIA, ellos tendrán los derechos de propiedad intelectual del contenido de estas páginas.

- 7.6.2. El ADJUDICATARIO brindará el alojamiento del Portal de Inicio, o de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y sus respectivos mantenimientos, sin cobrar ninguna contraprestación monetaria adicional al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 7.6.3. Culminado el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el ADJUDICATARIO:

- i. Entregará a FITEL una copia, en formato electrónico y autoinstalable, de toda la información contenida en cada uno de los Portales de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA;
- ii. Podrá seguir ofreciendo el servicio de las cuentas de correo a los USUARIOS respectivos, siempre y cuando hayan manifestado su interés por seguir manteniéndolos. El ADJUDICATARIO podrá cobrar por dicho servicio. Adicionalmente, EL ADJUDICATARIO, en forma gratuita y por un periodo no menor de dos (2) meses, redireccionará el sitio Web de esta localidad a la nueva dirección URL en la cual el EMPRENDEDOR aloje dicha información



7.6.4. En el caso de que ningún EMPRENDEDOR de una LOCALIDAD BENEFICIARIA decida continuar con el alojamiento ofrecido por el ADJUDICATARIO, este último entregará a una autoridad de la LOCALIDAD BENEFICIARIA una copia en formato electrónico de la información alojada en sus servidores, correspondientes al Portal de la localidad respectiva.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

Es responsabilidad del POSTOR el diseño de la solución tecnológica del PROYECTO para la prestación de los servicios en las localidades del listado del Apéndice N° 1. En ese sentido, debe prever todo lo necesario para la implementación del proyecto bajo análisis, a fin de presentar su mejor PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, tomando en cuenta que el financiamiento otorgado por FITEL es único, por todo concepto.

El POSTOR debe efectuar sus análisis, de modo de calcular los números de nodos, número y trayectoria de postes entre cajas de derivación y nodos principales, cantidad de equipos de radio y equipos en general, radiofrecuencias que empleará (de acuerdo a PNAF), etc.

La topología sugerida del PROYECTO ha sido seleccionada como la más eficiente desde el punto de vista técnico y económico, empleando medios inalámbricos para expandir, desde la fibra óptica, los servicios hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO. Su conformación mínima es la siguiente:

- Backbone de fibra óptica,
- Nodos principales y secundarios,
- Centrales Telefónicas IP,
- Servidores de contenidos, correo y seguridad,
- Sistema de acceso inalámbrico con nodos secundarios y estaciones terminales.

8.1. BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA

8.1.1. El PROYECTO comprende:

- i) La adquisición, instalación, operación y mantenimiento de un cable de fibra óptica autoportado de mínimo de doce (12) fibras, en los trayectos de Juliaca – Azángaro y San Gabán – Puerto Maldonado. En el primer tramo, la fibra óptica se instalará sobre la infraestructura de la línea de transmisión eléctrica entregada en concesión a la empresa Red de Energía del Perú (REP) utilizando el Convenio FITEL – REP. En el tramo San Gabán – Puerto Maldonado se utilizará la infraestructura de la línea de transmisión eléctrica de propiedad de la empresa ELSE, utilizando el convenio FITEL – ELSE.
- ii) La fibra óptica instalada en el tramo Azángaro – San Gabán es de cuatro (4) cables de fibra óptica de propiedad de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. que será utilizado por el ADJUDICATARIO utilizando el Convenio entre FITEL y la empresa señalada.
- iii) La compra de equipos, maquinaria, repuestos, etc., necesarios para asegurar su instalación, operación, protección y seguridad del cable.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

iv) Al menos dos (2) fibras de los cables de fibras ópticas serán utilizadas para cada derivación a los nodos principales ubicados en el trayecto Juliaca – San Gabán - Puerto Maldonado. Las derivaciones a los nodos indicados se efectuarán en cada caso, a partir de la torre más cercana desde una caja de derivación de las fibras. El tendido hasta los nodos puede ser subterráneo y/o mediante el uso de postes.

8.1.2. Las características requeridas de los cables de Fibras Ópticas serán las siguientes:

- i) Cables totalmente dieléctricos, diseñados especialmente para instalaciones sobre líneas de alto voltaje, autosoportados, tipo ADSS, cumpliendo normas de la industria y con certificación ISO correspondientes al proceso de fabricación.
- ii) La atenuación de señal en las fibras debe tener como referencia las recomendaciones de la UIT (Rec. UIT – G.652).
- iii) Para condiciones ambientales de las zonas de instalación.

8.1.3. El ADJUDICATARIO elegirá los puntos de interconexión telefónica y de acceso a Internet más adecuados a su PROPUESTA TÉCNICA.

8.2. NODOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

8.2.1. Comprende la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de los nodos principales y secundarios encargados de la distribución de las comunicaciones y acceso a Internet a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Los nodos principales pueden instalarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

8.2.2. Los nodos principales están constituidos por los routers, servidores, software, gabinetes de comunicaciones, switches, equipos de protección, equipos de aire acondicionado, etc.

8.2.3. En los nodos secundarios se prevé la adquisición e instalación de equipos que permitan la comunicación inalámbrica con al menos un nodo principal. Los nodos secundarios ubicados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS dispondrán asimismo de una red de distribución inalámbrica, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones indicados en el Apéndice N° 1 de este Anexo.

8.3. CENTRAL (ES) TELEFÓNICA (S)

8.3.1. Permitirán la comunicación local, larga distancia nacional y larga distancia internacional de todos los teléfonos públicos y de abonados considerados en el PROYECTO y los que el ADJUDICATARIO instale por su cuenta y riesgo.

8.3.2. Los POSTORES tienen la libertad de elegir la localización y los equipos del o los PUNTOS DE INTERCONEXIÓN – PDI, el tipo de señalización, los equipos de seguridad y protección, etc. que optimicen su PROPUESTA TÉCNICA.



8.4. SISTEMA DE ACCESO INALÁMBRICO A NODOS SECUNDARIOS Y ESTACIONES TERMINALES

Los POSTORES son libres de seleccionar el sistema más adecuado a la tecnología que disponen, FITEL presenta la solución considerada en el PROYECTO como referencia.

- 8.4.1. Sistema conformado por estaciones radioeléctricas que operan en la banda de 2.4 GHz o 5.8 GHz no licenciadas, con una topología sugerida de árbol a partir de los nodos de servicios.
- 8.4.2. Estaciones punto - multipunto, estaciones secundarias y estaciones terminales.
- 8.4.3. En cada estación se empleará equipamiento de acuerdo a la cantidad de puntos de enlace y la distancia de estos a la estación. Las torres consideradas en cada estación tomarán en cuenta la línea de vista requerida para garantizar la adecuada claridad de las comunicaciones.
- 8.4.4. El número de estaciones radioeléctricas dependerá de la topología diseñada por los POSTORES y quedará definido finalmente por el ADJUDICATARIO.



8.5. OTROS COMPONENTES

8.5.1. El ADJUDICATARIO debe disponer de una Plataforma de Tarificación (Billing) que permita concentrar y procesar los CDRs del tráfico telefónico a fin de poder facturar a sus ABONADOS y liquidar el tráfico recíproco con los operadores establecidos.



8.5.2. La Plataforma de tarificación debe permitir generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico para poder monitorear el negocio, planificar el crecimiento, fidelizar a los ABONADOS así como para informar a la SECRETARIA TÉCNICA DEL FITEL.

El ADJUDICATARIO contará con un Data Center en el cual residirá un Centro de Atención a ABONADOS y USUARIOS que le permita interactuar remotamente con ellos utilizando múltiples medios como el correo electrónico, formularios Web, llamadas telefónicas, FAX o correspondencia tradicional.

8.5.3. Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA la solución de alimentación de energía de sus instalaciones, para los casos con o sin disponibilidad de energía comercial.

El PROYECTO prevé que el servicio de acceso a Internet y de telefonía en la modalidad de abonados se instale en localidades con energía comercial. En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con TUP que no cuentan con energía comercial el ADJUDICATARIO debe proveer el sistema de energía alternativo. En todos los casos el ADJUDICATARIO, se deberá cumplir con los horarios de atención requeridos para cada servicio y, en el caso de los TUP en localidades sin energía comercial, el ADJUDICATARIO diseñará lo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

necesario con la autonomía suficiente para cumplir con las especificaciones de disponibilidad del servicio.

- 8.5.4. El ADJUDICATARIO, luego de los ESTUDIOS DE CAMPO respectivos, perfeccionará su diseño, dimensionará, adecuará e implementará el sistema de energía AC y/o DC definitivo más adecuado que cada LOCALIDAD BENEFICIARIA requiera.
- 8.5.5. El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo (UPS) y un estabilizador de voltaje de los equipos del ADJUDICATARIO, cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico del lugar a instalarse en las localidades que cuentan con energía comercial. El UPS tendrá una autonomía de quince (15) minutos a media carga. Los sistemas de protección de las computadoras de las CABINAS o de los ABONADOS, son de responsabilidad de los EMPRENDEDORES o los ABONADOS, respectivamente, que hubieran contratado el servicio de acceso a Internet.
- 8.5.6. El ADJUDICATARIO será responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de balizaje (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc. En lo referente al valor de la resistencia de tierra debe cumplir con las recomendaciones de los fabricantes de los equipos que se instalen, lo cual debe ser indicado en su PROPUESTA TÉCNICA.
- 8.5.7. Cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, debe estar incluido en las PROPUESTAS TÉCNICAS de los POSTORES, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.



9. INFORMACIÓN Y GARANTÍAS A REMITIR POR EL ADJUDICATARIO

1. Culminado el PERÍODO DE INVERSIÓN, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital, en un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS:

- El ESTUDIO DE CAMPO realizado en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS seleccionadas.
- Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), de ser el caso.
- Un mapa detallado georeferenciado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de los POP implementados para el proyecto adjudicado. La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 19 Sur o, en su defecto, coordenadas geográficas WGS84. No será exigible la



ubicación georeferenciada para las localidades donde el ADJUDICATARIO no instale un POP.

- 9.2. Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, El ADJUDICATARIO entregará a FITEL una Garantía de Calidad, la misma que estará suscrita por el propio ADJUDICATARIO y por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA, el cual debe ser validado por la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL. El ADJUDICATARIO entregará la Garantía de Calidad se realizará en el momento de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- 9.3. El plazo de vigencia de la Garantía de Calidad será de dos (2) años como mínimo contados a partir de su entrega al FITEL.
- 9.4. La Garantía de Calidad tiene por objeto garantizar la reparación de los defectos de diseño, la mala fabricación de los equipos, materiales inapropiados, manipuleo durante el transporte, errores de operación durante la puesta en servicio de los equipos o cualquier otra causa, sea o no atribuible al ADJUDICATARIO.
- 9.5. El CONTRATADO se obliga a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, los equipos y las partes que sean necesarias. Los costos de las pruebas, ensayos y otros serán asumidos por el ADJUDICATARIO.



10. ACTA DE INSTALACIÓN

10.1. Las ACTAS DE INSTALACIÓN dan constancia de las instalaciones efectuadas en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. Deben indicar los equipos y servicios instalados operativos o funcionando, además de la fecha en que se concluyeron las instalaciones. Estas Actas deberán estar completadas y suscritas de acuerdo al modelo de Acta del Apéndice N° 3 del presente Anexo.



10.2. De acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, EL ADJUDICATARIO presentará un ACTA DE INSTALACIÓN para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. EL ADJUDICATARIO puede sugerir cambios al modelo del Acta indicado en el Numeral precedente, para lo cual deberá remitir sus sugerencias al FITEL a más tardar treinta (30) DÍAS antes del inicio de las instalaciones.

El FITEL tendrá diez (10) DÍAS para pronunciarse, en caso contrario se dará por aceptado.

10.3. Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por un EMPRENDEDOR y por alguna de las siguientes autoridades locales: gobierno local, sector salud, educación, u otra organización de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. Dichas autoridades expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, haber atestado la ejecución de las instalaciones.



- 10.4. En caso que ninguna autoridad local señalada quiera suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, en ausencia de ellas o de un EMPRENDEDOR, podrá ser firmada por ciudadanos de la localidad que hayan sido testigos de las actividades de instalación y el ADJUDICATARIO comunicará el hecho a FITEL quien podrá realizar la verificación de la instalación para aceptar el ACTA DE INSTALACIÓN.
- 10.5. Luego de suscrita un ACTA DE INSTALACIÓN, los servicios se pueden prestar y cobrar en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, dejando establecido que el PROYECTO ADJUDICADO está en fase de prueba. La fase de prueba en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA comienza luego de la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN y dura hasta el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN.
- 10.6. El ADJUDICATARIO entregará a FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital acompañadas de:
- Dos fotos por cada localidad: una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado y la otra, junto con alguna autoridad y/o el EMPRENDEDOR. En caso contrario, uno o varios ciudadanos que observan la instalación. El costo de las fotografías es a cuenta del ADJUDICATARIO.
 - El inventario de los equipos instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.



Entiéndase por formato digital un archivo electrónico en elaborado en hoja de cálculo (Excel) que incluya todos los campos tabulados del ACTA DE INSTALACIÓN. El plazo máximo de entrega de este archivo es hasta treinta (30) DIAS posteriores de la remisión de la última ACTA DE INSTALACIÓN



- 10.7. FITEL deberá contar con el total de las ACTAS DE INSTALACIÓN en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS contados desde el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN. Sin embargo, el ADJUDICATARIO debe ir remitiendo por paquetes las ACTAS DE INSTALACIÓN durante el PERIODO DE INVERSIÓN, conforme avancen las instalaciones. La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN es requisito para que el ADJUDICATARIO pueda recibir el desembolso que corresponde, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones.

11. SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES, PRUEBA DE SERVICIOS Y CAPACITACIÓN

- 11.1. Esta actividad tiene la finalidad de verificar:
- El cumplimiento de la instalación de la cantidad y de las características del equipamiento, accesorios, etc. ofertados por el ADJUDICATARIO para dar los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet y que fueron reportadas por el ADJUDICATARIO en las ACTAS DE INSTALACIÓN;
 - El cumplimiento de la prestación de los servicios y la calidad de los mismos, y



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- La realización de las actividades de **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.**

11.2. FITEL podrá realizar las actividades de **SUPERVISIÓN de INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS** in situ, remotas o ambas, en todas o una muestra de las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** y del **SISTEMA.**

11.3. La **SUPERVISIÓN** y el **INFORME DE SUPERVISIÓN** serán realizados en correspondencia al cumplimiento de la entrega de las **ACTAS DE INSTALACIÓN** por parte del **ADJUDICATARIO.**

Dará lugar a la elaboración y suscripción del **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.**

11.4. Las actividades de supervisión podrán ser realizadas directamente por FITEL o por terceras personas naturales o jurídicas bajo su coordinación y control. En cualquiera de los casos, estos agentes se denominarán el **SUPERVISOR.**

11.5. Las pruebas a ser realizadas en la supervisión de la instalación serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación que será propuesto por el **ADJUDICATARIO**, quien los remitirá al FITEL antes de culminar el quinto (05) mes posterior a la **FECHA EFECTIVA.** FITEL lo revisará y dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, en caso las hubiera. Una vez cumplidos o concordados los cambios, FITEL aprobará el Protocolo definitivo en el plazo de quince (15) **DÍAS**, contados a partir de su recepción por parte de FITEL y será aplicado para realizar la **SUPERVISIÓN.**



11.6. El modelo de **ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS** está en el Apéndice N° 4 del presente Anexo. La suscripción de este documento no invalida el derecho de FITEL de reclamar por defectos o fallas no advertidos en el momento de la suscripción de dicha acta, según lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y de acuerdo a la **Garantía de Calidad** establecida en el Numeral 9.2 de las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

11.7. A efectos de la aceptación de la **INSTALACIÓN**, la obligación derivada del financiamiento del **PROYECTO ADJUDICADO** se satisface con la instalación de la infraestructura y la puesta en servicio, cumpliendo con el número previsto de localidades por servicio, como se indica en el Apéndice N° 1 de este Anexo, además del cumplimiento de la **CONSTRUCCION DE CAPACIDADES Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.**

Las supervisiones a las que se refiere el Numeral 11.1 y 13.1 serán programadas y realizadas por FITEL directamente o encargando las tareas a terceros.

En caso que hubiera retrasos en la ejecución de las instalaciones en el **PERÍODO DE INVERSIÓN** debidas a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil Peruano, o a otras circunstancias fuera del control del **ADJUDICATARIO**, éste notificará



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

inmediatamente al FITEL y/o el SUPERVISOR la existencia de dichos eventos sin exceder las 120 horas desde que han sucedido, debiendo además informar el CONTRATADO su estimación de los DÍAS que se requerirán para reiniciar las instalaciones. El CONTRATADO entregará al FITEL y/o el SUPERVISOR las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor, a más tardar dentro de los 30 días del mes siguiente al mes de la ocurrencia, a fin de no computárselo para el período de cumplimiento de las instalaciones.

- 11.8. Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, FITEL y/o el SUPERVISOR aceptarán como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad local (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud u otro), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de USUARIOS calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos (as), funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa es considerado una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones.

12. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

12.1. Condiciones generales

- 12.1.1. La OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO para garantizar que los equipos funcionen con normalidad, que no caigan en obsolescencia anticipada para que los servicios se brinden bajo las especificaciones de calidad establecidas en el presente Anexo N° 9. En lo relativo a actividades de mantenimiento, que no estén explícitamente especificadas en este Anexo N° 9, el ADJUDICATARIO deberá referirse a la regulación existente de los estándares de calidad y satisfagan las Condiciones de Uso y sus modificatorias.

- 12.1.2. De conformidad con el inciso c) del artículo 52 de la LEY DE TELECOMUNICACIONES e inciso 8) del artículo 135 del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, el ADJUDICATARIO podrá subcontratar con terceros la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, siempre que se cumpla con las calificaciones de lo presentado en este aspecto en la PROPUESTA TÉCNICA. El ADJUDICATARIO es el responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 12.1.3. Si el ADJUDICATARIO optase por la subcontratación, ésta se realizará mediante un contrato escrito que será obligatoriamente puesto en conocimiento de FITEL. El ADJUDICATARIO presentará una DECLARACIÓN JURADA por cada contrato, reconociendo que conoce a la empresa contratada y asume la responsabilidad del trabajo final.



12.2. MANTENIMIENTO

- 12.2.1. Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un programa de mantenimiento referencial. Dicho programa considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos y su propia experiencia como operadores.
- 12.2.2. El ADJUDICATARIO, concluidos los ESTUDIOS DE CAMPO que incluirá un estudio de tiempos de acceso y medios de transporte de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, remitirá a FITEL, conjuntamente con la entrega de los ESTUDIOS DE CAMPO, el Programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO definitivo que será sujeto de supervisión y los tiempos mínimos para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 12.2.3. El MANTENIMIENTO PREVENTIVO debe ser realizado al menos una vez cada dos años, contado a partir del PERIODO DE OPERACIÓN, y comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. del SISTEMA.
- 12.2.4. El MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA comprende las actividades de reparación de fallas y defectos, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc. generados aleatoriamente en cualquiera de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin importar el origen o causa de las mismas.
- 12.2.5. Luego del ESTUDIO DE CAMPO, el ADJUDICATARIO establecerá los tiempos mínimos de respuesta para la solución de incidencias que serán informados a FITEL, los que estarán consignados en las ACTAS DE INSTALACIÓN y en los protocolos de supervisión. Como referencia puede considerar el Cuadro General de Términos de la Distancia, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1325-CME-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2000.
- 12.2.6. Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte afectada del SISTEMA, el ADJUDICATARIO puede realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de manera remota o presencial. En el primer caso, podrá hacerlo con el apoyo del EMPRENDEDOR considerando que durante la CAPACITACIÓN recibió el entrenamiento básico para superar varios tipos de fallas, sobre todo en el servicio de acceso a Internet.
- 12.2.7. En caso de corte de servicios por actualización tecnológica, el ADJUDICATARIO informará a FITEL y/o el SUPERVISOR y a los USUARIOS, con un mínimo de siete (7) DÍAS de anterioridad a dicho corte.
- 12.2.8. El corte del servicio indicado en el Numeral precedente será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo casos extraordinarios justificados y aprobados previamente por FITEL, luego de lo cual, FITEL computará el



tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad de los servicios. Se entiende que el ADJUDICATARIO hará todos los esfuerzos por mantener operativos los servicios.

- 12.2.9. En caso se requiera un corte de servicios por mantenimiento, el ADJUDICATARIO informará y sustentará ante FITEL y/o el SUPERVISOR el motivo de dicho corte para la conformidad, y comunicará a los USUARIOS, con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anterioridad a dicho corte, en conformidad con la regulación de atención a los usuarios. Para realizar el anuncio, ADJUDICATARIO hará uso del portal de inicio del PROYECTO en las localidades con acceso a Internet afectadas; y mediante llamadas telefónicas a todos los USUARIOS de las localidades con servicio de telefonía que se verán afectados. El corte debe durar como máximo veinticuatro (24) horas

FITEL evaluará el sustento presentado por EL ADJUDICATARIO antes de dar su conformidad y no computarlo para efectos del cálculo de disponibilidad.

12.3. Soporte Técnico Remoto

- 12.3.1. El ADJUDICATARIO dará soporte técnico a distancia a los EMPRENDEDORES mediante la implementación de una asesoría permanente mediante una línea telefónica gratuita que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al DÍA, los siete (7) DÍAS de la semana.

El ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este requerimiento.

- 12.3.2. El soporte técnico brindado por el ADJUDICATARIO debe cubrir aspectos como la absolución de consultas técnicas de los EMPRENDEDORES relativas al uso de los equipos que éstos tengan instalados en sus respectivas instalaciones (CPE, TPI, equipos de cómputo, equipos periféricos, sistema operativo, antivirus, acceso a Internet, etc.), así como las vías de solución de problemas presentados con dichos equipos y/o la conectividad (sean problemas de hardware o software). A no ser que exista causal imputable al ADJUDICATARIO, el soporte técnico no implica obligación de brindar atención in-situ ni de instalar ningún producto que el ADJUDICATARIO no haya suministrado. El ADJUDICATARIO podrá establecer un tarifario por servicios de soporte técnico in-situ o por la instalación de herramientas, aplicativos o software no contemplados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 12.3.3. En caso los problemas planteados por los EMPRENDEDORES estén referidos a la falta de acceso a Internet imputables al ADJUDICATARIO, serán solucionados mediante la aplicación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- 12.3.4. Además de la línea telefónica de asesoría permanente, el ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico y una sección en su Portal de Inicio a través de los cuales se absuelvan las consultas y se puedan mostrar



las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los EMPRENDEDORES y los USUARIOS de las CABINAS. Esta modalidad de Help Desk no tiene costo para el EMPRENDEDOR.

El número de pago compartido, la dirección de correo electrónico y la sección de la página Web destinada a la absolución de consultas, estarán visibles en el sitio Web de inicio.

12.4. CENTROS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

12.4.1. Los POSTORES, teniendo en cuenta los parámetros de Disponibilidad de los servicios de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), plantearán en su PROPUESTA TÉCNICA la implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento (Centros de OyM) de acuerdo a la topología de la red propuesta y los que consideren más adecuados.

12.4.2. Luego del ESTUDIO DE CAMPO y antes de la supervisión de las INSTALACIONES, el ADJUDICATARIO remitirá a FITEL un documento que indique el siguiente detalle para los Centros de OyM:

- a. La lista definitiva de los Centros de OyM, precisando su ubicación.
- b. La organización y los procedimientos de actuación tanto para las intervenciones de rutina como para las situaciones de emergencia
- c. Los tiempos medios de atención, que serán confirmados o corregidos durante los ESTUDIOS DE CAMPO.
- d. La cantidad y el nivel técnico y/o profesional del personal presente en cada Centro de OyM.
- e. Los equipos e instrumentos de medición y pruebas para el mantenimiento, señalando cantidades, tipos, modelos y marcas.

12.4.3. El cumplimiento del funcionamiento interrumpido de los Centros de OyM propuestos es obligatorio desde el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN y hasta la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La falta de implementación o la ausencia de funcionamiento serán consideradas como OBSERVACIÓN.

13. SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

13.1. Las actividades de supervisión del SISTEMA durante el PERÍODO DE OPERACIÓN tienen el objetivo de verificar la prestación adecuada de los servicios propuestos por el ADJUDICATARIO de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

13.2. FITEL previamente a la realización de un desembolso realizará directamente o por medio de un tercero en su representación (el SUPERVISOR), la SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las instalaciones del ADJUDICATARIO relativas al PROYECTO ADJUDICADO.



13.3. Las SUPERVISIONES de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO se realizarán en correspondencia al esquema de desembolsos previstos para el PERÍODO DE OPERACIÓN, de forma semestral durante cuatro (04) años.

13.4. Luego de realizada una SUPERVISIÓN, el SUPERVISOR de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO que consignarán las OBSERVACIONES, si las hubiera.

14. Información solicitada al ADJUDICATARIO

14.1. Con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios, el ADJUDICATARIO presentará coordinando con FITEL y/o el SUPERVISOR en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.), los siguientes reportes:

- a) Reporte mensual del tráfico telefónico en la modalidad de teléfonos públicos y de abonados, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR
- b) Reporte mensual de uso del acceso a Internet por tráfico total, por LOCALIDADES BENEFICIARIAS y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG).
- c) Reporte mensual del log del servidor de test de prueba de velocidad del ADJUDICATARIO.
- d) Reporte mensual de interrupción de cada servicio por LOCALIDAD BENEFICIARIA.

Estos reportes, así como los datos que los generen, estarán en línea y podrán ser consultados y confirmados desde el terminal de supervisión remota o vía Web, requerido en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los reportes tendrán valor de DECLARACIÓN JURADA. Los datos deberán estar actualizados por lo menos al DÍA anterior al de cualquier observación o generación de reportes que a su criterio y discreción realice el FITEL.

El ADJUDICATARIO coordinará con FITEL el programa informático a utilizar para la elaboración de los reportes antes citados.

14.2. El ADJUDICATARIO implementará y proveerá, sin costo, a FITEL y/o el SUPERVISOR de los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a la información oficial que ponga a disposición de FITEL y el SUPERVISOR, sea en una zona segura de su Portal o mediante consulta en línea a sus bases de datos. Este mecanismo será usado para acceso a la información para fines de la supervisión de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

14.3. Los reportes serán presentados a partir del primer mes del PERÍODO DE OPERACIÓN y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los reportes correspondientes a un mes serán presentados en el plazo de treinta (30) DÍAS del siguiente mes (por ejemplo, los reportes



correspondientes al séptimo mes serán presentados en el plazo entre los días 1 al 30 del octavo mes).

14.4. El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 8 del presente Anexo. Este reporte está referido al acceso destinado a la CABINA o CABINA INTERNET OBLIGATORIA y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
- b) Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en kbits/s) total y por protocolos, indicando la hora pico por DÍA.
- c) Las estadísticas de las diez (10) páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gov.pe: 5 visitas por mes).

14.5. El reporte mensual de uso del servicio de telefonía en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 9 del presente Anexo.

14.6. El reporte mensual de uso del servicio de telefonía en la modalidad de teléfonos de abonados estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 10 del presente Anexo.

14.7. El reporte mensual de interrupción del acceso a Internet por cada acceso estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 11 del presente Anexo. Este reporte está referido a cada uno de los PUERTOS ACTIVOS y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) La ubicación de la CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA (LOCALIDAD BENEFICIARIA y dirección donde se encuentra instalado).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

El FITEL podrá solicitar información, incluyendo los reportes, de los accesos empleados por la CABINA, CABINA INTERNET OBLIGATORIA y de los accesos empleados por los ABONADOS, en todo los casos.

El reporte mensual de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 12 del presente Anexo.

El reporte mensual de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de telefonía de abonados estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 13 del presente Anexo.

14.8. EL ADJUDICATARIO proveerá el software necesario para generar los reportes indicados y garantizará su confiabilidad. El ADJUDICATARIO es el



encargado de consolidar y remitir a FITEL el reporte mensual de uso de la CABINA/CABINA INTERNET OBLIGATORIA. Además, el ADJUDICATARIO garantizará la confiabilidad de este software. El software de reportes que utilice el ADJUDICATARIO deberá ser compatible con el software que utilicen los EMPRENDEDORES en las cabinas, incluyendo la posibilidad que éstos últimos decidiesen usar software libre o software de ofimática y sistema operativo, que sean de mayor uso comercial y de mayor difusión y conocimiento de los pobladores de las zonas de las instalaciones.

- 14.9. FITEL verificará s reportes indicados y comunicará al ADJUDICATARIO, dentro de los diez (10) DÍAS siguientes a la presentación de los mismos, las observaciones que tuviere a bien realizar. Los reportes de las interrupciones, deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas.

El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de diez (10) DÍAS para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptados los comentarios de FITEL y/o el SUPERVISOR y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su confiabilidad.

- 14.10. En caso que la interrupción del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control de el ADJUDICATARIO, éste notificará inmediatamente a FITEL y/o el SUPERVISOR la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los DÍAS que se requerirán para el restablecimiento del servicio. El ADJUDICATARIO entregará a FITEL y/o el SUPERVISOR las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia, a fin de no computárselo para el período de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, FITEL y/o el SUPERVISOR aceptarán como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad local (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud u otro), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de USUARIOS calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos, funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL y/o del SUPERVISOR. El suministro de información falsa es considerado una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones.

- 14.11. En caso se cumpla con los artículos precedentes, y FITEL considere como acreditado el caso de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la disponibilidad de los servicios.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 14.12. FITEL tendrá acceso a la base de datos que genera los reportes, así como a una herramienta de acceso vía Web que muestre los reportes que se señalan en estas especificaciones, para fines de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO.
- 14.13. Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán guardados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses después de ser generados.
- 14.14. En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades que correspondan.
- 14.15. El ADJUDICATARIO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida para los estudios de Línea de Base y Evaluación de Impacto del PROYECTO que serán realizados por FITEL o un tercero por encargo del FITEL, como parte de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

15. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

- 15.1. El ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 15.2. Con relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I de la Ley de Telecomunicaciones, al artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, al artículo 119º del Reglamento General de la Ley, y a la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17 del 27 de noviembre de 1,996 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

16. SERVIDUMBRES

- 16.1. El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la implementación de la red o redes. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada del ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.
- 16.2. Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

17. DE LAS TARIFAS

17.1. Telefonía fija de uso público

- 17.1.1. Las tarifas de telefonía pública a ser aplicadas por el ADJUDICATARIO son las reguladas por OSIPTEL mediante la Resolución del Consejo Directivo OSIPTEL N° 022-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias así como las tarifas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

no reguladas o de mercado que se encuentran bajo el régimen de supervisión por OSIPTEL.

- 17.1.2. En caso que OSIPTEL modificara las tarifas topes locales y de larga distancia entrantes ya reguladas desde un ABONADO urbano a un TUP rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un ABONADO urbano, éstas serán de aplicación inmediata para el PROYECTO ADJUDICADO.
17.1.3. Escenario semejante será aplicado si se produjeran modificaciones en los cargos de interconexión, en cuyo caso las tarifas deberán reflejar las variaciones de cargos. OSIPTEL estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de esta obligación.

17.2. TELEFONÍA DE ABONADOS

17.2.1. La retribución mensual es treinta Nuevos Soles (S/. 30.00) monto que incorpora los impuestos de ley, e incluye 3,600 segundos llamadas salientes desde las LOCALIDADES BENEFICIARIAS hacia otros teléfonos del ADJUDICATARIO o de otros operadores, en el área local, así como llamadas ilimitadas sin costo para el USUARIO dentro de la red del PROYECTO ADJUDICADO. Las llamadas locales en exceso de los 3,600 segundos, al igual que las llamadas de larga distancia y las llamadas locales fuera de la red, podrán ser realizadas utilizando los medios de pago previstos por el ADJUDICATARIO.

17.2.2. A título referencial la Tabla siguiente se muestran las tarifas que podrían ser cobradas por el ADJUDICATARIO:

TARIFAS DE COMUNICACIONES RURALES

1. Escenarios contemplados en la Resolución N° 022-99-CD/OSIPTEL

Table with 5 columns: Teléfono de Origen, Teléfono de Destino, Rural Telecom S.A.C., Gilat To Home Perú S.A.A., and Telefónica del Perú S.A.A. It lists rates for local calls (LLAMADAS LOCALES) and long distance calls (LLAMADAS LDN) between TUP Rural and Abonado Urbano.

(*) Tarifas por minuto, salvo indicación contraria.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2. Escenarios no contemplados en la Resolución N° 022-99-CD/OSIPTEL

Table with columns: Teléfono de Origen, Teléfono de Destino, Rural Telecom S.A.C, Gilat To Home Peru S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Tarifas Propuestas (Projecto). Rows include Llamadas Locales and Llamadas LON.

(*) Tarifas por minuto, salvo indicación contraria.
(**) La renta básica mensual es de S/208.25 e incluye 200 minutos libres a Lima no acumulables mensualmente.
(***) Incluye llamadas usando monedas, tarjetas 147 y tarjetas chip

3. Escenarios en los que se utiliza tarjeta 147

Table with columns: Teléfono de Origen, Teléfono de Destino, Rural Telecom S.A.C, Gilat To Home Peru S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Tarifas Propuestas (Projecto). Rows include Llamadas Locales and Llamadas LON.

(*) Tarifas por minuto, salvo indicación contraria.

Fuentes:

- Carta s/n de fecha 6 de marzo de 2003 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GGR-651-A-723-2003 de fecha 5 de septiembre de 2003 remitida por Telefónica del Perú S.A.A
Carta GG-0187-2003 de fecha 26 de septiembre de 2003 remitida por Rural Telecom S.A.C
Carta s/n de fecha 30 de septiembre de 2003 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GG-0003-2004 de fecha 8 de enero de 2004 remitida por Rural Telecom S.A.C
Carta s/n de fecha 19 de enero de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta s/n de fecha 5 de marzo de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta s/n de fecha 14 de abril de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GG-0122-2004 de fecha 27 de abril de 2004 remitida por Rural Telecom S.A.C
Carta GGR-107-A-252-INV/04 de fecha 28 de abril de 2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A
Carta s/n de fecha 4 de mayo de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GGR-107-A-285-INV/04 de fecha 11 de mayo de 2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A
Carta s/n de fecha 28 de mayo de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GGR-651-A-374-2004 de fecha 1 de junio de 2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A
Carta GGR-651-A-375-2004 de fecha 1 de junio de 2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A
Carta GG-0228-2004 de fecha 09 de junio de 2004 remitida por Rural Telecom S.A.C
Carta s/n de fecha 17 de junio de 2004 remitida por Gilat To Home Perú S.A.A
Carta GG-0318-2004 de fecha 13 de septiembre de 2004 remitida por Rural Telecom S.A.C



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

17.2.3. El Terminal de radio y el terminal telefónico del abonado pueden ser adquiridos del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO.

17.2.4. Por única vez, el ADJUDICATARIO podrá cobrar por Alta de Servicio o costo de Instalación la suma de Doce DÓLARES AMERICANOS (US\$ 12.00) a sus ABONADOS.

17.3. ACCESO A INTERNET

17.3.1. ACCESOS PARA LAS CABINAS / CABINAS INTERNET OBLIGATORIAS

Durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la tarifa de acceso a Internet (incluyendo IGV) para los EMPRENDEDORES no excederá de Cincuenta DÓLARES AMERICANOS (US\$ 50.00) para la velocidad requerida del PROYECTO de 600/128 Kbits/s. Para otras velocidades, las tarifas así como las velocidades VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA y VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA, se muestran en el siguiente cuadro:

Servicio	Velocidad Bajada/subida	Tarifa tope mensual US\$ (inc. IGV)	VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA	VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA
Acceso a Internet	200 / 64 Kbits/s	35.00	20 Kbits/s	6.4 Kbits/s
	400 / 128 Kbits/s	44.00	40 Kbits/s	12.8 Kbits/s
	600 / 128 Kbits/s	50.00	60 Kbits/s	12.8 Kbits/s
	900 / 256 Kbits/s	100.00	90 Kbits/s	25.6 Kbits/s

El costo de la instalación, incluido el CPE y sus configuraciones, están incluidos en el FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO. El CPE es de propiedad del ADJUDICATARIO.

Se recomienda que las CABINAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén equipadas con 4 computadoras para compartir una velocidad de 600/128K con la tarifa mensual de US\$ 50.00 (Incluido IGV). No obstante, la CABINA puede operar con un número diferente de computadoras. En este caso, es aceptable contratar otra velocidad de acceso con la tarifa que corresponda de la Tabla que arriba se muestra, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	Velocidad Bajada/subida	Tarifa tope mensual US\$ (inc. IGV)	N° de computadoras
Acceso a Internet	200/64 Kbits/s	35.00	2
	400/128 Kbits/s	44.00	3
	600/128 Kbits/s	50.00	4
	900/256 Kbits/s	100.00	6

Se recomienda asimismo cuidar de mantener aproximadamente una velocidad resultante de 100-150/32-43K por computadora, para la CABINA, para preservar la calidad del servicio prevista.



Previo al pago mensual por el servicio de acceso a Internet por el EMPRENDEDOR al ADJUDICATARIO y la remisión del EMPRENDEDOR al ADJUDICATARIO vía correo electrónico de una planilla en formato Excel de la relación de profesores que asistieron a la CABINA con los alumnos durante el mes, el ADJUDICATARIO reconocerá y abonará a los EMPRENDEDORES el valor correspondiente a la multiplicación de 4 horas por día, por cuatro computadoras, por un Sol (S/ 1.00), por el número de DÍAS HÁBILES durante el mes correspondiente. El valor máximo anual que reconocerá el ADJUDICATARIO será por doscientos (200) DÍAS HÁBILES durante el PERIODO DE OPERACIÓN.

El pago correspondiente a los emprendedores por el uso de las CABINAS del EMPRENDEDOR por los alumnos de las escuelas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS esta contenido en los desembolsos semestrales. Esta obligación no es aplicable a las CABINAS INTERNET OBLIGATORIAS hasta que ésta fuese transferida a un EMPRENDEDOR local, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO permita el uso de las CABINAS a los alumnos de las escuelas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las mismas condiciones de tiempo y número de computadoras y remita las planillas indicadas.



17.3.2. ACCESOS ADICIONALES

La tarifa mensual para los accesos adicionales para ABONADOS privados o públicos es igual a la tarifa para EMPRENDEDORES.

El ADJUDICATARIO proveerá conectividad LAN a los ABONADOS de Internet de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

Para estos accesos, por el alta del servicio el ABONADO debe pagar por única vez como máximo por todo concepto, la suma de ciento cincuenta DOLARES AMERICANOS (US\$ 150.00), que incluye el costo e instalación del CPE y las configuraciones que fuera necesario realizar en este dispositivo y las computadoras o red del ABONADO para que cuente con el acceso a Internet. El CPE será propiedad del ABONADO.

17.4. ACCESO A SERVICIOS DE INFORMACIÓN

- 17.4.1. El SISTEMA deberá contar con servidores con capacidad mínima de 500 GBytes, memoria RAM mínima de 8 GBytes, con back-up para contenidos y servicios de video streaming (para ser usados de preferencia por los sectores de salud, educación, agricultura). El alojamiento es gratuito para esas entidades del Estado de estos sectores, que a su vez no cobrarán por esos contenidos a los suscriptores que se indican en el 17.4.3 de este Anexo, quienes podrán tener el acceso pagando una tarifa plana al ADJUDICATARIO, con las limitaciones de velocidad propias del ancho de banda contratado.

Asimismo, El SISTEMA deberá prever la disponibilidad de capacidad en sus servidores, de acuerdo al desarrollo de la demanda, para que se pueden ofertar Servicios de Información orientados mayormente a los gobiernos locales, instituciones del Estado y organizaciones público privadas que



PERU

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

deseen tener una conectividad de VPN y además disponer de accesos a servidores de contenido y video streaming. Para el Estado, el servicio VPN facilitaría la integración eficaz de los diferentes sectores del Estado en la zona. Los contenidos estarían a cargo de las instituciones públicas o privadas (ONGs) que contraten los servicios.

17.4.2. Se espera que los servicios que el ADJUDICATARIO podrá ofertar progresivamente de acuerdo al desarrollo de la demanda son:

1. **E-government:** en la plataforma de servicio se dispondrá de servidores con servicios de gobierno electrónico que permitirán realizar trámites y transacciones en línea con entidades del Estado, lo que posibilitará ahorro respecto a los mecanismos tradicionales que implicaban desplazamiento necesarios de los ciudadanos para interactuar con el Estado. Esta plataforma servirá a los gobiernos locales y entidades del Estado ubicadas en la zona para relacionarse rápida y económicamente con los ciudadanos.
2. **Videoconferencia:** la plataforma permitirá realizar videoconferencias a velocidades superiores a 128 kbits/s que permitirá una mayor integración de los ciudadanos de la zona beneficiada con los agentes locales y externos.
3. **Tele Centros de Información:** además de acceso a Internet, se podrá brindar múltiples servicios de telecomunicaciones y de información, constituyendo una biblioteca virtual, una ventanilla de transacciones y servicios diversos relacionados con las TICs.
4. **Telesalud:** a través de la plataforma de Banda Ancha se podrá ofrecer conectividad para brindar servicios de asistencia médica remota a las localidades entorno a las ciudades de mayor dominio regional donde se encontrarían las postas médicas y lugares de asistencia médica directa.
5. **Teleducación:** se trata de usar la plataforma para el uso de TICs para aumentar la cantidad y calidad de los estudiantes y profesores.

4.3. Las tarifas mensuales sugeridas de acceso a los servicios de información, tanto de 17.4.1 y 17.4.2, del presente Anexo, incluyendo IGV son:

- Servicio Tipo A: velocidad de acceso hasta 200 kbps (1:1), US\$ 12.00 por mes.
- Servicio Tipo B: velocidad de acceso a 400 kbps (1:1), US\$ 14.00 por mes.

Estos servicios se brindarán dentro de la red de EL ADJUDICATARIO a través de los servidores de contenido y video streaming financiados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

18. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS EMPRENDEDORES

18.1. Para efectos de la administración de los servicios de telefonía pública y acceso a Internet en la modalidad de CABINAS en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS según corresponda, éstas podrán ser asumidas por:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 18.1.1. Algún agente económico local o EMPRENDEDOR que preferentemente habite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin embargo, no se limita la gestión de las CABINAS u otro servicio público de telecomunicaciones previsto en el PROYECTO a ninguna persona natural o jurídica.
- 18.1.2. El ADJUDICATARIO es quien selecciona a los EMPRENDEDORES para que presten los servicios finales previstos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 18.1.3. Cuando el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo con los EMPRENDEDORES para la explotación del servicio de telefonía pública y/o de CABINAS suscribirán los contratos que sean necesarios, cuyos lineamientos se encuentran establecidos en el Apéndice N° 6 del presente Anexo. Estos contratos serán propuestos para conocimiento de FITEL en un plazo no mayor de seis (06) meses posteriores a la FECHA EFECTIVA. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 18.1.4. Una vez suscritos los contratos, los EMPRENDEDORES asumirán los pagos indicados en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y darán los servicios para cubrir sus costos y obtener una rentabilidad razonable. Cabe mencionar que un EMPRENDEDOR puede explotar el servicio de la CABINA de acceso a Internet y también participar en el servicio de TUP.
- 18.1.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN el ADJUDICATARIO puede proponer y obtener aprobación para cambiar EMPRENDEDORES y LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 18.1.6. En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los EMPRENDEDORES tendrán los siguientes compromisos:
- Proveer un local (propio o alquilado) con un área suficiente para brindar el servicio de acceso a Internet y/o telefonía pública. El EMPRENDEDOR de acceso a Internet será seleccionado por el ADJUDICATARIO teniendo en cuenta su buen criterio empresarial y conocimiento cercano de las localidades.
 - Ocuparse de la operación y mantenimiento del local o del área dispuesta para dar el servicio, respetando la privacidad de las comunicaciones.
 - invertir en la compra, o realizar las gestiones necesarias para conseguir o disponer de un número de computadores que permitan la explotación de una CABINA de acceso a Internet.
 - Brindar la orientación y apoyo a los USUARIOS para el uso de la infraestructura y el servicio, incluyendo el servicio de mensajería para las llamadas telefónicas entrantes.
 - Dar mantenimiento periódico a los equipos de cómputo y su software respectivo, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones y no degradar la calidad del acceso a Internet. Implementar el software y/o hardware necesarios a fin de prevenir la infección por virus de los equipos de cómputo de su CABINA, así como prevenir la irrupción de hackers o crackers a la red.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Procurar la instrucción de los USUARIOS de la CABINA en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras, para la navegación en Internet, el uso del correo electrónico, etc.
- Instruir a los USUARIOS de la CABINA en el uso de los equipos y servicios adicionales que implemente, por ejemplo Web cam, fax, impresora, fotocopias, escáner, etc.
- Transferir la CAPACITACIÓN recibida del ADJUDICATARIO a los USUARIOS de la CABINA.
- Apoyar las labores de CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y el uso productivo de las TICs que el ADJUDICATARIO u otra institución realice a favor de la población de las localidades.
- Colaborar con FITEL y los ADJUDICATARIOS en la provisión de información básica sobre el desenvolvimiento de las CABINAS.

19. COMPROMISOS del ADJUDICATARIO

- 19.1. El ADJUDICATARIO se compromete a utilizar los mejores criterios comerciales y laborales para seleccionar a los EMPRENDEDORES de los servicios de telefonía pública y/o acceso a Internet.
- 19.2. Cuando el ADJUDICATARIO no logre estimular el interés de algún inversionista local para invertir y explotar los servicios previstos en el PROYECTO, será el propio ADJUDICATARIO que explotará el servicio de acceso a Internet y el servicio de telefonía hasta interesar algún EMPRENDEDOR que se haga cargo del negocio. En este caso, las inversiones en la CABINA INTERNET OBLIGATORIA, las instalaciones para telefonía pública y la gestión corren por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.
- 19.3. En el caso precedente, el ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que si contrata con una persona de una LOCALIDAD BENEFICIARIA o de otro lugar para la administración y gestión de la CABINA INTERNET OBLIGATORIA, deberá cumplir con las normas laborales de contratación formales del Perú.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y FinanzasAgencia
de Promoción de la
Inversión PrivadaComité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

APENDICES

ANEXO N° 9
Apéndice N° 1

LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	BARRANCA
2	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	CAYCHIHUE
3	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	HUEPETUHE
4	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	KIMIRI
5	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	LIBERTAD
6	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	SANTA INES
7	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	BOCA COLORADO
8	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	BOCA PUKIRI
9	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	HUASORORQUITO
10	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	MALVINAS
11	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	PACAL GUACAMAYO
12	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	SAN JOSE DE KARENE
13	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	SAN JUAN CHICO
14	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	SAN JUAN GRANDE
15	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	ALTO 2 DE MAYO
16	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	ALTO LIBERTAD
17	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	DOS DE MAYO
18	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	JAYAVE
19	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MAZUKO
20	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	PALMERA
21	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	PRIMAVERA ALTA
22	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	PUERTO MAZUKO
23	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	SANTA RITA ALTA
24	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	SANTA RITA BAJA
25	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	SANTA ROSA
26	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	SARAYACU
27	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	VILLA SANTIAGO
28	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	VIRGEN DE LA CANDELARIA
29	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	FLORIDA ALTA
30	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	FLORIDA BAJA
31	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	FORTUNA
32	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	INAMBARILLO
33	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	LA MERCED
34	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	PASTORA GRANDE
35	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	PUERTO ROSARIO DE LABERINTO
36	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	SAN BERNARDO
37	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	SAN JACINTO
38	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	SAN JUAN
39	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	SANTO DOMINGO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
40	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	TAHUANTINSUYO
41	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	TUMI
42	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	UNION PROGRESO
43	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
44	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	VIRGENES DEL SOL
45	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	ALEGRIA
46	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	ALTO LOBOYOC
47	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	BAJO ALEGRIA
48	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	BELLO HORIZONTE
49	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	CACHUELA OVIEDO
50	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	CAFETAL
51	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	COLPAYOC
52	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	FRAY MARTIN
53	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	LAS PIEDRAS
54	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	MAVILA
55	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	RIMAC O PARQUE EL TRIUNFO
56	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	SAN FRANCISCO
57	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	SAN FRANCISCO MADRE DE DIOS
58	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	SANTA TERESA
59	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	SUDADERO
60	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	TRIUNFO
61	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	VIRGENES DEL CARMEN
62	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ALTA CACHUELA
63	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ALTO LOERO
64	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	BAJO MADRE DE DIOS
65	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	BAJO MADRE DE DIOS IZQUIERDA
66	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	BALTIMORI
67	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CENTRO CACHUELA
68	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CENTRO PASTORA
69	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CHONTA
70	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CHORRILLOS
71	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	EL CASTAÑAL
72	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	EL PILAR
73	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	EL PRADO
74	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	FITZCARRALD
75	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ISLA ROLIN
76	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	IZUYANA
77	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JORGE CHAVEZ
78	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LA JOYA
79	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LA PASTORA
80	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LA TORRE
81	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LOERO
82	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	OTILIA
83	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PASTORA GRANDE
84	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	ROMPEOLAS
85	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SACHAVACAYOC





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
86	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SAN BERNARDO
87	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SAN JACINTO
88	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TENIENTE ACEVEDO
89	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TUPAC AMARU
90	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MORO
91	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SEGUNDO SAHUACASI
92	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	YUCAJACHI
93	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	CHEJCHAMOCCO
94	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACCOPUNCO
95	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	HUAYRAPATA
96	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	CUTIPATA
97	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	PACARAQUIN
98	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PASINCHANI
99	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PATAPAMPA
100	PUNO	AZANGARO	ARAPA	OCORO
101	PUNO	AZANGARO	ARAPA	GAMAGAMA
102	PUNO	AZANGARO	ARAPA	SULLATA
103	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PUCCAMOCO
104	PUNO	AZANGARO	ARAPA	BALSARUMI
105	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CHINGORA
106	PUNO	AZANGARO	ARAPA	LLACHARAPI CHICO
107	PUNO	AZANGARO	ARAPA	TICARA
108	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SAN SEBASTIAN
109	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	COLLANA COLLAPAMPA
110	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	MOROPACCO
111	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	PILHUANI SAÑAMAYO
112	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	VILLAFLOOR
113	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	PILLUJO
114	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SANTA BARBARA
115	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	AMPICHA
116	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SAN BARTOLOME
117	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	PAMPA
118	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	CHOCACHA
119	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ISILLUA
120	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ICALLO
121	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	VILLA SAN ANTON
122	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	PAMPUYO
123	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	CHACAMARCA
124	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	PINAYA MOCCO
125	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	CASA HUIRI
126	PUNO	HUANCANE	PUSI	CACAMARA
127	PUNO	HUANCANE	PUSI	HUAÑINGURA
128	PUNO	HUANCANE	TARACO	PULTUCANI
129	PUNO	HUANCANE	TARACO	KEOLLAMIN TEJEMORI
130	PUNO	HUANCANE	TARACO	TASAR
131	PUNO	HUANCANE	TARACO	CHAPINAHURO





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
132	PUNO	HUANCANE	TARACO	TEQUELAQUE
133	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUITO
134	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	SARA
135	PUNO	LAMPA	NICASIO	CHULLUMPI CHARAMICAYA
136	PUNO	LAMPA	NICASIO	LARKAS
137	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	AYABACAS SECTOR SUTUCA
138	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	COCHA QUINRAY (PIÑANCUCHO)
139	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISLA POSTE PATA (PATAS PATAS)
140	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISCURI CORIHUATA
141	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ESQUEN ANEXO
142	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	COLLANA JULIACA
143	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	COLLANA CHOJA
144	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	PAMPA TAPARACHI
145	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	SEGNACHUPA
146	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	ISLAOCO
147	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	LORI PUNCO III
148	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	PISCACHEC UCHO
149	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	JACHUSA
150	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	ACCO ESQUINA QUINSAN
151	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	HUARACHANI ACCOPATA (HUARACHANI)
152	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	SEGNA
153	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	YANARICO
154	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	YANACHUPA I
155	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	COLLANA II
156	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	BUENA VISTA
157	PUNO	PUNO	PUNO	SANTA MARIA
158	PUNO	PUNO	PUNO	KAPI CRUZ GRANDE
159	PUNO	PUNO	PUNO	TRIBUNA
160	PUNO	PUNO	PUNO	COLLAQUIPA (CULLAQUIPA)
161	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	ALIGRANDE
162	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	MUGACHE
163	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	TICANI PAMPA (TICANE)
164	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	UMAYO
165	PUNO	PUNO	CAPACHICA	SAN JUAN LLANCAO
166	PUNO	PUNO	COATA	MONOS
167	PUNO	PUNO	COATA	ULLARI
168	PUNO	PUNO	COATA	URCUNIMUNI
169	PUNO	PUNO	COATA	ARROYO
170	PUNO	PUNO	COATA	TARISANE
171	PUNO	PUNO	COATA	AYTICACHI
172	PUNO	PUNO	COATA	QUISPICUCHO
173	PUNO	PUNO	COATA	ALMOSANCHI
174	PUNO	PUNO	COATA	YACHAHUY
175	PUNO	PUNO	COATA	LLACHAHUI CARATA
176	PUNO	PUNO	COATA	PENTECOSTES
177	PUNO	PUNO	COATA	TITILINO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
178	PUNO	PUNO	COATA	CRUZ CHUPA
179	PUNO	PUNO	COATA	COATASI
180	PUNO	PUNO	COATA	PACCACHE
181	PUNO	PUNO	COATA	PUTUCUNE PATA
182	PUNO	PUNO	COATA	COJELAQUE LLANTAPATA
183	PUNO	PUNO	COATA	COJELAQUE PATA
184	PUNO	PUNO	HUATA	CHINCHER PAMPA
185	PUNO	PUNO	HUATA	TUFRECHAQUI
186	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	CANCHARANI
187	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	COAJATA
188	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	YLLPA
189	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	CORTE ESTACION
190	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	TITILE
191	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	HUANCANEPATA
192	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	ATUNIANE
193	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	PATALLANI
194	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MACHALLATA
195	PUNO	PUNO	VILQUE	CENTRAL YANARICO
196	PUNO	PUNO	VILQUE	SAN GERONIMO ULLAGACHI
197	PUNO	PUNO	VILQUE	COTAÑA (YANARICO)
198	PUNO	PUNO	VILQUE	PETRARIA
199	PUNO	PUNO	VILQUE	LOS ROSALES
200	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHOJ
201	PUNO	AZANGARO	ARAPA	YANI CUTURI
202	PUNO	AZANGARO	ARAPA	TUMUCO
203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	SUÑATA
204	PUNO	AZANGARO	ARAPA	TRAPICHE
205	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CANCO
206	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SAN ROQUE
207	PUNO	AZANGARO	CHUPA	RINCONADA
208	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ALTO ESCANTAPI
209	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	ESTACION DE PUCARA
210	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	ASILLO PAMPA GRANDE (ASILLO)
211	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	HUAYLLANI 20 (HUALLANI)
212	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	PRIMER ORURILLO
213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	PATACHI
214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	PUPUJA (CUCHO PUPUJA)
215	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTA ANA
216	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	CAMPUCO
217	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	VAREJON (HUARECCON PUTIANO)
218	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	SECTOR CENTRAL LURIATA
219	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	YAPUPAMPA
220	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTOSI
221	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	INCACACHI
222	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHAPASANI
223	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	SECTOR COTA PATA



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
224	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	BALSAPATA
225	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	YACAHUE
226	PUNO	HUANCANE	PUSI	PIRIN
227	PUNO	HUANCANE	PUSI	COMPE
228	PUNO	HUANCANE	PUSI	CHIMPA (POSUERO)
229	PUNO	HUANCANE	PUSI	CAPISI
230	PUNO	HUANCANE	PUSI	PATANTANI
231	PUNO	HUANCANE	PUSI	VALLECITO
232	PUNO	HUANCANE	PUSI	LACARA
233	PUNO	HUANCANE	PUSI	URCUNIMUNI CENTRAL (URCUNIMUNE)
234	PUNO	HUANCANE	TARACO	CARIÑA
235	PUNO	HUANCANE	TARACO	SULLATA
236	PUNO	HUANCANE	TARACO	ISLA (PILICHU)
237	PUNO	HUANCANE	TARACO	TEJEMPATA
238	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUACACACHI
239	PUNO	HUANCANE	TARACO	PELICANO
240	PUNO	HUANCANE	TARACO	OCCOCHAPATA
241	PUNO	HUANCANE	TARACO	TEJAPAMPA
242	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUARISAN
243	PUNO	HUANCANE	TARACO	CHULLUHIN
244	PUNO	HUANCANE	TARACO	TUNI REQUENA
245	PUNO	HUANCANE	TARACO	PALTAUROPATA
246	PUNO	HUANCANE	TARACO	JASANA KILOPATA (QUILOPATA)
247	PUNO	HUANCANE	TARACO	POCSILLIN TAÑAMOCCO (POCSILLIN)
248	PUNO	HUANCANE	TARACO	TAÑA CRUCIA
249	PUNO	HUANCANE	TARACO	VINO GACHE
250	PUNO	HUANCANE	TARACO	JOOS
251	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUERTA
252	PUNO	HUANCANE	TARACO	OCCOPATA
253	PUNO	HUANCANE	TARACO	CATALLA
254	PUNO	HUANCANE	TARACO	QUETA MORO
255	PUNO	HUANCANE	TARACO	CAPUJATA
256	PUNO	HUANCANE	TARACO	MACHOJRO
257	PUNO	HUANCANE	TARACO	CORPA CUCHO
258	PUNO	HUANCANE	TARACO	PIRIN
259	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CULILLACA (SAN JUAN DE CULILLACA)
260	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CHILLHUANE
261	PUNO	LAMPA	CABANILLA	SANTO TOMAS
262	PUNO	LAMPA	CABANILLA	OQUECHUPA CCOJE
263	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CCOJE
264	PUNO	LAMPA	NICASIO	KAQUINGORA
265	PUNO	LAMPA	PUCARA	TUNI REQUENA
266	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	RANCHO SOLLATA (SOLLATA)
267	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CUINCHACA
268	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CANTERIA
269	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	VIZALLANI



**PERÚ**Ministerio
de Economía
y FinanzasAgencia
de Promoción de la
Inversión PrivadaComité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
270	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	CEQUIA CASA
271	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	HUANCARANE
272	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	TUTUHUACAS II
273	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	MAMANCHILI
274	PUNO	PUNO	PUNO	YARACMAYO
275	PUNO	PUNO	PUNO	NUEVA ESPERANZA
276	PUNO	PUNO	PUNO	SALLIHUA CALLEJON (CHJERANI ICHU)
277	PUNO	PUNO	PUNO	BUENOS AIRES ESTACION
278	PUNO	PUNO	PUNO	CACHIMAYA
279	PUNO	PUNO	PUNO	JAYLLIHUAYA KELLAYANI
280	PUNO	PUNO	PUNO	JALLU JALLUNI II
281	PUNO	PUNO	PUNO	LOS ANDES CANCHARANI (MUÑAY PATA)
282	PUNO	PUNO	AMANTANI	INCATIANA (ORCO SUYO)
283	PUNO	PUNO	CAPACHICA	ISAÑURA SECTOR
284	PUNO	PUNO	CAPACHICA	TOCCTORO
285	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CHIFRON
286	PUNO	PUNO	CAPACHICA	JAJANPA (YERBACHUPA)
287	PUNO	PUNO	CAPACHICA	JORILAJE
288	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUANCARANE
289	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUITTO
290	PUNO	PUNO	CHUCUITO	BARCO
291	PUNO	PUNO	MAÑAZO	CARI CARI
292	PUNO	PUNO	MAÑAZO	AÑASANI
293	PUNO	PUNO	MAÑAZO	JATUN MAYO
294	PUNO	PUNO	MAÑAZO	OCOCOLLO
295	PUNO	PUNO	MAÑAZO	JOTORANE
296	PUNO	PUNO	MAÑAZO	COPANI DEL ROSARIO
297	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	CHALE
298	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	CHOLARAPATA
299	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	PUCAMOCO
300	PUNO	PUNO	PLATERIA	SAYGUANA
301	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	OCUMANI
302	PUNO	PUNO	VILQUE	MACHACMARCA
303	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	ALTO JURINSAYA
304	PUNO	AZANGARO	ARAPA	NUEVA ESPERANZA
305	PUNO	AZANGARO	ARAPA	CUTUTONE (ALTO CUTUTUNI)
306	PUNO	AZANGARO	ARAPA	MILLIPUNCO
307	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	KOJRA GRANDE
308	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	CATUPATA
309	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	ACOMAYO
310	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	PUCARA
311	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	CORPA
312	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	CORAZON DE JESUS (SAYHUAPUCRO)
313	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TOTORANI
314	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	QUIALLATA
315	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	SECTOR TICA PARQUE



**PERÚ****Ministerio
de Economía
y Finanzas****Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada****Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
316	PUNO	HUANCANE	PUSI	SIPIN (SIPILUNA)
317	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	HUERTACUYO
318	PUNO	LAMPA	LAMPA	ANCORIN HUARAL
319	PUNO	LAMPA	NICASIO	PICHACANE
320	PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCACHUPA SECSENCANI
321	PUNO	LAMPA	PUCARA	CENTRO QQUEPA (CHINYORA)
322	PUNO	LAMPA	PUCARA	CHILLIN
323	PUNO	LAMPA	PUCARA	CCACCO (CACO CHICO)
324	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	VELUYO 2
325	PUNO	MOHO	MOHO	CHEJEJEJE
326	PUNO	MOHO	MOHO	HUAJRAPE
327	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CHAÑO CAHUA
328	PUNO	PUNO	PUNO	INGENIO
329	PUNO	PUNO	PUNO	TUNUHURI GRANDE
330	PUNO	PUNO	ACORA	QUENACCO
331	PUNO	PUNO	ACORA	HUITARA
332	PUNO	PUNO	ACORA	PARCOCOTA
333	PUNO	PUNO	ACORA	HUILACAYA
334	PUNO	PUNO	ACORA	CHUSAMARCA
335	PUNO	PUNO	ACORA	SAN MARTIN
336	PUNO	PUNO	ACORA	SILLUNI HAMAYA (SARAPAMPA)
337	PUNO	PUNO	ACORA	YANAMURE
338	PUNO	PUNO	ACORA	CHALLACOLLO
339	PUNO	PUNO	AMANTANI	ESTANCIA
340	PUNO	PUNO	CHUCUITO	SIHUINTA (CEVENTA)
341	PUNO	PUNO	CHUCUITO	INCUYLAYA OCCOPAMPA
342	PUNO	PUNO	CHUCUITO	MARCA JILAPUNTA
343	PUNO	PUNO	CHUCUITO	ACHARA
344	PUNO	PUNO	PLATERIA	CACATA
345	PUNO	PUNO	PLATERIA	VENCALLA
346	PUNO	PUNO	PLATERIA	MACHAC MARCA
347	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCATARECCO
348	PUNO	PUNO	PLATERIA	JANTHA (SANTA)
349	PUNO	PUNO	PLATERIA	CHICA BOTIJA
350	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	FILLIQUERI
351	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	BAJO JURINSALLA
352	PUNO	AZANGARO	ARAPA	SAN MIGUEL
353	PUNO	AZANGARO	ARAPA	HUAYRAPATA CURAYLLU (HUAYRAPATA)
354	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ARAPASI (FIRACUCHO)
355	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	IPACUÑA
356	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	SAN PEDRO (CHEJA)
357	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	TAMANA HUATANCACHI
358	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	QUENCHA
359	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHOJACHI
360	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JACINCOYO
361	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	KANE



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
362	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	RENJACHE
363	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	LLACHAHUANI (LLOCHOJANE)
364	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	UTATA
365	PUNO	LAMPA	LAMPA	RIVERA COILATA
366	PUNO	LAMPA	LAMPA	MOQUEGACHE JAPO
367	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CALLAPOCA
368	PUNO	MOHO	MOHO	PALLATA
369	PUNO	MOHO	MOHO	PUTINACUCHO
370	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	CHILLO





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 2

LISTADO DE LOCALIDADES DE REEMPLAZO

N	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	PUNO	PUNO	COATA	CAPARA (CACAPUNCO)
2	PUNO	PUNO	COATA	COLLANA LOJERA
3	PUNO	PUNO	MAÑAZO	HUILAMOCO (VELAMOCO)
4	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SUCACOLLANA CENTRAL
5	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ANTAJAHUA
6	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CHIMPA JARAN
7	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO
8	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA
9	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PESQUERIA
10	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA
11	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	CHECCA PUPUJA
12	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA
13	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA
14	PUNO	PUNO	COATA	JOCHI SAN FRANCISCO
15	PUNO	PUNO	PUNO	URBANIZACION TOTORANI
16	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	BUENA VISTA
17	PUNO	PUNO	COATA	SAMUCHACA
18	PUNO	AZANGARO	ARAPA	PANTIPANTINI
19	PUNO	AZANGARO	ARAPA	SAN MATEO CUTURI
20	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ESQUINA PATA
21	PUNO	AZANGARO	ARAPA	VILLA DE BETANZOS
22	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SAN PEDRO COLLANA
23	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHIÑA CHIÑA
24	PUNO	AZANGARO	CHUPA	AGUA MILAGRO
25	PUNO	AZANGARO	CHUPA	JABONSILLUNI
26	PUNO	AZANGARO	SAMAN	PRIMER CHACAMARCA
27	PUNO	AZANGARO	SAMAN	JASANA CHICO
28	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	PIPIACHI (RACCASCO)
29	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	PUYUTIRA
30	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CALUYO
31	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	COTAPATA YANAOCO
32	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	QUECHAYA
33	PUNO	HUANCANE	PUSI	CORPA
34	PUNO	HUANCANE	PUSI	TACAPILA
35	PUNO	HUANCANE	PUSI	PATA MUNI
36	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO
37	PUNO	LAMPA	LAMPA	CALLPANI (HUAYPATA)
38	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CHILLA (TITILINE)
39	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	YOCARA
40	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	CAHUARANI
41	PUNO	PUNO	PUNO	JAYLLIHUAYA
42	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI
43	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	ATUNCOLLA
44	PUNO	PUNO	CHUCUITO	LUQUINA GRANDE
45	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PUCANI SAN JOSE (PUCANE)
46	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PARINA



**PERÚ****Ministerio
de Economía
y Finanzas****Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada****Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
47	PUNO	PUNO	COATA	ANGEL CARATA
48	PUNO	PUNO	HUATA	HUATA
49	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO
50	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCOTA
51	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA
52	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ACHAYA
53	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	CAMINACA
54	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCAHUACAS
55	PUNO	AZANGARO	CHUPA	SAN MIGUEL DE CINTI
56	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHOCO (SICHOCO)
57	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CAMINA CULPA
58	PUNO	AZANGARO	SAMAN	SANTA CLARA
59	PUNO	AZANGARO	SAMAN	HOMBREHUATY
60	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CARIGUITA (CARITA)
61	PUNO	AZANGARO	SAMAN	ACCARAPISCO
62	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	SAN JUAN DE SALINAS
63	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MATARO CHICO
64	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	TIRAPATA
65	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TIQUIRINI TOTERIA
66	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHUQUIAGUILLO
67	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCHO CUCHO
68	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	PAMPA AMARU
69	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TITIHUE
70	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CUCHO AMARU
71	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CUPISCO
72	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	TUMANTA JINCHUYO
73	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CENTRAL JORATA
74	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	KAKACHI (JAJAHACHE)
75	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JONSANI SUCA (LOPIZA)
76	PUNO	HUANCANE	TARACO	PRENSA PATASCACHI (PRENSA)
77	PUNO	HUANCANE	TARACO	SAN PEDRO DE RAMIS
78	PUNO	HUANCANE	TARACO	SACASCO (SAQUEATA)
79	PUNO	HUANCANE	TARACO	COANO
80	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUANCOLLUSCO
81	PUNO	LAMPA	CABANILLA	COLLANA
82	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	CALAPUJA
83	PUNO	LAMPA	NICASIO	LARO
84	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CHACAS
85	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CHINGORA
86	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISLA CENTRAL
87	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ESQUEN TARIACHI CHAUPICCACCA (TARIACHI)
88	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISLA ANTIPAMPILLA (ANTIPAMPILLA)
89	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	QUITA
90	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	TERCERA JILAHUATA
91	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	PLAYA OCULTA O BAJO COLORADO
92	PUNO	HUANCANE	PUSI	CHULLUNQUIANE SAN LUIS
93	PUNO	LAMPA	CABANILLA	MIRAFLORES
94	PUNO	PUNO	PUNO	CAPUCRA
95	PUNO	PUNO	PUNO	ONJARANI
96	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	CACSI
97	PUNO	PUNO	CAPACHICA	HILATA
98	PUNO	PUNO	COATA	UQUISILLA (CENTRAL UQUISILLA)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
99	PUNO	PUNO	PLATERIA	ISLA QUIPATA
100	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ESMERALDA
101	PUNO	AZANGARO	ARAPA	LLACHARAPI GRANDE
102	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	CAMARAJA
103	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	CONCHILLA
104	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	ACHUSITA IPACUNI (ACHUSITA)
105	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	KERA
106	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	TITIRI
107	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUINIHUI
108	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	SUNUCO
109	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CAPARAYA
110	PUNO	HUANCANE	TARACO	HUCHUI PUQUIS
111	PUNO	HUANCANE	TARACO	YUNTAMORE
112	PUNO	HUANCANE	TARACO	QUECHUATA
113	PUNO	HUANCANE	TARACO	SUAGACHI
114	PUNO	LAMPA	LAMPA	CCATACHA
115	PUNO	LAMPA	LAMPA	SEJJA MIRAFLORES
116	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	ESTRELLA
117	PUNO	LAMPA	NICASIO	JUPARI
118	PUNO	LAMPA	PUCARA	TUNI GRANDE
119	PUNO	LAMPA	PUCARA	CCORIÑAHUI
120	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	KOKAN
121	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CENTRO JARAN
122	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	COLLANA (PARIHUANAS)
123	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	YAPUSCACHI
124	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	LIMACUCHO
125	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	SUCHIS
126	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	TORRES PAMPA
127	PUNO	PUNO	PUNO	CHIMU VALLECITO (CHIMU)
128	PUNO	PUNO	CHUCUITO	LUQUINA CHICO
129	PUNO	PUNO	CHUCUITO	RAYA
130	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	HUAJLANI
131	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	QUISUARANE
132	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	BAJO MILLIRAYA
133	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CALLAPANI
134	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHILLICUYO
135	PUNO	LAMPA	LAMPA	ORCCOHUAYTA (SICHIMPILLO)
136	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	UNOCOLLA
137	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISLA CORISUYO (CORISOLLO)
138	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	HUICHAY JARAN
139	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	HURAY JARAN
140	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	ISLA CANTERIA (CANTERIA)
141	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	PALCAMAYO
142	PUNO	PUNO	COATA	CANDILE (CANDILE CENTRAL)
143	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	HUAYLLANI SAN FERNANDO
144	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	CHIJICHAYA
145	PUNO	PUNO	HUATA	JOCHE
146	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	COLLANA
147	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	KOJRA COYACACHI (COCRA)
148	PUNO	HUANCANE	TARACO	FARRALLETA
149	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CULLILLACA JOVEN
150	PUNO	LAMPA	NICASIO	CARACARA





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

N	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
151	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	CHURICANCHA

MÓDULO DE ACTA DE INSTALACIÓN

Información de la localidad

Identificación de la localidad

Nombre de la localidad: _____
 Departamento: _____
 Provincia: _____
 Distrito: _____

Características de la localidad (población, infraestructura, etc.)

Descripción de las condiciones de instalación

Tipo de servicio: _____
 Ubicación: _____
 Estado de las instalaciones: _____

Forma de pago y el número de la cuenta de depósito

Tipo de pago: _____
 Número de la cuenta de depósito: _____

Nombre del representante de la comunidad

Nombre: _____
 DNI: _____
 Firma: _____

Fecha: _____
 Lugar: _____

Firma del representante de la comunidad: _____
 Firma del representante de la empresa: _____

Firma del representante de la empresa: _____
 Firma del representante de la comunidad: _____

Firma del representante de la comunidad: _____
 Firma del representante de la empresa: _____

Firma del representante de la comunidad: _____
 Firma del representante de la empresa: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 3

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Latitud Sur (grados, minutos y segundos)

Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO] (horas y minutos)

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO]

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:

Servicios que serán ofertados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA:

Telefonía Pública	Equipo Operativo Equipo Inoperativo Servicio Operativo Servicio Operativo con deficiencias
Telefonía de abonados	Equipo Operativo Equipo Inoperativo Servicio Operativo Servicio Operativo con deficiencias Número de abonados



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Form with fields: Acceso a Internet, Equipo Operativo, Equipo Inoperativo, Servicio Operativo, Servicio Operativo con deficiencias, Con computadoras SI NO..., Si, N°....., Sin computadoras

Form with fields: Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, Disponibilidad 24 horas, Disponibilidad xx horas, Necesidad de energía no convencional, Otros tipos de disponibilidad de energía en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

2. Instalación de equipos, accesorios, etc. para ofertar servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Table with 6 columns: Cantidad, Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles, Marca, Número de serie, Operativo/no operativo, Observaciones

Equipamiento instalado para brindar acceso a Internet

Table with 6 columns: Cantidad, Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles, Marca, Número de serie, Operativo/no operativo, Observaciones

Disponibilidad de Letrero que informe de la instalación y de los servicios instalados.

Form with field: Disponibilidad si no

Fecha de las instalaciones

Form with field: ... de ... de ... hasta ... de ... de ...



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

3. Datos del EMPRENDEDOR

El EMPRENDEDOR de la localidad es una sola persona (natural o jurídica) o un conjunto de personas (naturales o jurídicas):

Persona individual

Personas asociadas

Nombre del EMPRENDEDOR

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la institución y luego el nombre del representante:

Empty text box for the name of the entrepreneur or institution and representative.

Dirección de ubicación del EMPRENDEDOR, incluyendo referencias:

Empty text box for the location address of the entrepreneur.

4. Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- a) Fotografía del proceso de instalación y personal involucrado.
- b) Fotografía del equipamiento instalado junto con alguna autoridad y/o EL EMPRENDEDOR.

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM

Representante de [EL ADJUDICATARIO]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

EMPRENDEDOR o su representante
Nombre: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 4

MODELO DE ACTA DE SUPERVISIÓN PARA CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Ubicación georeferenciada del POP y/o de la CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA asociada a esta

Latitud Sur (grados, minutos y segundos)

Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:



Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO]

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:



2. Conformidad de instalación de equipos, accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles	Marca	Número de serie	Instalado/no instalado	¿Conforme al Acta Instalación?



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Equipamiento instalado para brindar acceso a Internet

Table with 6 columns: Cantidad, Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles, Marca, Número de serie, Instalado/no instalado, ¿Conforme al Acta Instalación?

3. Mediciones para acceso a Internet

- a) Bit Error Rate (BER)
b) Velocidad de transmisión de datos (Kbit/s)
c) Nivel de recepción del terminal de transmisión del PUNTO DE ACCESO (en dBm)
d) Pruebas de conexión a Internet usando la CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA
e) Otras, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

4. Mediciones para el servicio de telefonía pública y de abonados

Los parámetros a supervisar corresponden a las especificaciones respectivas, que incluyen los estándares de calidad y confiabilidad del servicio correspondiente en/desde LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

5. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

Se verifica lo siguiente, mediante la navegación en Internet, usando las computadoras de la CABINA:

- ¿Esta implementado el Portal de Inicio del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo con lo indicado en el Numeral 7.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS?
- ¿Se encuentra implementada la página Web de la localidad conforme lo indicado en el Numeral 7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS?

Si / No

Two empty boxes for 'Si / No' responses.

6. Fotografías digitales fechadas de las instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones.
• Fotografía del equipamiento instalado.
• Fotografía del POP y la CABINA.
• Fotografía del TUP
• Otras fotografías



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

7. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN (Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

- ¿Se realizó una campaña de difusión³ de la CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA en la localidad, previamente a la instalación de la misma? Si / No

Seleccionando algunos pobladores, solicitar que enumeren algunas acciones desarrolladas como campaña de difusión y propaganda

- ¿Se realizó charlas informativas en la localidad sobre el PROYECTO ADJUDICADO? Si / No

Enumere algunos temas tratados en las charlas informativas

Listado de algunas personas asistentes a las charlas informativas

Nombre y apellidos	DNI	Organización a la pertenece (si aplica)	Firma

- ¿La CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA tiene en su frontis un letrero de dimensiones mínimas de 1.20m x 0.60m y que indica la siguiente información: nombre de la localidad, logotipo de FTEL y número telefónico de su Secretaría Técnica, logotipo del MTC, del Gobierno del Perú y de [EL ADJUDICATARIO]? Si / No
- ¿[EL ADJUDICATARIO] cumplió con las 40 horas gratuitas de navegación para pobladores de la localidad?

³ Entiéndase como tal una o varias de las siguientes acciones: reparto de volantes, anuncios en radio, distribución de afiches, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Listado de algunas personas asistentes a las charlas informativas

Table with 4 columns: Nombre y apellidos, DNI, Organización a la pertenece (si aplica), Firma

8. Datos del EMPRENDEDOR

Nombre del EMPRENDEDOR a cargo de los servicios

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la institución y luego el nombre del representante:

Empty box for name of institution and representative

Dirección de ubicación del EMPRENDEDOR, incluyendo referencias:

Empty box for address and references

Representante de [EL ADJUDICATARIO]

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud
Nombre: _____

Representante del Colegio / Escuela
Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

EMPRENDEDOR o su representante

Nombre: _____

DNI: _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 5 - A

MODELO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN IN SITU

1. Información general

El Estado peruano, a través del FITEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet.

Una de las obligaciones de [EL ADJUDICATARIO] es realizar un proceso de CAPACITACIÓN dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Puesto de Salud o a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con [EL ADJUDICATARIO] y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

3. CAPACITACIÓN de USUARIOS

Fecha de realización del curso

Tipo de capacitación impartida (marcar con "X" la que corresponda):

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Persona o personas que dictaron el curso:

-
-

Contenido:

Contenido temático del curso	Horas de dictado (por cada punto del contenido)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

Empty box for methodology and results description.

Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

Table with 6 columns: Nombres y apellidos, DNI, Organización a la pertenece (si aplica), Firma, Calificación obtenida. Rows 1-5.



4. CAPACITACIÓN de EMPRENDEDORES

Fecha de realización del curso

Empty box for course date.

Tipo de capacitación impartida (marcar con "X" la que corresponda):

Vertical list of boxes for marking the type of training.

Persona o personas que dictaron el curso:

Empty box for listing the course dictators.

Contenido:

Table with 2 columns: Contenido temático del curso, Horas de dictado (por cada punto del contenido).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

Table with 8 columns: Row number, Nombre y apellidos, DNI, Organización a la pertenece (si aplica), Firma, Aprobado / Desaprobado (indicar calificación obtenida), Recepción de certificado de estudio (Si / No), Recepción de certificado de asistencia (Si / No). Rows are numbered 1, 2, 3, 4, 8, ...

En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM



Representante de [EL ADJUDICATARIO]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Representante del EMPRENDEDOR

Nombre: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 5 - B

CONTENIDO MÍNIMO DE LA
"FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES"

Nombre de la localidad

Empty text box for locality name

Departamento

Provincia

Distrito

Empty text boxes for department, province, and district

Nombre del Módulo

Empty text box for module name

Fecha

Empty date input fields

Hora de inicio:

Empty time input fields

Hora de Fin:

Empty time input fields



Table with 9 columns: Nombre y apellidos, DNI, Género, Edad, Condición Minusvalía Si/No, Correo electrónico, Teléfono (de ser el caso), Firma. Rows are numbered 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, ...

Página ____ de ____ (Nota: repetir encabezado de ser necesario)

**ANEXO N° 9**
Apéndice N° 6**LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADJUDICATARIO –
EMPRENDEDOR**

EL ADJUDICATARIO suscribirá un CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR que se basará en los lineamientos abajo detallados. La versión final de dicho contrato será revisada y aprobada por la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL antes de su suscripción.

Como acto previo a la suscripción del contrato, EL ADJUDICATARIO informará al EMPRENDEDOR que, conforme con el Numeral 115 de los Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones⁴, aprobado por Decreto Supremos N° 020-98-MTC, los establecimientos públicos de acceso a Internet no requieren de título habilitante (concesión administrativa o registro) por parte del MTC para su funcionamiento. No obstante ello, las CABINAS deberán cumplir con las disposiciones del Gobierno Central, Regional o Local en materia de otras disposiciones administrativas (v.g. relativas a seguridad en lugares de acceso público).

Aspectos generales

1. EL CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR tendrá un plazo forzoso de seis (6) meses. Culminado este período, y de no haber requerido el EMPRENDEDOR la baja del servicio, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.
2. En el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR se detallarán claramente los parámetros de velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción, velocidad mínima garantizada y la asimetría usados en la conexión a Internet contratada.
3. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.

⁴ Este numeral fue incorporado a los Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones mediante Decreto Supremo N° 015-2003-MTC, publicado el 25 de marzo de 2003.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - Mantenimiento *in situ* de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos máximos de reparación y garantía de sustitución de equipos.
 - Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.
 - Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
 - Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.
4. Aquellos costos relacionados con la utilización de la CABINA, en los que incurre el ADJUDICATARIO derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deben ser asumidos íntegramente por el ADJUDICATARIO, quien no podrá exigir al EMPRENDEDOR dicha utilización sin el respectivo pago de las contraprestaciones.
5. En caso el EMPRENDEDOR requiera la baja del acceso a Internet, informará al ADJUDICATARIO con una anticipación mínima de quince (15) DÍAS. Dicho requerimiento de baja no podrá ser efectuado mientras el CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR se encuentre dentro del periodo de plazo forzoso.
6. EL ADJUDICATARIO podrá dar a los EMPRENDEDORES facilidades económicas (por ejemplo: leasing de computadoras, créditos especiales, cesión en uso de equipos, contratos de comodato, etc.), facilidades de capacitación (pasantías en cabinas urbanas, cursos especiales, tecnologías, multimedia, pedagogía para enseñar a USUARIOS, etc.), facilidades de gestión (marketing, contabilidad, temas tributarios, etc.), comisiones por comercialización de productos adicionales, entre otros.
- EL ADJUDICATARIO podrá considerar sanciones u otras acciones a tomar en caso EL EMPRENDEDOR no cumpla con las obligaciones contractuales.

Obligaciones del ADJUDICATARIO

8. EL ADJUDICATARIO instalará dentro del local provisto por el EMPRENDEDOR el equipamiento necesario para que este último pueda conectar directamente los equipos de cómputo de la CABINA.
9. EL ADJUDICATARIO diseñará e implementará un sitio Web para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, con la información mínima detallada en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Una vez culminada la implementación de dicho sitio Web capacitará al EMPRENDEDOR de modo que este último pueda realizar las actualizaciones correspondientes.

Obligaciones del EMPRENDEDOR

10. El EMPRENDEDOR será el responsable de la actualización del sitio Web asignado a su localidad. Para ello, debe participar de la CAPACITACIÓN que realice el ADJUDICATARIO.



11. El EMPRENDEDOR establecerá la tarifa a cobrar por el acceso a Internet desde su CABINA. Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible de la CABINA indicando el concepto por el cual se cobra: navegación por Internet, uso de correo electrónico o cualquier otro uso de la computadora.
12. El EMPRENDEDOR informará al ADJUDICATARIO de los problemas y acontecimientos ocurridos en la CABINA, a fin que este último ajuste sus operaciones. Asimismo, proporcionará la información necesaria a FITEL que facilite la evaluación y monitoreo del PROYECTO ADJUDICADO.
13. El EMPRENDEDOR prestará todas las facilidades al ADJUDICATARIO para la instalación del software para la generación de reportes de uso de la CABINA.

Aspectos de la CABINA

14. La ubicación de la CABINA dentro de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA será seleccionada por cada EMPRENDEDOR.
15. EL EMPRENDEDOR se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. En el eventual caso de uso de software libre o de código abierto se considerará que éste será completamente compatible con su equivalente licenciado.

Las licencias de software estarán vigentes mientras dure el PROYECTO ADJUDICADO.
16. El EMPRENDEDOR debe implementar el mobiliario necesario para facilitar la comodidad de los USUARIOS de la CABINA.
17. Además, el EMPRENDEDOR es el responsable por la configuración de los terminales de cómputo y el cableado al interior de la CABINA.

Otros

18. El EMPRENDEDOR tendrá propiedad intelectual sobre la información que desarrolle y actualice en el sitio Web de su LOCALIDAD BENEFICIARIA.
19. Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa de FITEL. La versión final del CONTRATO ADJUDICATARIO – EMPRENDEDOR será aprobada por FITEL antes de sus suscripción.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9 Apéndice Nº 7

LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADJUDICATARIO – ABONADO

Cada vez que el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo de comercialización de los Servicios de Telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO suscribirá con sus ABONADOS un CONTRATO ADJUDICATARIO – ABONADO.

El contenido de dicho contrato seguirá, además de lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones, sus modificatorias, y demás normativa al respecto, los lineamientos establecidos en el presente apéndice.

La versión final del CONTRATO ADJUDICATARIO – ABONADO será aprobado por FITEL antes de ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y sus ABONADOS.

1. El ABONADO no asumirá el costo de la última milla, para llegar desde el PUNTO DE ACCESO hasta el lugar donde requiere la instalación del servicio solicitado. Para ello, el ADJUDICATARIO cobra el costo de instalación.
2. EL ADJUDICATARIO no debe tener trato discriminatorio con ninguna persona natural o jurídica de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
3. Tratándose de la contratación de una conexión a Internet, en el CONTRATO ADJUDICATARIO – ABONADO se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, velocidad garantizada y la asimetría.
4. Tratándose de la contratación del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados, el referido contrato indicará que la retribución mensual incluye 3,600 segundos de llamadas salientes desde la localidad del abonado hacia otros teléfonos, del ADJUDICATARIO o de otros operadores en el área local, así como llamadas ilimitadas sin costo dentro de la red del PROYECTO ADJUDICADO.
5. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – ABONADO, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.
 - Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - Mantenimiento *in situ* de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos máximos de reparación y garantía de sustitución de equipos.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.
 - Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
 - Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.
6. En caso el ABONADO desee contar con una conexión a Internet de características diferentes a las señaladas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, podrá solicitarlo directamente al ADJUDICATARIO.
7. Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa de FITEL.





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 8

Reporte mensual de uso del Acceso a Internet

(Los datos deben estar referidos a cada acceso a Internet)

Nombre de la localidad

Empty text box for locality name

Departamento

Provincia

Distrito

Empty text boxes for department, province, and district

Volumen de tráfico cursado por cada CABINA / CABINA INTERNET OBLIGATORIA por tipo y servicio cursado:

Reporte diario

Table with columns for Volumen tráfico (Bytes) de Entrante and Saliente, and rows for hourly intervals from 0 a.m. to 23 p.m.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Reporte mensual

Table with 3 columns: Volumen de tráfico (Bytes), Por tipo de tráfico (Entrante, Saliente). Rows include HTTP, FTP, SMTP, and Otros (especificar).

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTP, Otros (especificar)

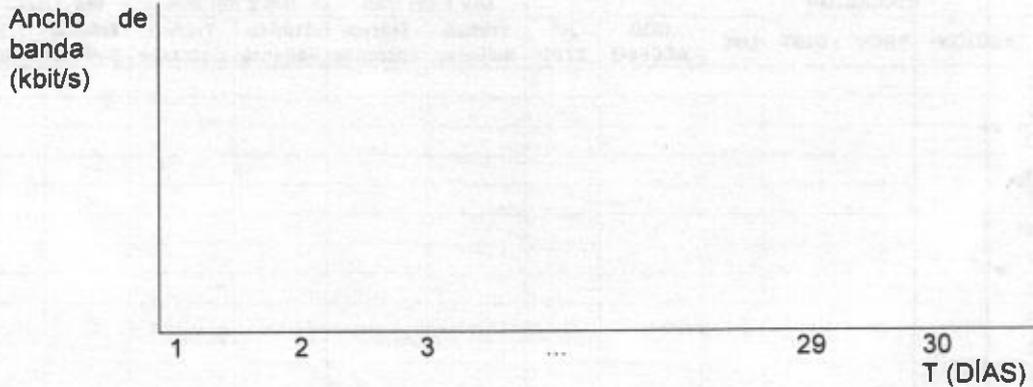


Table with 8 columns for 'Hora pico'.

Páginas web más visitadas

Table with 2 columns: URL, Número de visitas totales por mes.





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 9

Reporte mensual de tráfico de TUP

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del _____ al _____ Mes:

N°	UBICACIÓN				CÓD ACCESO	N° TTPP	Dia 1 del mes		Dia 2 del mes		Dia 3 del mes	
	REGION	PROV	DIST	LOC			Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Salient	Tráfico Entrante
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

NOTA: Expandir la plantilla Excel

El ADJUDICATARIO coordinará con FTEL, la presentación de la información de tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA utilizando una matriz que tome en cuenta el tráfico saliente y entrante mensual total, por tipo de llamadas (locales, LDN, LDI, a teléfonos móviles), por escenario de tarificación, etc. en minutos por mes.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 10

Reporte mensual de tráfico de abonados

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

Table with columns: N°, REGION, PROV, DIST, LOC, CÓD ACCESO, N° TTPP, Dia 1 del mes (Tráfico Saliente, Tráfico Entrante), Dia 2 del mes (Tráfico Saliente, Tráfico Entrante), Dia 3 del mes (Tráfico Saliente, Tráfico Entrante). Rows 1-16.

NOTA: Expandir la plantilla Excel

El ADJUDICATARIO coordinará con FITEL, la presentación de la información de tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA utilizando una matriz que tome en cuenta el tráfico saliente y entrante mensual total, por tipo de llamadas (locales, LDN, LDI, a teléfonos móviles), por escenario de tarificación, etc. en minutos por mes.



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 11

Interrupción del acceso a Internet – Por acceso

Item	REG	PROV	DIST	LOC	Fecha de inicio	Fecha Fin	HFS	HTD	HFS-HTD	Problema	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relación de pruebas	Fundamentación	Centro de Mantenimiento
1																
2																
3																
4																
5																
6																
HFS: Horas fuera de servicio																
HTD: Horas término de la distancia																

NOTA: Expandir la plantilla Excel





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 12

Interrupción del servicio de telefonía de TUP

N°	DEP	PROV	DIST	LOC	Código acceso	N° TTPP	Fecha inicio	Fecha Fin	HFS	HTD	HFS HTD	Problema	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relación de pruebas	Fundamentación	Centro de Mantenimiento	
1																			
2																			
3																			

HFS: Horas fuera de servicio
HTD: Horas término de la distancia

NOTA: Expandir la plantilla Excel





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 13

Interrupción del servicio de telefonía de Abonados

n°	REG	PRO V	DI ST	LO C	Código acceso	N° Teléfono	Fecha inicio	Fecha Fin	HFS	HTD	HFS HTD	Pro ble ma	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relació n de prueba s	Fundamenta ción	Centro de Mantenimie nto
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		

HFS: Horas fuera de servicio
HTD: Horas término de la distancia

NOTA: Expandir la plantilla Excel





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 14

CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO EN EL PERIODO DE INVERSIÓN

1. Modificación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA en el PERÍODO DE INVERSIÓN

- 1.1. El ADJUDICATARIO debe completar el número de localidades por cada uno de los servicios comprometidos en el PROYECTO ADJUDICADO (véase Apéndice N° 1 de este Anexo).
- 1.2. Si el ESTUDIO DE CAMPO indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas para la prestación de los servicios o su población hubiese migrado o hubiera discrepancias o contradicciones respecto de la información puesta a disposición de los POSTORES respecto de las características de las localidades del PROYECTO, el ADJUDICATARIO podrá reemplazarla por otra localidad hasta completar la oferta del paquete de servicios previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, eligiendo nuevas localidades del Apéndice N° 2 u otra dentro del PERÍODO DE INSTALACIÓN.
- 1.3. En caso el ADJUDICATARIO presente una propuesta de cambio de localidad que no están en el Apéndice N° 2 de este Anexo, el ADJUDICATARIO debe coordinar con FITEL la sustitución de dicha localidad y el o los servicios que se oferten en ellos, en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de evitar incluir localidades en la etapa de instalación consideradas en otros proyectos de FITEL.
- 1.4. En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO deberá ofrecer los servicios comprometidos en este contrato en las localidades que no estén siendo beneficiadas por algún proyecto financiado con recursos del Estado.

2. Modificación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA en el PERIODO DE OPERACIÓN

- 2.1. El ADJUDICATARIO no podrá trasladar, de manera unilateral el servicio instalado en una LOCALIDAD BENEFICIARIA comprometida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.2. EL ADJUDICATARIO informará y solicitará a FITEL la aprobación del cambio de localidad siempre que demuestre:
 - Fuertes reducciones del tráfico telefónico de los servicios de telefonía instalados, explicado por la presencia de cobertura de telefonía celular u otra tecnología o en el caso de acceso a Internet, por la oferta del mismo a través de un acceso público por parte de un particular o nuevo operador.
 - Despoblamiento inusitado de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Cambio de ubicación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA por accidentes climáticos o geográficos.

2.3. Los cambios aceptados por FTEL podrán ser efectuados durante el PERÍODO DE OPERACIÓN y no eximen al ADJUDICATARIO de agotar los trámites que correspondan frente al MTC. Cambios de localidad o de servicios posteriores al término del PERÍODO DE OPERACIÓN serán coordinados con las instancias competentes del MTC y corresponden al trabajo corriente de los operadores de telecomunicaciones.

3. EXTENSION DEL SERVICIO

3.1. Cuando potenciales abonados o usuarios que habitan en localidades aledañas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin alguno de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, individual o colectivamente, invierten para extenderlos hacia su localidad, el ADJUDICATARIO debe proveerles las facilidades y el acceso a los servicios.

3.2. De concretarse la operación, las responsabilidades de continuidad, calidad del servicio y condiciones de uso son responsabilidad del ADJUDICATARIO solo hasta el punto de terminación de red situado en el PUNTO DE ACCESO del EMPRENDEDOR o ABONADO de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

3.3. En consecuencia, la responsabilidad de calidad y continuidad en las localidades donde se extendieran los servicios será responsabilidad de los inversionistas o promotores de esas localidades.



**ANEXO N° 9**
Apéndice N° 15**CONTENIDO DE CAPACITACIÓN****1. Computación Básica (10 horas)**

El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (04) horas de teoría y seis (06) horas de práctica en la CABINA.

- Descripción y presentación de una computadora.
- Introducción a la computación, correcto encendido y apagado de los equipos y familiarización de los USUARIOS y EMPRENDEDORES con la computadora personal: partes de una computadora, dispositivos de entrada y salida, almacenamiento de información y equipos periféricos.
- Funcionamiento, modo de empleo y utilidad de los equipos descritos.
- Definición y clasificación del software.
- Sistema Operativo: comprensión de la interfase del sistema operativo: iconos, menús, comandos básicos, manejo de ficheros, etc.
- Uso de una computadora para redactar cartas, actas y solicitudes utilizando un procesador de textos.
- Utilizar la computadora para realizar inventarios y cálculos básicos de aritmética utilizando una hoja de cálculo.
- Crear presentaciones de cualquier tema utilizando, textos y figuras.
- Solución a problemas generados por desconfiguración del sistema operativo.
- Solución a problemas generados por virus informáticos, uso de antivirus, medidas de seguridad que deben ser aplicadas.
- En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde además del acceso a Internet se instalará servicio de telefonía, el ADJUDICATARIO incluirá:
 - Descripción y presentación de los servicios de telefonía pública.
 - Modo de uso de los TUP y de telefonía de abonados.
 - Descripción y métodos de realizar consultas y reclamos y reportes de averías.
 - Uso de medios de pago en los terminales de telefonía.
 - Uso de guías telefónicas y orientación al ABONADO y USUARIOS.
 - Calidad de los servicios y reclamos.
 - Tarifas, ofertas, promociones, etc.

2. Principios básicos de navegación (12 horas)

- Buscar y encontrar información útil y específica utilizando motores de búsqueda.
- Crear y utilizar cuentas de correo electrónico.
- Elegir, procesar, guardar y enviar información.
- Inscribirse y crear comunidades de interés temático.
- Conocer portales y redes de Información apropiados a su entorno socio-cultural.
- Utilizar los recursos multimedia de Internet para facilitar la comunicación utilizando técnicas de audio y video (skype, Messenger, Windows media).



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Acceder a portales de Internet para comunicarse y/o obtener información en formato de texto (periódicos), sonoro (radio) o audiovisual (televisión).
- Seleccionar y reproducir conocimiento local.
- Validar la información obtenida de Internet. Notas o fichas Bibliográficas. No toda la información es confiable.
- Procedimiento para realizar reclamos: identificación de problemas, a quién reclamar y cómo hacerlo.
- Una vez completado el desarrollo de estos tópicos, el ADJUDICATARIO programará demostraciones prácticas empleando la CABINA a los pobladores que lo soliciten.
- El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y ocho horas (8) horas de práctica en la CABINA.

3. Computación intermedia

- Configuración de software y hardware.
- Determinación y mantenimiento de problemas frecuentes de software y hardware.
- Conocimiento de diseño gráfico básico digital.
- Instalación y configuración de periféricos como Scanner, micrófonos, cámaras fotográficas digitales, Web cam y de video digital entre otros.
- Cableado estructurado y electricidad básica
- Conectividad y transmisión.
- Sistema operativo avanzado.
- Mantenimiento hardware de primer nivel.

4. Internet intermedio

- Conocimientos de técnicas de búsqueda de información.
- Creación de cuentas de correo electrónico.
- Principios de diseño de páginas Web y publicación en portales gratuitos.
- Creación de Weblogs.
- Entrenamiento y capacitación para la elaboración de contenidos locales en temáticas geográficas, históricas, económicas, productivas, comerciales, culturales, turísticas, etc., que pueden ser publicados en la página Web de la localidad.
- Edición y publicación de páginas Web. Dado que las páginas Web diseñadas e implementadas por el ADJUDICATARIO serán actualizadas localmente por los EMPRENDEDORES, éstos deben estar en capacidad de poder actualizar los contenidos de dichas páginas. Por tanto la capacitación estará dirigida al manejo de la herramienta que el ADJUDICATARIO haya diseñado para dicha actualización (módulo de administración de contenidos), así como en el manejo de un Proyecto de edición de páginas Web.
- Telefonía y mensajería sobre Internet (VoIP, MSM).

5. Técnicas de mercadeo y promoción de servicios.

- Elementos básicos para conocer el mercado local y su crecimiento.
- Principios para identificar y conocer la competencia local.
- Elementos básicos para conocer los factores que determinan la demanda local.
- Criterios mínimos para el diseño local de servicios y estimación de costos.



6. Módulo de Gestión Empresarial.

- Conocimientos para identificar las inversiones y los costos referenciales para la instalación y funcionamiento de las CABINAS.
- Enseñanza de los principios de establecimiento de precios de los servicios que puede brindar la CABINA.
- Principios de Marketing.
- Entregar conocimientos básicos de contabilidad y administración.
- Principios de administración de personal.
- Producción de reportes y estadísticas en línea para el ADJUDICATARIO y eventualmente FITEL.
- Identificar y enseñar los trámites y gestiones que deben realizar los EMPRENDEDORES para la formalización de sus operaciones y la gestión de trámites con las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades (licencias, permisos, registros, etc.).
- Capacitar a los EMPRENDEDORES en la atención, cuidado y fidelización de los USUARIOS (Protocolo de atención al ABONADO).

7. Módulo de Liderazgo.

- Conocimientos en comunicación efectiva.
- Técnicas de motivación.

8. El ADJUDICATARIO tienen la libertad de ampliar los temas y materias propuestas e informar a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL sobre las modificaciones propuestas, siempre y cuando mejoren el tiempo y la calidad de la CAPACITACIÓN. FITEL se reserva el derecho de observar o sugerir cambios en un plazo de treinta (30) DÍAS, contados a partir de la comunicación desde el ADJUDICATARIO, en caso contrario se darán como aceptados.

9. El ADJUDICATARIO entregará gratuitamente a cada persona capacitada o potencial EMPRENDEDOR lo siguiente:

- Manual sobre facilidades que ofrece la CABINA: uso de la computadora (incluye periféricos), impresora y estabilizador y acceso a Internet.
- Manual de navegación del sitio Web de inicio: descripción de qué contienen los enlaces o las bases de datos.
- Directorio de enlaces de interés para los pobladores de localidades rurales.
- Material bibliográfico de los cursos impartidos.
- Certificado de participación en el curso respectivo.
- Guía de solución de problemas frecuentes en la operación de la CABINA.

10. Una copia adicional de toda esta documentación quedará en cada CABINA para futuras referencias de los USUARIOS de la misma. El ADJUDICATARIO no cobrará por esto al EMPRENDEDOR.

11. El ADJUDICATARIO complementará la CAPACITACIÓN con información multimedia en CD, en cursos virtuales, lista de USUARIOS y en mesa de ayuda en línea.

**ANEXO N° 9**
Apéndice N° 16**CONTENIDOS DE LOS PORTALES**

- i. Breve historia de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de su fundación, evolución, etc.;
- ii. Estadísticas generales actuales al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, número y nombre de las comunidades campesinas, caseríos, etc.;
- iii. Datos de las autoridades de la localidad: Alcalde, Teniente alcalde, Teniente Gobernador, Presidente de la comunidad, etc.;
- iv. Directorio telefónico (públicos y residenciales) y de correos electrónicos de los residentes en la localidad (de existir)
- v. Direcciones electrónicas (e-mail) de la comunidad, la escuela, la posta y el municipio o de las personas o instituciones de la localidad que soliciten aparecer en dicho catálogo
- vi. Página de noticias y anuncios de la localidad, actualizada remotamente mediante una interfaz gráfica amigable.
- vii. Medios de transporte e indicaciones de viaje a la localidad.
- viii. De existir, lista de los principales atractivos turísticos o culturales de la LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando formas de llegar y horarios de visita. El Portal contendrá por lo menos 4 fotos originales de atractivos turísticos de la localidad
- ix. Principales fechas festivas de las LOCALIDAD BENEFICIARIA y los distritos, costumbres, comidas típicas y anécdotas relacionadas con las primeras.
- x. Estadísticas generales actuales de la región al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, etc.
- xi. Principal producción de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y del distrito: productos agrícolas, especies de ganado, artesanías, textiles, etc.
- xii. Servicios educativos: escuelas, colegios, institutos superiores, etc.
- xiii. Servicios de salud: posta o centro de salud, hospital de apoyo, etc.
- xiv. Enlaces a las páginas Web de los pobladores o instituciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se alojen en otros servidores
- xv. Avisos (Banners) publicitarios de instituciones o empresas de la localidad que pueden ser administrados remotamente desde la localidad.
- xvi. Bolsa de productos de la LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando precios al público y a proveedores (voluntariamente a cargo de los EMPRENDEDORES con una periodicidad mensual).
- xvii. Directorio de enlaces a otras paginas de interés para la localidad (Clubes departamentales, provinciales, distritales en otras localidades).
- xviii. Capacidad para alojar al menos cinco (5) páginas Web de productores o servicios locales, para que pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS coloquen su información en Internet.
- xix. Acceso a una página con un mínimo de 100 enlaces a páginas educativas con una descripción sucinta de su contenido



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 17

EQUIPO A SUMINISTRAR POR EL ADJUDICATARIO A SAN GABAN

- Equipo terminal óptico de línea (Modem Óptico), en cada extremo y en el repetidor, de ser necesario.
- Equipo multiplexor/de-multiplexor en cada extremo y en el repetidor, de ser necesario.
- Estos equipos deberán permitir, como mínimo, el establecimiento de los siguientes servicios:
 - 24 canales de voz analógicos configurables.
 - 16 canales para VoIP.
 - Canales de datos de baja velocidad configurables RS-232, RS-485, RS-422 (38400), síncrono/asíncrono.
 - 01 canal Giba bit Ethernet que soporte velocidades de 10 Mbit/s y 100 Mbit/s.
 - 02 canales de datos G.703 de 256kb/s configurables (co y contra direccional).
 - 01 canal de video (para TV por cable).
 - 01 canal de datos para enlace primario B-ISDN (30B+D).

Dependiendo de la disponibilidad de equipos, el enlace Azángaro – San Gabán puede ser un enlace de un solo salto, es decir cubrir los 168 Km. de distancia de fibra óptica (recomendado); o, en caso contrario, considerarse la inclusión de un repetidor en el medio del enlace.

Los equipos a suministrarse deberán ser de última generación, cuya fabricación sea de empresas ampliamente reconocidas en el mercado mundial. No se aceptarán productos que procedan de países emergentes, debido a su falta de garantía en el largo plazo. Cabe señalar que, los equipos de comunicación con que cuenta SAN GABAN S.A., desde su puesta en servicio en 1999 no han tenido ninguna anomalía.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 9
Apéndice Nº 18

CARACTERÍSTICAS DE LA FIBRA ÓPTICA INSTALADA EN EL TRAMO AZÁNGARO - SAN GABÁN

a. Características técnicas de la fibra

Table with 2 columns: Technical characteristic and value. Includes rows for Diameter of core, Diameter of cladding, Diameter of coating, Attenuation average at 1310 nm, Attenuation average at 1550 nm, Attenuation maximum at 1310 nm, Attenuation maximum at 1550 nm, Chromatic dispersion at 1310 nm, Chromatic dispersion at 1550 nm, Between 1285 nm and 1330 nm, Between 1525 nm and 1575 nm, Wavelength of zero dispersion, and Slope of zero dispersion.

b. La atenuación promedio de las fibras medida entre la subestación de San Gabán y repetidor Antauta es de 34 dB en 1310nm y 21 dB en 1550nm. Mientras que la atenuación entre repetidor Antauta y subestación Azángaro es de 33 dB en 1310nm y 20 dB en 1550nm.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 Apéndice N° 19

FORMA DE EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN

La evaluación de la CAPACITACION consiste en:

- Evaluación de aprendizaje: prueba de salida, evaluaciones y encuestas del curso.
- Evaluación a través de encuestas del desempeño del instructor o capacitador, y la calidad de los materiales proporcionados.

Para ello, la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL ha implementado un aplicativo vía web mediante el cual se evaluará de forma remota la Capacitación brindada.

El ADJUDICATARIO entregará a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL un Banco de Preguntas de los cursos realizados, en formato ".xls", cada una hasta con cinco (05) opciones de respuestas, debiendo estar dentro de estas la opción correcta.

Para el caso de los cursos i) Computación Básica y ii) Principios Básicos de Navegación, el ADJUDICATARIO deberá entregar treinta (30) preguntas como mínimo, de cada curso.

Para el caso de los cursos i) Computación intermedia, ii) Internet intermedio, iii) Técnicas de mercadeo y promoción de servicios, iv) Módulo de Gestión Empresarial y v) Módulo de Liderazgo, el ADJUDICATARIO deberá entregar como mínimo diez (10) preguntas de cada curso.

Con este Banco de Preguntas, en cada localidad, la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL realizará una evaluación remota vía web al finalizar la capacitación a las personas capacitadas, con el apoyo del personal capacitador del ADJUDICATARIO. Si los resultados de dicho examen presentan una calificación desaprobatoria de las personas capacitadas menor a lo mínimo requerido, la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL podrá requerir al ADJUDICATARIO realizar nuevamente la capacitación.

Las preguntas incluidas en dicho examen corresponderán al Banco de Preguntas entregado por el ADJUDICATARIO, las cuales deberán ser remitidas a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL para su revisión y aprobación de ser el caso y colocación en el Banco de Preguntas.





ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Referencia: Numeral 1.7

Actividad	Fecha / Período
Convocatoria	06 de agosto de 2010
Pago por Derecho de Participación	Hasta un (01) día calendario antes del vencimiento del plazo para Presentación del Sobre N° 1
Publicación de Proyecto de Contrato de Financiamiento por parte de PROINVERSIÓN	06 de agosto de 2010
Consultas sobre las BASES y sugerencias al Proyecto de Contrato de Financiamiento por parte de los POSTORES	Hasta el 12 de agosto de 2010
Visita a la Sala de Datos	Hasta un (01) día calendario antes del Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, Apertura y Evaluación del Sobre N° 2
Respuesta a las consultas sobre las BASES por parte de PROINVERSIÓN	Hasta el 19 de agosto de 2010
Entrega a los POSTORES de la Versión Final del Contrato de Financiamiento por parte de PROINVERSIÓN	19 de agosto de 2010
Presentación del Sobre N° 1 por parte de los POSTORES	Hasta el 20 de agosto de 2010
Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, Apertura y Evaluación del Sobre N° 2	24 de agosto de 2010 (*)
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	31 de agosto de 2010 (**)
Fecha de Cierre	Se comunicará por Circular

(*) El Acto público de "Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, Apertura y Evaluación del Sobre N° 2" se realizará en la Sala N° 1 del Piso 9 de PROINVERSIÓN, ubicada en el Edificio de PETROPERU, en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, a las 11:00 a.m.

(**) El Acto público de "Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro" se realizará en la Sala N° 1 del Piso 9 de PROINVERSIÓN, ubicada en el Edificio de PETROPERU, en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, a las 11:00 a.m.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 11

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

Lima,dede 2010.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
Presente.-

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del POSTOR)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 12

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Lima, ___ de _____ de 20___

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - Puerto Maldonado" (en adelante "el CONTRATO").



Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 13

Formulario N° 1

Primera parte: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA

NOMBRE DEL POSTOR: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Formulario N° 1

Segunda Parte: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA

NOMBRE DEL POSTOR: _____

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. It includes sections for '1. ASPECTOS GENERALES' and '2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS' with sub-items like 1.1, 1.2, 1.3, 2.1.1, etc.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections like 'Aspectos de infraestructura y obras civiles', 'Otras obligaciones', 'Información a remitir por el ADJUDICATARIO', and '3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA'.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections like 'Información solicitada al ADJUDICATARIO', 'Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones', 'Servidumbres', '4. LOCALIDADES BENEFICIARIAS', '5. PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION', and '6. CALIDAD DE SERVICIO'.



Lima, _____ de 20.....
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del POSTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 13

Formulario N° 2

RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - OyM

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROPUESTA ADJUDICADA

NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO



Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)



(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Descripción del Plan de implementación de centros de OyM, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Número previsto en estudios de gabinete, ubicación preliminar, programa de despliegue, etc.)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 13

Formulario N° 3

EQUIPAMIENTO ACTUALMENTE INSTALADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PREVIAMENTE AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO UTILIZARÁ EN LA PROPUESTA ADJUDICADA

POSTOR: _____

Equipo	Ubicación (País y/o región del Perú)	Marca	Año fabricación	Año instalación



Lima, _____ de 20.....



Nombre

.....
Representante Legal del POSTOR

Firma

.....
Representante Legal del POSTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 14

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(Se comunicará mediante Circular)

Año de instalación	Año de terminación	Ubicación (País y/o región)	Equipos

